



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, JUSTICIA E INTERIOR

Radio Televisión Madrid, S. A. U.

Convocatoria proceso selectivo

— Anuncio de 18 de abril de 2022, por el que se convoca un puesto BOCM-20220427-1

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

— Orden de 13 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 2 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero de 2022), para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20220427-2

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

— Orden de 13 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 14 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2022), para la provisión de puestos de trabajo en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20220427-3

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Puesto libre designación

— Orden de 18 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 16 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de febrero), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20220427-4

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN

Concurso de méritos

— Orden de 18 de abril de 2022, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos BOCM-20220427-5

C) Otras Disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO***Concesión subvenciones*

- Resolución de 8 de abril de 2022, de la Directora General del Servicio Público de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre del ejercicio 2022 con cargo al Programa 241M: Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

BOCM-20220427-6

D) Anuncios**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA***Vías pecuarias*

- Resolución de 11 de abril de 2022, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias Colada de las Garridas y Colada de Talamanca, en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama, para la instalación de la nueva red subterránea de baja tensión para alimentar a la finca ubicada en el polígono 10, parcela 24, actuación promovida por D. Francisco Javier Ruiz de la Hermosa Núñez de Arenas, con DNI ****0024*

BOCM-20220427-7

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA*Convocatoria contrato*

- Resolución de 19 de abril de 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del procedimiento de licitación del contrato de servicios denominado «Programa de uso público, educación y sensibilización ambiental Valle Medio del Lozoya en el Centro de Educación Ambiental “Valle del Lozoya” (Garganta de los Montes)»

BOCM-20220427-8

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA*Convenio*

- Acuerdo de 7 de abril de 2022, de prórroga de del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Corpa para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid

BOCM-20220427-9

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA*Convenio*

- Acuerdo de 7 de abril de 2022, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid ..

BOCM-20220427-10

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA
Y AGRICULTURA***Convenio*

- Convenio de 8 de abril de 2022, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, en el que se establece el otorgamiento de una subvención nominativa para el desarrollo de actuaciones de promoción y comunicación en el Hayedo de Montejo (Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón) en el año 2022

BOCM-20220427-11

**CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL***Formalización contrato*

- Resolución de 13 de abril de 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la no adjudicación del contrato de suministros para los lotes 3 y 4 denominado “Suministro de material y equipamiento de protección para la recuperación progresiva de la actividad administrativa ordinaria en las diversas dependencias de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad con motivo de la COVID-19”

BOCM-20220427-12

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Convocatoria contrato*

- Resolución de 18 de abril de 2022, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la convocatoria de licitación del contrato mixto de suministro y servicios denominado “Instalación, implantación y mantenimiento del software y hardware necesario de gestión de turnos, circulación de pacientes y cartelería digital para los centros de atención primaria de la Comunidad de Madrid”

BOCM-20220427-13

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Emplazamiento*

- Resolución de 18 de abril de 2022, de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 369/2022, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho conviniere

BOCM-20220427-14

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”***Convocatoria contrato*

- Resolución de 18 de abril de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se dispone la publicación en el boletín y en el “perfil del contratante” en Internet, de la convocatoria del contrato de «Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y materiales de los equipos dispensadores de unidosis de las marcas “Kardex” y “Pyxis” en el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”»

BOCM-20220427-15

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”***Convocatoria contrato*

— Resolución de 18 de abril de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se dispone la publicación en el boletín y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de: «Servicio mantenimiento integral y actualización tecnológica de los motores quirúrgicos de la marca Stryker del H. G. U. “Gregorio Marañón”»

BOCM-20220427-16

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Convocatoria contrato*

— Resolución de 13 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato 2022-0-69: «Suministro de lentes intraoculares y anillo de tensión capsulara para el Hospital Universitario “12 de Octubre”»

BOCM-20220427-17

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “12 de Octubre”***Convocatoria contrato*

— Resolución de 13 de abril de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato 2022-0-59 «Suministro de prótesis y expansores mamarios para el Hospital Universitario “12 de Octubre”»

BOCM-20220427-18

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Infanta Leonor”***Formalización contrato*

— Resolución de 13 de abril de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, por la que se hace pública la formalización del contrato titulado “Adquisición de los medicamentos Aflibercept, Alirocumab, Sarilumab y Teriflunomida (4 lotes)”

BOCM-20220427-19

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES E INFRAESTRUCTURAS**Metro de Madrid, S. A.***Adjudicación contrato*

— Anuncio de 25 de abril de 2022, de adjudicación del contrato titulado “Servicio de mantenimiento integral de máquinas automáticas de venta de títulos de transporte” (expediente 6012100340)

BOCM-20220427-20

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE*Convenio*

— Convenio de colaboración de 7 de abril de 2022, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y la Real Federación Española de Atletismo para la organización de la prueba “Madrid Marcha”

BOCM-20220427-21

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

— Madrid. Régimen económico. Área de Gobierno de Desarrollo Urbano. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20220427-22
— Madrid. Régimen económico. Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20220427-23
— Madrid. Régimen económico. Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20220427-24
— Madrid. Régimen económico. Distrito de Moratalaz. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20220427-25
— Madrid. Urbanismo. Área de Gobierno de Desarrollo Urbano. Disolución Junta de Compensación	BOCM-20220427-26
— Ambite. Régimen económico. Ordenanza fianzas por obras	BOCM-20220427-27
— Chapinería. Régimen económico. Modificación presupuestaria	BOCM-20220427-28
— Getafe. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20220427-29
— Getafe. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20220427-30
— Humanes de Madrid. Urbanismo. Informe evaluación edificios	BOCM-20220427-31
— Leganés. Organización y funcionamiento. Delegación de funciones	BOCM-20220427-32
— Loeches. Régimen económico. Ordenanza fiscal ocupación terreno público	BOCM-20220427-33
— Manzanares el Real. Régimen económico. Modificación presupuestaria	BOCM-20220427-34
— Móstoles. Urbanismo. Plan especial segregación parcela	BOCM-20220427-35
— Navas del rey. Ofertas de empleo. Oferta empleo público	BOCM-20220427-36
— Serranillos del Valle. Régimen económico. Ordenanzas fiscales	BOCM-20220427-37
— Valdeolmos-Alalpardo. Urbanismo. Normas subsidiarias de planeamiento servicios colectivos	BOCM-20220427-38
— Villaviciosa de Odón. Régimen económico. Presupuesto general	BOCM-20220427-39
— Mancomunidad del Sur. Organización y funcionamiento. Delegación de funciones	BOCM-20220427-40

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Juzgados de Instrucción:	
• Madrid número 18. Procedimiento 221/2022	BOCM-20220427-41
• Madrid número 18. Procedimiento 242/2022	BOCM-20220427-42
— Juzgados de lo Social:	
• Madrid número 4. Procedimiento 1005/2021	BOCM-20220427-43
• Madrid número 4. Procedimiento 615/2021	BOCM-20220427-44
• Madrid número 4. Procedimiento 330/2021	BOCM-20220427-45
• Madrid número 4. Procedimiento 24/2021	BOCM-20220427-46
• Madrid número 4. Procedimiento 1112/2021	BOCM-20220427-47
• Madrid número 6. Ejecución 290/2021	BOCM-20220427-48
• Madrid número 7. Ejecución 107/2022	BOCM-20220427-49
• Madrid número 8. Procedimiento 1381/2021	BOCM-20220427-50
• Madrid número 9. Procedimiento 72/2022	BOCM-20220427-51
• Madrid número 13. Procedimiento 152/2022	BOCM-20220427-52
• Madrid número 18. Ejecución 24/2022	BOCM-20220427-53
• Madrid número 21. Procedimiento 1264/2021	BOCM-20220427-54
• Madrid número 21. Procedimiento 1281/2021	BOCM-20220427-55
• Madrid número 24. Procedimiento 1539/2021	BOCM-20220427-56
• Madrid número 27. Ejecución 103/2022	BOCM-20220427-57
• Madrid número 27. Ejecución 103/2022	BOCM-20220427-58

- Madrid número 29. Procedimiento 1318/2021 BOCM-20220427-59
- Móstoles número 1. Procedimiento 382/2021 BOCM-20220427-60
- Móstoles número 1. Ejecución 217/2021 BOCM-20220427-61
- Móstoles número 2. Ejecución 5/2022 BOCM-20220427-62
- Móstoles número 2. Ejecución 27/2022 BOCM-20220427-63
- Móstoles número 3. Ejecución 207/2021 BOCM-20220427-64
- Móstoles número 3. Ejecución 75/2022 BOCM-20220427-65
- Móstoles número 3. Ejecución 76/2021 BOCM-20220427-66

V. OTROS ANUNCIOS

- Julia Domna, S. Coop. Mad. Disolución cooperativa BOCM-20220427-67

I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Consejería de Presidencia, Justicia e Interior****RADIO TELEVISIÓN MADRID, S. A. U.****1** *ANUNCIO de 18 de abril de 2022, por el que se convoca un puesto.*

Radio Televisión Madrid, S. A. U., conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 8/2015, de 28 de diciembre, y dando cumplimiento a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, regulados en el mismo texto normativo, conforme a la Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 7 de abril de 2021.

Procede a la cobertura mediante convocatoria pública del siguiente puesto:

- Una plaza de carácter indefinido con cargo a su Tasa de Reposición de 2022, de un puesto de Subdirector de Transformación Tecnológica.

Las bases de la convocatoria figuran publicadas en la web de Radio Televisión Madrid: www.telemadrid.es/ofertasdeempleo.

El plazo de presentación de solicitudes será de siete días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta reseña de convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, cuando procedan, de conformidad con las bases, se harán públicos en la citada web: www.telemadrid.es/ofertasdeempleo.

Pozuelo de Alarcón, a 18 de abril de 2022.—El Administrador provisional de RTVM, José Antonio Sánchez Domínguez.

(01/7.699/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 2** *ORDEN de 13 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 2 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero de 2022), para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, de 2 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de febrero de 2022), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril); así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

En virtud del citado Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de lo dispuesto en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el cual se atribuye a los respectivos Consejeros la competencia para la resolución de las convocatorias para la provisión de puestos de trabajo, y de acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se declara desierto el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo.

Segundo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 13 de abril de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), el Secretario General Técnico, Juan Revuelta González.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA EMPLEO DIRECCION GENERAL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO SUBDIRECCION GENERAL OFICINAS DE EMPLEO Y SERVICIO AL EMPLEADOR OFICINA DE EMPLEO EURES Puesto de Trabajo: 17559 Denominación : DIRECTOR DE OFICINA DE EMPLEO EURES Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 23.221,68	DESIERTO	

(03/7.664/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 3** *ORDEN de 13 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 14 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2022), para la provisión de puestos de trabajo en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, de 14 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de febrero de 2022), se aprobó convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de libre designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de concurso de méritos y libre designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo verificado que los candidatos propuestos cumplen los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudican los puestos de trabajo a los funcionarios que figuran en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 13 de abril de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, P. D. (Orden de 3 de diciembre de 2021, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), el Secretario General Técnico, Juan Revuelta González.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIVISIÓN DE APOYO, SEGUIMIENTO Y COORDINACION ADMINISTRATIVA AREA DE APOYO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION UNIDAD TECNICA DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y PLAN DIRECTOR SERVICIO DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DIRECTOR Puesto de Trabajo: 32624 Denominación : SERV. SEGUIMIENTO DEL PLAN DIRECTOR Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Específico : 20.146,56	Cód. identificación: *0*2*56** Apellidos y Nombre: RENES DILIZ,DANIEL	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIVISIÓN DE APOYO, SEGUIMIENTO Y COORDINACION ADMINISTRATIVA AREA DE PLANIFICACION ESTRATEGICA Puesto de Trabajo: 50065 Denominación : TECNICO PREVENCION Grupo : A N.C.D. : 25 C. Específico : 11.346,96
ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIVISIÓN DE APOYO, SEGUIMIENTO Y COORDINACION ADMINISTRATIVA AREA DE APOYO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION Puesto de Trabajo: 60996 Denominación : JEFE DE AREA DE APOYO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION Grupo : A N.C.D. : 29 C. Específico : 25.509,48	Cód. identificación: ***758**1* Apellidos y Nombre: CAÑEDO RODRIGUEZ,DIEGO	

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
<p>ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIVISIÓN DE APOYO, SEGUIMIENTO Y COORDINACION ADMINISTRATIVA</p> <p>AREA DE APOYO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION UNIDAD TECNICA DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y PLAN DIRECTOR</p> <p>Puesto de Trabajo: 60979 Denominación : JEFE DE UNIDAD TECNICA DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Grupo : A N.C.D. : 28 C. Específico : 24.293,64</p>	<p>Cód. identificación: *30*69***</p> <p>Apellidos y Nombre: CONCEPCION GARCIA,JOSE MARIA</p>	
<p>ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIVISIÓN DE APOYO, SEGUIMIENTO Y COORDINACION ADMINISTRATIVA</p> <p>AREA DE APOYO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION UNIDAD TECNICA DE SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Y PLAN DIRECTOR SERVICIO SERVICIO SEGUIMIENTO DE CONVENIOS</p> <p>Puesto de Trabajo: 32602 Denominación : SERV. SEGUIMIENTO DE CONVENIOS Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Específico : 20.146,56</p>	<p>Cód. identificación: *6*0**20*</p> <p>Apellidos y Nombre: MARTIN OCHOTORENA,ANA GLORIA</p>	<p>ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SECRETARIA GENERAL AREA DE ASESORAMIENTO PREVENTIVO Y CONTROL DE DAÑOS A LA SALUD</p> <p>Puesto de Trabajo: 32632 Denominación : TECNICO PREVENCION Grupo : A N.C.D. : 25 C. Específico : 11.346,96</p>

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DIVISIÓN DE APOYO, SEGUIMIENTO Y COORDINACION ADMINISTRATIVA AREA DE APOYO, SEGUIMIENTO Y EVALUACION UNIDAD TECNICA DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS SERVICIO DE ENTIDADES ESPECIALIZADAS Puesto de Trabajo: 32620 Denominación : SERV. ENTIDADES ESPECIALIZADAS Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Específico : 20.146,56	Cód. identificación: *5*460*** Apellidos y Nombre: FIERRO GONZALEZ,DOLORES	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO REGIONAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SECRETARÍA GENERAL AREA DE ASESORAMIENTO PREVENTIVO Y CONTROL DE DAÑOS A LA SALUD Puesto de Trabajo: 50058 Denominación : TECNICO PREVENCION Grupo : A N.C.D. : 25 C. Específico : 11.346,96

(03/7.687/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 4** *ORDEN de 18 de abril de 2022, del Consejero de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 16 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de febrero), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de 16 de febrero de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 28 de febrero), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión de los nuevos destinos obtenidos serán de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 18 de abril de 2022.—El Consejero de Economía, Hacienda y Empleo. Por delegación (Orden de 3 de diciembre de 2021; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 21 de diciembre de 2021), el Secretario General Técnico, Juan Revuelta González.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO VICECONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN SUBDIRECCION GENERAL PATRIMONIO Puesto de Trabajo: 1712 Denominación : SUBDIRECTOR GENERAL DE PATRIMONIO Grupo : A N.C.D. : 30 C. Especifico : 30.921,48	Cód. identificación: *72*4*6** Apellidos y Nombre: GARCIA LOPEZ,MARIA SALUD	

(03/7.705/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Administración Local y Digitalización

- 5** *ORDEN de 18 de abril de 2022, de la Consejería de Administración Local y Digitalización, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de varios puestos de trabajo vacantes en dicha Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de varios puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de los puestos de trabajo que figuran en el anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); el Decreto 188/2021, de 21 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la obligación de relacionarse por medios electrónicos con la Administración de la Comunidad de Madrid del personal a su servicio y de los participantes en procesos selectivos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de julio); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de pertenencia, grupo de clasificación profesional, cuerpo, escala y/o especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro cuerpo, escala y/o especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el cuerpo, escala y/o especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán telemáticamente, cumplimentando el modelo normalizado de "Solicitud de provisión de puestos de trabajo", al que podrá accederse desde la página web: <https://tramita.comunidad.madrid>, adjuntando la documentación correspondiente que hubiera de aportarse.

En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes irán acompañadas de:

- a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
- b) Documentación acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Méritos

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.

2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal.

3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo normalizado de certificado de funciones. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Administración Local y Digitalización y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro electrónico de la Comunidad de Madrid o en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el supuesto de que algún funcionario presentase la solicitud de forma presencial será requerido para que la subsane a través de su presentación electrónica, en los términos y con los efectos establecidos en el artículo 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, considerándose a todos los efectos como fecha de presentación de la solicitud aquélla en la que se haya realizado la correspondiente subsanación.

2. El mencionado plazo de presentación de solicitudes, siempre que no haya vencido, podrá ser ampliado como consecuencia de incidencias técnicas que hayan imposibilitado el funcionamiento ordinario del sistema o de la aplicación correspondiente según lo dispuesto en el artículo 32.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.

3. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo

Trámite de alegaciones

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.

2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

Octavo*Puntuación mínima*

1. El puesto de trabajo convocado no podrá declararse desierto cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en los puestos cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el cuerpo, escala y especialidad de que se trate.

2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación del puesto al candidato que no llegue a la puntuación mínima señalada, siempre que dicho candidato haya acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción de los puestos de que se trate.

Noveno*Desistimientos y renunciaciones*

1. Los participantes solo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado séptimo de esta Orden. Dicho desistimiento se efectuará de forma telemática.

Cualquier escrito de desistimiento, se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de abril de 2022.—El Consejero de Administración Local y Digitalización, P. D. (Orden de 5 de septiembre de 2019; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de septiembre), la Secretaria General Técnica, María Teresa Regalado Sonseca.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
21820 SUBSEC. GESTION MUNICIPAL I	CONSEJERIA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN VICECONSEJERIA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN DIRECCION GENERAL REEQUILIBRIO TERRITORIAL SUBDIRECCION GENERAL ANÁLISIS, PLANIFICACIÓN Y COOPERACIÓN AREA COORDINACIÓN ECONÓMICO- ADMINISTRATIVA SERVICIO ECONÓMICO I SUBSECCION GESTIÓN MUNICIPAL I	B/C	22	10.578,00	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	 G G
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
	MERITOS					
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE SUBVENCIONES		2
				EXPERIENCIA EN MANEJO DE LAS APLICACIONES EREG, NOTE Y PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO		2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN NEXUS		2
				EXPERIENCIA EN MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID		2

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
61536 SUBSEC. GESTION ADMINISTRATIVA	CONSEJERIA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN VICECONSEJERIA ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DIGITALIZACIÓN DIRECCION GENERAL REEQUILIBRIO TERRITORIAL SUBDIRECCION GENERAL ASISTENCIA A MUNICIPIOS SUBSECCION GESTIÓN ADMINISTRATIVA	B/C	22	10.578,00	COMUNIDAD DE MADRID TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	 G G
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑANA					
	MERITOS					
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES ADMINISTRATIVOS		2
				EXPERIENCIA EN MANEJO DE LAS APLICACIONES EREG, NOTE Y PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO		2
				EXPERIENCIA EN TRAMITACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES A TRAVÉS DE LA APLICACIÓN NEXUS		2
				EXPERIENCIA EN MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID		2

(03/7.711/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 6** *RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2022, de la Directora General del Servicio Público de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas durante el primer trimestre del ejercicio 2022 con cargo al Programa 241M: Dirección General del Servicio Público de Empleo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 7 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en el que se establece que las entidades concedentes deberán publicar trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones otorgadas en cada período, con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de las mismas,

RESUELVO

Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las ayudas concedidas durante el primer trimestre del ejercicio 2021 con cargo al Programa 241M: “Dirección General del Servicio Público de Empleo” de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, con destino a las siguientes actividades y cuya relación se incluye en el Anexo que se inserta a continuación:

- Progr. Apoyo Mujeres Amb. Rural Urbano- Plan Recuper. Transf. Resiliencia - MRR.
- Tram.Antic. 2022: Progr. Estim. Contr. Jón. React - Mi Primer Empleo.
- Tram. Ant. 2022: Progr. Estim. Contr. Jov. React - Contr. Formación y Aprendizaje.
- Tram. Ant. 2022: Progr. Estim. Contr.Jov. React - Contr. Prácticas.
- Tram. Ant. 2022: Progr. Estim. Contr.Jov. React - Contr. Estable.
- Tram. Ant. 2022: Fom. Contr. Mujeres VVG, VT y Pers. Riesgo Excl. Social.
- Tram. Ant. 2022: Fomento Empleo Personas Discapacidad Mercado Ordinario Trab.
- Conv. Progr. Form. Altern. Activ. Lab. - Ecov-COVID-19/React-EU.
- Progr. Incentivos Contr. Indef. - Ampliac. A Jornada Completa Desde Parcial.
- Progr. Incentivos Contr. Indef. - Mantenimiento Empleo Mayores 50 Años.
- Progr. Incentivos Contr. Indef. - Reincorp. Trabajadore Afectados ERTE.
- Progr. Cualificación Prof. Jóvenes Desempl. Larga Durac. - Empleo Juvenil.
- Tram. Ant. 2021: Programa de Empleo Municipios Rurales CM.
- Tram. Ant. 2021: Progr. Cualificac. Prof. Pers. Desempl. L. D. Mayores 30 Años.
- Tram. Ant. 2021: Subv. Progr. Mi Primer Empleo-Jóvenes Inscritos Fich. Nac. G.J.
- Tram. Ant. 2021: Programa Contratación Estable De Jóvenes (Garantía Juvenil).
- Tram. Ant. 2021: Progr. Refuerzo Inc. Contr. Formacion y Aprendizaje-Gar. Juven.
- Tram. Ant. 2021: Progr. Reactivación Profes. Pers. Desempl. Mayores 30 Años.
- Tram. Ant. 2021: Programa Activación Profesional Jóvenes Desempl. Larga Durac.
- Tram. Ant. 2021: Fomento Empleo Personas Discapacidad Mercado Ordinario Trab.
- Tram. Ant. 2021: Progr. Incent. Contr. Indef. - Conversiones.
- Tram. Ant. 2021: Progr. Incent. Contr. Indef. - Contr. Iniciales.
- Progr. Incentivos Contr. Indef. - Mantenimiento Empleo Mayores 50 Años.
- Progr. Incentivos Contr. Indef. - Reincorp. Trabajadore Afectados E.R.T.E.
- Tram. Ant. 2020: Progr. Reactivación Profes. Pers. Desempl. Mayores 30 Años.
- Tram. Ant. 2020: Programa Incentivos Contr. Indefinida - Conversiones Indef.
- Tram. Ant. 2020: Programa Incentivos Contr. Indefinida - Contr. Iniciales.
- Fomento Integr. Lab. Personas Discapacidad Severa CEE.-Coste Salarial.
- Tram. Ant. 2019: Unidades Apoyo Activ. Prof. Servic. Ajuste Pers. y Social CEE.
- Tram. Ant. 2019: Fomento Integr. Lab. Pers. Discapacidad CEE.-Coste Salarial.
- Subv.Unidades Apoyo Activ. Prof. Servic. Ajuste Personal y Social CEE.
- Tram. Ant. 2021-Concesión Sintel 2021.
- Tram. Ant. 2022-Concesión Sintel 2022.

Madrid, a 8 de abril de 2022.—La Directora General del Servicio Público de Empleo, Belén García Díaz.

REGISTRO DE SUBVENCIONES - INFORME BOCM *
PERIODO DE CONCESIÓN 01-01-2022 al 31-03-2022

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: PROGR.APOYO MUJERES AMB.RURAL URBANO- PLAN RECUPER.TRANSF.RESILIENCIA - MRR
Tipo de concesión: Concurrencia
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	46200	G82851478 ASOC. HORUELO	+	68.950,00		31-03-2022
241M	46200	G85933984 FUNDACION ACOBE	+	68.950,00		31-03-2022
241M	46200	G98251051 ASOCIACION AMIGOS MIRA ESPAÑA	+	44.300,00		31-03-2022
241M	46200	G65438434 FUNDACION GRUPO HADA	+	132.900,00		31-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANTIC.2022: PROGR. ESTIM. CONTR. JÓV. REACT - MI PRIMER EMPLEO
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B85110864 CANAL CREATIVO SL	+	9.000,00		14-03-2022
241M	47200	B86215746 ARAMAMBA, S.L.	+	9.000,00		21-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. FORMACIÓN Y APRENDIZAJE
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B85771871 CARVAL REPRESENTACIONES, S.L.	+	5.000,00		10-03-2022
241M	47200	B87836243 CUESTA KITCHEN, S.L.	+	5.000,00		10-03-2022
241M	47200	B05447792 TELL ME MA AND COMPANY ASESORES, S.L.	+	5.000,00		14-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. PRÁCTICAS
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B86666260 IMAGICC BOX, S.L.	+	4.500,00		15-02-2022
241M	47200	B87822953 DUQUE Y NAVARRO ESCUELAS INFANTILES	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	B87767836 HUGIN AND MUNIN GLOBAL, S.L.	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	***5310** M. MERCEDES SANCHEZ CASAS PEREZ	+	4.000,00		15-02-2022
241M	47200	***1986** MARIA DEL MAR CARVAJAL GALLARDO	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	B88136304 LOCUS STUDIO LANDSCAPE ARCHITECTURE, S.L.	+	4.500,00		15-02-2022
241M	47200	B83573485 ARANJUEZ CLÍNICA DE ESPECIALIDADES DENTA	+	3.940,00		15-02-2022
241M	47200	***3079** ANTONIO MERINERO FERNANDEZ SANGUINO	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	B88508809 AXION DESARROLLOS, S.L.	+	9.000,00		21-02-2022
241M	47200	***6956** LUISA CRIADO NAVARRETE	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	***6539** ALVARO SENDINO PEREZ	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	***1665** AITOR GREGORIO PURROY GARCIA	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	B87156824 INNOVAHEAD SL	+	4.500,00		15-02-2022
241M	47200	B87442133 EXTERNAL SOLUTIO STUDIO, S.L.	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	B42978932 PLANT ON DEMAND, SL	+	4.500,00		15-02-2022
241M	47200	B88406137 DECOVAL VALVES, SOCIEDAD LIMITADA	+	3.375,00		15-02-2022
241M	47200	B88462163 HEALTH, BEAUTY & WELLNESS, SOCIEDAD	+	3.125,00		15-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. PRÁCTICAS
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	LIMI				
241M	47200	B84601418 ENE ESTUDIO, S.L.	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	***6678** MARIA JOSE GARCIA GARCIA	+	5.000,00		21-02-2022
241M	47200	B86054814 SAFE MARKETING ON-LINE, S.L.	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	***7064** JESUS GONZALEZ CASADO	+	4.500,00		15-02-2022
241M	47200	B88405584 COLLISIO TECHNOLOGIES, S.L.	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	B13591870 ALCENFI SL	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	N82611551 SIMMONS & SIMMONS, L.L.P.	+	4.500,00		15-02-2022
241M	47200	B16838823 SPCOOKING SL	+	4.375,00		21-02-2022
241M	47200	B85933729 HABLA COMPUTING SL	+	4.500,00		15-02-2022
241M	47200	***7142** OLGA GARCIA AGUADO	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	B87980702 PROYECTOS CUARTO INTERIOR, S.L.	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	B86819448 THE LEAN WAY SL	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	***7076** ELISA MARTIN-MONTALVO VERA	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	***5663** YOLANDA PEREZ TAÑO	+	4.250,00		15-02-2022
241M	47200	B88405584 COLLISIO TECHNOLOGIES, S.L.	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	***3931** ISABEL AZOFRA ARRIZABALAGA	+	4.500,00		15-02-2022
241M	47200	B86069200 CENTRO TECNOLÓGICO HIGI#NICO-SANITARIO A	+	3.125,00		15-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. PRÁCTICAS
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	***2281** ESTRELLA NIETO GIMENEZ-MONTESINOS	+	4.525,00		15-02-2022
241M	47200	***3210** OSCAR RUBIO NOGALES	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	***2861** RAFAEL QUINTANA FERNANDEZ	+	2.835,00		15-02-2022
241M	47200	***1722** MAYOR JORGE PLAZA	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	B85853323 FISIOMBURGOCENTRO LAS ROZAS, S.L.	+	2.812,50		15-02-2022
241M	47200	B87086849 LA TROPA PRODUCE, S.L.L.	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	B85730166 AEIROS SERVICIOS SL	+	4.500,00		15-02-2022
241M	47200	B04950085 ANCLA CAPITAL 2021 SL	+	4.500,00		15-02-2022
241M	47200	***7054** MARTA USON BOUTHELIER	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	B45526035 ACRO ARQUITECTOS E INGENIEROS, S.L.P.	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	***2126** MARIA LOURDES SILVA CRUZ-VILLALON	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	***2496** JUAN ANTONIO TRILLEROS JIMENEZ	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	B88151063 GESTORIA ADMINISTRATIVA DYD MADRID S.L.	+	5.000,00		15-02-2022
241M	47200	B87858916 ALMAGRO CAPITAL GESTION SL	+	5.000,00		23-02-2022
241M	47200	***2337** Mª VICTORIA GARCIA	+	5.000,00		23-02-2022
241M	47200	B80767445 BRAINSTORM MULTIMEDIA, S.L.	+	4.500,00		23-02-2022
241M	47200	B84927847 GESTAIR MAINTENANCE, S.L.U.	+	4.500,00		23-02-2022
241M	47200	B81243529 NOTA BENE, S.L.	+	5.000,00		23-02-2022
241M	47200	B81243529 NOTA BENE, S.L.	-	5.000,00		22-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. PRÁCTICAS
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B79103552 TECNISAT TELECOMUNICACIONES,S.L.	+	4.500,00		23-02-2022
241M	47200	***6477** ELENA MARIA PILAR APERTE ASTIZ	+	5.000,00		23-02-2022
241M	47200	B87430369 CANARD DRONES, S.L.	+	4.500,00		23-02-2022
241M	47200	***0752** MARIA VICTORIA CONTRERAS BELINCHON	+	4.500,00		23-02-2022
241M	47200	B79181558 ECOAUDIT SL	+	5.000,00		23-02-2022
241M	47200	***1665** AITOR GREGORIO PURROY GARCIA	+	5.000,00		23-02-2022
241M	47200	***6311** JESUS FERNANDEZ PEREZ	+	5.000,00		23-02-2022
241M	47200	B88436787 KEEP DOING PRODUCCION, S.L.	+	5.000,00		23-02-2022
241M	47200	B84591437 ETULOS SOLUTE, S.L.	+	13.500,00		23-02-2022
241M	47200	B86547916 CLINICA VETERINARIA CARAMUEL SL	+	5.000,00		23-02-2022
241M	47200	B88038864 NUBICA CONSULTORIA DE INNOVACION, S.L.	+	4.500,00		23-02-2022
241M	47200	A28929222 BADIALE SA	+	5.000,00		23-02-2022
241M	47200	A83868091 EXTERNA MARKETING & EVENTS SA	+	3.125,00		23-02-2022
241M	47200	***1922** IRENE CORDOBA GIL	+	5.000,00		23-02-2022
241M	47200	B80390594 REDIPRO, S.L.	+	4.500,00		23-02-2022
241M	47200	***1987** MARIA JUNCO PETREMENT	+	4.000,00		23-02-2022
241M	47200	B88031646 PANORAMA SERVICIOS INTEGRALES SL	+	4.500,00		23-02-2022
241M	47200	***9022** ALBERTO MARTIN COSTAFREDA	+	4.500,00		23-02-2022
241M	47200	B87983029 AGILE CONTROL SOLUTIONS S.L.U.	+	5.000,00		23-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. PRÁCTICAS
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B83379651 SWISSNECK EUROPE SL	+	3.750,00		23-02-2022
241M	47200	***2094** MARÍA ANGELES RUIZ JALÓN	+	4.500,00		23-02-2022
241M	47200	B88359096 WEBELAPP TECHNOLOGISSL	+	4.500,00		23-02-2022
241M	47200	B83170126 AREA 3 LABORATORIO DENTAL, S.L.	+	4.500,00		23-02-2022
241M	47200	B84346352 CENTRO DE EDUCACION INFANTIL LOS SOLECIT	+	3.289,50		23-02-2022
241M	47200	B86673910 ENVARO ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS S	+	5.000,00		23-02-2022
241M	47200	B86678653 FISIO BALBOA, S.L.	+	4.500,00		23-02-2022
241M	47200	***3931** ISABEL AZOFRA ARRIZABALAGA	+	5.000,00		23-02-2022
241M	47200	B83975730 FISIOBURGOCENTRO, S.L.	+	2.812,50		23-02-2022
241M	47200	B88001656 ALTER EGO TALENT HOUSE SL	+	5.000,00		07-03-2022
241M	47200	***4490** M ISABEL CAMARA LAZARO	+	5.000,00		07-03-2022
241M	47200	B87124202 PAN CREATIVE STUDIO, S.L.	+	5.000,00		07-03-2022
241M	47200	B79863148 GREMOBA, S.L.	+	5.000,00		07-03-2022
241M	47200	B83509307 G.M.S. MANAGEMENT SOLUTIONS, S.L.	+	103.000,00		07-03-2022
241M	47200	***2963** PABLO LUIS ROMERO GARCIA	+	5.000,00		07-03-2022
241M	47200	***2194** EVA SONSOLES FERNANDEZ CAVADA VIEITEZ	+	3.721,05		07-03-2022
241M	47200	B84671437 CASTELLS EDUCATION SL	+	4.500,00		07-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. PRÁCTICAS
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B81871725 REHAVITALIS 2020 S.L.U.	+	4.500,00		07-03-2022
241M	47200	B78687746 PETIRROJO,S.L.L.	+	5.000,00		07-03-2022
241M	47200	B86691268 MOKHA 13, S.L.	+	2.812,50		10-03-2022
241M	47200	B85688877 AMBIALIA. S.L.	+	5.000,00		10-03-2022
241M	47200	G85309201 FUNDACION PITA LÓPEZ	+	3.750,00		10-03-2022
241M	47200	***3878** JOSE CARLOS ARGUDO CABALLERO	+	4.500,00		10-03-2022
241M	47200	B87836219 ESCUELAS NORMAD SLU	+	5.000,00		10-03-2022
241M	47200	B85123495 LIOVILIOVA CONSULTING SL	+	4.868,00		10-03-2022
241M	47200	B84449230 STATUS ASESORES CONSULTORES, S.L.	+	5.000,00		10-03-2022
241M	47200	B82775875 NEO SOLUCIONES INFORMATICAS SL	+	5.000,00		10-03-2022
241M	47200	G84826312 ASOCIACION GUARANI DE COOPERACION PARAGU	+	5.000,00		10-03-2022
241M	47200	B87192456 INDIE COMMUNICATIONS SL	+	5.000,00		10-03-2022
241M	47200	B85730166 AEIROS SERVICIOS SL	+	4.500,00		10-03-2022
241M	47200	B84143908 FISIOEDEN CLINICA SL	+	3.435,00		10-03-2022
241M	47200	***5190** PEDRO JOSE FERNANDEZ-CAVADA VIEITEZ	+	5.000,00		10-03-2022
241M	47200	***5190** PEDRO JOSE FERNANDEZ-CAVADA VIEITEZ	+	4.870,00		10-03-2022
241M	47200	A83202358 MANAGEMENT FOCUS SA	+	4.000,00		10-03-2022
241M	47200	***2194** EVA SONSOLES FERNANDEZ CAVADA VIEITEZ	+	4.550,00		10-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLÍTICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. PRÁCTICAS
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	***1766** FERNANDO SANCHEZ DE LAS MATAS SANCHEZ DE LAS MATAS	+	4.500,00		10-03-2022
241M	47200	***4646** NURIA VILLANUEVA MARTIN	+	5.000,00		14-03-2022
241M	47200	B88265301 ESTUDIO UQBAR, S.L.U.	+	5.000,00		10-03-2022
241M	47200	B83364570 SISTEMAS Y ORGANIZACION DE HIGIENE Y SAL	+	4.500,00		10-03-2022
241M	47200	B88640644 CROW TECHNOLOGIES ENGINEERING, SLL	+	4.500,00		14-03-2022
241M	47200	B87035275 FANDOM COMUNICACION SRL	+	4.500,00		14-03-2022
241M	47200	B85579175 LET'S PROFIT COMPAÑIA DE MARKETING ANA	+	5.000,00		14-03-2022
241M	47200	B82493057 JARDINES DE LIQUIDAMBAR SL	+	4.500,00		21-03-2022
241M	47200	B84591437 ETULOS SOLUTE, S.L.	+	13.500,00		14-03-2022
241M	47200	B88021910 DRAMA ESTUDIO SL	+	5.000,00		14-03-2022
241M	47200	B81944092 JAMES Y FRANCESCA, S.L.	+	3.600,00		21-03-2022
241M	47200	***6423** JUAN CARLOS FRANCIA MONCALVILLO	+	2.812,50		14-03-2022
241M	47200	B87588430 MORRISON CLOTHING, S.L.	+	4.500,00		21-03-2022
241M	47200	B87492807 JACAR EDUCA S.L	+	5.000,00		21-03-2022
241M	47200	B87010997 EDUCACION INFANTIL VALDEBABY, S.L.	+	5.000,00		14-03-2022
241M	47200	B87062618 EL MUNDO DEL SUPERDOTADO SL	+	6.250,00		21-03-2022
241M	47200	G60743507 FEDERACION DE ASOCIACIONES DE	+	4.500,00		21-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLÍTICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. PRÁCTICAS
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	CELIACOS D				
241M	47200	B85998193 INDIEX SPORT NUTRITION SPAIN, S.L.	+	5.000,00		14-03-2022
241M	47200	***5660** ANTONIO MORENO FLORES	+	5.000,00		14-03-2022
241M	47200	B88469077 LABORATORIOS PROBISALUD, SL	+	2.812,50		21-03-2022
241M	47200	***6880** FRANCISCO JAVIER GONZALEZ COBO	+	5.000,00		14-03-2022
241M	47200	B01932060 LEGANTEL TELECOMUNICACIONES S.L.	+	4.500,00		15-03-2022
241M	47200	***6627** ISABEL BENITEZ DONOSO MEDIO	+	5.000,00		14-03-2022
241M	47200	***9463** ROSA MARIA VIEITEZ RODRIGUEZ	+	4.760,00		14-03-2022
241M	47200	B42898452 DI PIERRO ESTUDIO S.L	+	4.500,00		14-03-2022
241M	47200	B87156824 INNOVAHEAD SL	+	4.500,00		14-03-2022
241M	47200	***0586** JOSE ANTONIO SUAREZ SENDE	+	4.500,00		14-03-2022
241M	47200	***0169** BEATRIZ FERNANDEZ GALAN	+	4.615,50		22-03-2022
241M	47200	B85212595 FISCALGES ALTERNATIVE SL	+	4.500,00		21-03-2022
241M	47200	B84943018 LANDES EVENTOS, SL	+	2.812,50		21-03-2022
241M	47200	B05339593 ASZENDIT TECH, S.L.	+	3.375,00		21-03-2022
241M	47200	***5535** MARTA MATAS AREAL	+	5.000,00		21-03-2022
241M	47200	B87967089 CAVILA ESTETICA, SL	+	5.000,00		21-03-2022
241M	47200	A86056918 CENTROTIR LOGISTIC SERVICES, S.A.	+	4.500,00		21-03-2022
241M	47200	***8561** SONIA CATALAN GARCIA	+	3.125,00		21-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. PRÁCTICAS
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B86826294 ADN AUDIT CORP SL	+	5.000,00		21-03-2022
241M	47200	B84584705 IRISMEDIA AGENCIA DE MEDIOS S.L.	+	4.500,00		21-03-2022
241M	47200	***9463** ROSA MARIA VIEITEZ RODRIGUEZ	+	4.775,50		21-03-2022
241M	47200	B85045326 21 GRAMOS MARKETING DE PESO SL	+	3.125,00		21-03-2022
241M	47200	B87837316 MURPH MEDIA GROUP, S.L.	+	10.000,00		21-03-2022
241M	47200	B88332788 ANKALE EDUCACION, SOCIEDAD LIMITADA	+	5.000,00		21-03-2022
241M	47200	B84284652 BENJAMINES	+	3.618,50		21-03-2022
241M	47200	***4858** LUIS MARTIN RODRIGUEZ	+	3.125,00		21-03-2022
241M	47200	B05393632 WINFIN INSTALACIONES	+	4.500,00		21-03-2022
241M	47200	B78462215 TECNICA CONTABLE INFORMATIZADA SL	+	3.750,00		21-03-2022
241M	47200	B88063771 JUANJO GYM, SOCIEDAD LIMITADA	+	5.000,00		21-03-2022
241M	47200	B81243529 NOTA BENE, S.L.	+	5.000,00		21-03-2022
241M	47200	***0723** PEDRO PEREZ CARBONELL	+	4.500,00		21-03-2022
241M	47200	B86963618 GRUPO GUGO MEDIA S.L.	+	4.375,00		21-03-2022
241M	47200	B66166547 LISA INSTITUTE, S.L.U.	+	10.000,00		22-03-2022
241M	47200	B83056655 ELAMEDIA, S.L.	+	5.000,00		24-03-2022
241M	47200	B79475786 EVEAMA, S.L.	+	3.200,00		24-03-2022
241M	47200	B66166547 LISA INSTITUTE, S.L.U.	+	5.000,00		24-03-2022
241M	47200	B81123002 TCM MOTOR, S.L.	+	4.500,00		24-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. PRÁCTICAS
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B06956684 CENTRO INFANTIL MARAVILLAS SL	+	5.000,00		24-03-2022
241M	47200	B88080254 FLIGHT LABS, S.L	+	4.500,00		25-03-2022
241M	47200	***2335** SARA ARREDONDO MARTINEZ	+	3.154,50		24-03-2022
241M	47200	B87248803 BOOKTASTING SL	+	5.000,00		25-03-2022
241M	47200	B88300389 ADVANTIO CIBERSEGURIDAD, S.L.	+	3.125,00		24-03-2022
241M	47200	***1287** IGNACIO LUACES FRADES	+	3.160,00		25-03-2022
241M	47200	A28074078 TECNATOM, S.A.	+	4.500,00		24-03-2022
241M	47200	***5470** FRANCISCO JAVIER MERA CERRATO	+	5.000,00		24-03-2022
241M	47200	F81933863 EDUCA 10, SDAD.COOP.	+	4.342,00		24-03-2022
241M	47200	A78686458 TAUW IBERIA,S.A.	+	4.500,00		24-03-2022
241M	47200	B81865362 MARCONFA GESTION SL	+	5.000,00		24-03-2022
241M	47200	B86825486 VILIKUID,SOCIEDAD LIMITADA	+	5.000,00		24-03-2022
241M	47200	***2406** MARIA ROCIO ZAFRA MARIN	+	5.000,00		25-03-2022
241M	47200	***0765** MARTA ARTETA JIMENEZ	+	5.000,00		24-03-2022
241M	47200	***5190** PEDRO JOSE FERNANDEZ-CAVADA VIEITEZ	+	5.000,00		24-03-2022
241M	47200	***1986** MARIA DEL MAR CARVAJAL GALLARDO	+	5.000,00		24-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. ESTABLE
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B81207318 MAGIRE, S.L.	+	5.500,00		15-02-2022
241M	47200	B88205323 ASESORIA Y CONSULTORIA HERRERO-MARAÑA,	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	***7609** ISIDORO JEREZ CAMPOS	+	5.500,00		15-02-2022
241M	47200	***8096** ESTEBAN ROMAN SOMOLINOS	+	5.500,00		21-02-2022
241M	47200	B88304084 AMURA INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	+	5.500,00		15-02-2022
241M	47200	B88582259 FINNOVA IDI NEWCO SL	+	6.000,00		21-02-2022
241M	47200	B78089406 JAMOFER S.L.	+	3.750,00		15-02-2022
241M	47200	B16720914 TRESCIENTOS TRES MOTIVOS RESTAURACION, S	+	3.750,00		15-02-2022
241M	47200	B67242107 ELAP EDUCACION, SL	+	6.000,00		21-02-2022
241M	47200	B87140547 LA MIGUIÑA SL	+	4.500,00		15-02-2022
241M	47200	R3400108A MISIONEROS COMBONIANOS	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	B87382818 JOSEFINA ALAMO, S.L.	+	12.000,00		15-02-2022
241M	47200	B84609866 RADMA TECHNOLOGIES S.L.	+	5.250,00		15-02-2022
241M	47200	B81748808 ACAYA NATURALEZA Y VIDA S.L.	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	***1118** JORGE MARTINEZ DE LA MATA LOZAR	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	B01879741 MAAF ARQUITECTURA, INGENIERIA Y DISEÑO	+	6.000,00		21-02-2022
241M	47200	***1836** JOSE ANTONIO GRANDE GONZALEZ	+	3.750,00		15-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. ESTABLE
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B83502351 NORIS JUDO SPAIN S.L.U.	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	B86221496 GESTACON ASESORES & CONSULTORES SL	+	5.500,00		21-02-2022
241M	47200	B86930617 TUNELES Y GEOMECAINICA SL	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	***9231** LDA. LÉRIDA GARCÍA	+	4.790,50		15-02-2022
241M	47200	***7311** DANIEL VIÑAU MENA	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	****9367** LUIS JOSE FERNANDEZ MARTINEZ	+	5.500,00		15-02-2022
241M	47200	***7054** MARTA USON BOUTHELIER	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	B47747043 TABLEROS ROMO Y MINGUELA S.L.L.	+	5.500,00		15-02-2022
241M	47200	B85853323 FISIOMBURGOCENTRO LAS ROZAS, S.L.	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	B86468873 EQUICORD, S.L.	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	B85842573 LUCA SOLUCIONES EN TIC, S.L.	+	5.500,00		15-02-2022
241M	47200	B84824275 ALUCHE FINANCIERO SL	+	5.500,00		15-02-2022
241M	47200	B83912733 GESBEN ASESORES SL	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	B87464749 RUNTRIFIT TRAINING S.L.U.	+	4.500,00		21-02-2022
241M	47200	B87289971 PLAYWING ENTERTAINMENT SL	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	B83971903 BECOOL PUBLICIDAD S.L.	+	5.500,00		15-02-2022
241M	47200	B06886246 INICIATIVAS MPM, S.L.	+	10.750,00		15-02-2022
241M	47200	B83430587 FOTONET SL	+	5.500,00		15-02-2022
241M	47200	***0116** MYRIAM PARDO JAUREGUIZAR	+	6.000,00		15-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. ESTABLE
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B83132944 GOLDGOURMET SLL	+	5.500,00		15-02-2022
241M	47200	B16720914 TRESCIENTOS TRES MOTIVOS RESTAURACION, S	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	***3227** MARIO CAÑADAS MARTIN	+	5.500,00		15-02-2022
241M	47200	B81597734 EFTI CENTRO INTERNACIONAL DE FOTOGRAFIA	+	5.500,00		15-02-2022
241M	47200	G83385781 FUNDACION ORQUESTA Y CORO DE MADRID	+	9.784,00		15-02-2022
241M	47200	G85720399 FUNDACION GEICAM	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	B87929311 BOWLINGCO TORRELODONES, S.L.	+	4.125,00		15-02-2022
241M	47200	B83215368 ELECTRO-MECANICA SAYAGO PUNTERO SL	+	4.125,00		21-02-2022
241M	47200	****2968* CATALIN ADRIAN NEACSU	+	7.500,00		15-02-2022
241M	47200	B06889091 BUENOSAIRES AGENCIA GLOBAL SL	+	5.220,00		15-02-2022
241M	47200	B16926545 AMURA SYSTEMS DEVELOPMENT, SLU	+	5.500,00		15-02-2022
241M	47200	B85882512 IT INSTITUTE, S.L.	+	5.500,00		15-02-2022
241M	47200	B05387345 COLKIE TECHNOLOGY SOCIEDAD RESPONSABILID	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	B88218888 FERNANDO LINARLES SLU	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	B87375960 DRONE HOPPER, S.L.	+	11.000,00		15-02-2022
241M	47200	A79816690 EXTERION MEDIA SPAIN,S.A.	+	6.000,00		15-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. ESTABLE
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B82599168 TORRENORTE, ASESORES INMOBILIARIOS, S.L.	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	B87490736 LA TAHONA DEL CAFE SL	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	B86187101 NOCK POINT S.L.	+	5.500,00		15-02-2022
241M	47200	B87154084 GESTORIA RUIZ LOPEZ SLP	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	****0475* BRYAN ALESSIO SANTO	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	B88386271 CLEAN SPACE FOR YOU SLL	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	B87417424 ARENTIA INFORMATICA S.L.	+	5.500,00		15-02-2022
241M	47200	B88102579 ISLA CLOUD SOLUTIONS, SL	+	3.437,50		15-02-2022
241M	47200	B88599865 BERNARDA DE SAN MARTIN SL	+	4.500,00		21-02-2022
241M	47200	B80366941 D.S.COMPONENTES, S.L.	+	6.000,00		15-02-2022
241M	47200	B84600287 ESCUELA INFANTIL EL CUENTACUENTOS, S.L.	+	3.750,00		15-02-2022
241M	47200	B86869054 AFRONTA QUALITY SOLUTIONS, S.L.	+	5.500,00		23-02-2022
241M	47200	B88139001 ULTRA TENDENCY SPAIN, S.L.	+	5.500,00		23-02-2022
241M	47200	A85269496 COLIN BUCHANAN CONSULTORES SA	+	6.000,00		23-02-2022
241M	47200	B82421892 CENTRO VETERINARIO EUROCAN SL	+	12.000,00		23-02-2022
241M	47200	B74152497 BOSQUES SOLARES, SL	+	6.000,00		23-02-2022
241M	47200	B85861409 INNOLGY VENTURES S.L.	+	5.500,00		23-02-2022
241M	47200	B42988097 ARGONOWTA DIGITAL SLL	+	6.000,00		23-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. ESTABLE
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B87725693 BURGUEÑO NOMBELA S.L.U.	+	3.750,00		23-02-2022
241M	47200	B87643185 VALDUR NEXT, S.L.	+	6.000,00		23-02-2022
241M	47200	B86786357 PROFESIONALIZACION MERITO Y STATUS, S.L.	+	5.382,00		23-02-2022
241M	47200	B87307054 KNOWLEDGE AND INNOVATION CONSULTING WORK	+	5.500,00		23-02-2022
241M	47200	B87307054 KNOWLEDGE AND INNOVATION CONSULTING WORK	+	5.500,00		23-02-2022
241M	47200	B87307054 KNOWLEDGE AND INNOVATION CONSULTING WORK	+	6.000,00		23-02-2022
241M	47200	B16720914 TRESCIENTOS TRES MOTIVOS RESTAURACION, S	+	6.000,00		23-02-2022
241M	47200	B01928811 IMPRENTA EXPRESS, S.L	+	5.500,00		23-02-2022
241M	47200	***5377** IVAN LORENZO CASADO	+	7.500,00		23-02-2022
241M	47200	B88174545 PASARGAD FITNESS, S.L.	+	6.000,00		23-02-2022
241M	47200	B74323411 XPERTIA WIMAX COMMUNICATIONS, S.L.	+	6.000,00		23-02-2022
241M	47200	B86338548 BYOSTASYS, S.L.	+	5.500,00		23-02-2022
241M	47200	B87990925 AKRN SCIENTIFIC CONSULTING SL	+	6.000,00		23-02-2022
241M	47200	B84188531 CARROCERIAS CORREDOR SL	+	5.500,00		23-02-2022
241M	47200	B80550262 PASARELA PELUQUEROS, S.L.	+	6.000,00		23-02-2022
241M	47200	B87399713 SINGULAR FACT, S.L.	+	5.250,00		23-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. ESTABLE
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B87366100 REPAIR MOBILE WORLD, S.L.	+	5.500,00		23-02-2022
241M	47200	B88281944 TECNIKA SUPPORT PRODUCTION TECHIC SL	+	5.500,00		23-02-2022
241M	47200	B86989191 IBERVIDA ASESORES CORREDURIA DE SEGUROS	+	6.000,00		23-02-2022
241M	47200	B86232238 ESTUDIO NUEVO TORREJON SL	+	5.500,00		23-02-2022
241M	47200	B01669662 PERUVIAN FOOD BRANDS, S.L.	+	6.000,00		23-02-2022
241M	47200	B80873250 ALCANDORA PUBLICIDAD, S.L.	+	5.500,00		23-02-2022
241M	47200	B87856282 ATTENTION TO DETAILS BOUTIQUE TRAVEL SL	+	6.000,00		23-02-2022
241M	47200	B28983799 TRANSFORMACIONES MECANICAS MORO SL	+	5.500,00		23-02-2022
241M	47200	B28983799 TRANSFORMACIONES MECANICAS MORO SL	-	5.500,00		25-03-2022
241M	47200	B86594850 DROOM BOUTIQUE S.L.	+	6.000,00		23-02-2022
241M	47200	B86497013 EXECUTIVE WEDDING SERVICES	+	3.750,00		07-03-2022
241M	47200	B80954373 SOLUSOFT, S.L.	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47200	B80798317 VIDRIOCENTRO DE CRISTALES, S.L.	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47200	B85578672 GRUPO DE INTERIORES GTH SL	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47200	B88372248 YMATEB CONSULTORIA Y FORMACION SL	+	6.000,00		08-03-2022
241M	47200	A28935161 PRODUCTOS JARAMILLO, S.A.	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47200	B42958132 ZURIÑE 1977 SL	+	5.500,00		07-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. ESTABLE
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B83502351 NKL BUDO SHOP	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47200	B87624425 KIRIOM SMART SALES SERVICES SL	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47200	B84085182 AFFIN SOLUTIONS, S.L.	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47200	B86880275 SENSORY TERAPIA INFANTIL SL	+	7.791,60		07-03-2022
241M	47200	B83156968 BAJOLOMO, S.L.	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47200	B87471561 WYNWOOD SL	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47200	A28586097 RESTAURANTES MCDONALD'S, S.A.U.	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47200	***4434** VICTORIA PEREZ MANZANARES	+	8.000,00		07-03-2022
241M	47200	B82797846 SOLNET TELECOM SL	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47200	B88013537 REVESTIMIENTOS TECNICOS CEMENTOSOS, S.L.	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47200	B88055306 QLT IBERICA HOMES S.L.	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47200	B83260588 CORPORACION COMUNICACION IBEROAMERICANA	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47200	B83260588 CORPORACION COMUNICACION IBEROAMERICANA	+	4.500,00		07-03-2022
241M	47200	B85861409 INNOLOGY VENTURES S.L.	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47200	B83323527 IL VERO MANCIATTO, S.L.	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47200	***4646** NURIA VILLANUEVA MARTIN	+	5.500,00		07-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. ESTABLE
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B79437646 LOPEZ COLMENAREJO, S.L.	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47200	B88139886 VOIASH DISCOVER INTERNATIONAL, S.L.U.	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47200	B88210968 MARUCHI CREATIVIDAD PUBLICITARIA, S.L.	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47200	***3723** M(A) PURIFICACION VELASCO CALDERON	+	5.772,00		07-03-2022
241M	47200	B84992288 FISI-ON FRANQUICIAS, S.L.	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47200	B06838379 THE VALUES CORNER SLU	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47200	B16778805 DIGITAL BAR SOLUTIONS SLL	+	3.750,00		07-03-2022
241M	47200	B85979300 CAFETERIA RESTAURANTE YEYU, S.L.U.	+	11.500,00		07-03-2022
241M	47200	B86731791 SMILE AND LEARN DIGITAL CREATIONS SLU	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47200	B88040266 BANDIZ STUDIO	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47200	***2055** MARIA ISABEL CARCEDO BOLIVAR	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47200	B88624879 INTRUSTIAL, S.L.	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47200	B83030262 GABINETE DE ANALISIS DEMOSCOPICO S.L.	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47200	B84297035 HIGH TECH ARQUITECTOS, SLP	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47200	***9608** ANA MARIA PARRA FERNANDEZ	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47200	B86010691 IRIHER AUTOMOTIVE, S.L.	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47200	B85958452 SATISER SERVICIOS INTEGRALES SLU	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47200	A28027183 IDEAM, S.A.	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47200	B87442133 EXTERNAL SOLUTIO STUDIO, S.L.	+	6.000,00		07-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. ESTABLE
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B95969705 TUCUVI CARE SL	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47200	B79810529 ACOMETIDAS RODRIGUEZ, S.L.	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47200	B86987351 KROMA RETAIL SL	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47200	B87451092 JB FOODYMARKET, S.L.	+	5.500,00		10-03-2022
241M	47200	B87187977 MADYTEN FOODS, S.L.	+	6.000,00		10-03-2022
241M	47200	****8722* LIN BIQIN	+	7.500,00		10-03-2022
241M	47200	B81361776 CENTRO ESTETICO MENORCA, S.L.	+	5.500,00		10-03-2022
241M	47200	G60743507 FEDERACION DE ASOCIACIONES DE CELIACOS D	+	6.000,00		10-03-2022
241M	47200	***1821** LOURDES SAINZ PARDO MATA	+	4.687,50		10-03-2022
241M	47200	B80858947 TECNOVIDEO, S.L.	+	6.000,00		10-03-2022
241M	47200	A78766185 ALAIN AFFLELOU OPTICO SA	+	6.000,00		10-03-2022
241M	47200	B02858256 MAGARI ESTETIC S.L.	+	6.000,00		10-03-2022
241M	47200	B28876829 AUTOESCUELA LARA, S.L.	+	6.000,00		10-03-2022
241M	47200	B28876829 AUTOESCUELA LARA, S.L.	+	6.000,00		10-03-2022
241M	47200	B86085289 CLICK MEDIA COMUNICACION S.L.	+	6.000,00		10-03-2022
241M	47200	B87559878 PROLUCCO CONSULTING EMPRESARIAL SL	+	6.000,00		10-03-2022
241M	47200	B06838379 THE VALUES CORNER SLU	+	6.000,00		10-03-2022
241M	47200	B84458686 ALBARZ HISPANIA, S.L.	+	5.500,00		10-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. ESTABLE
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B26543298 IDONEO MOBILITY, S.L.	+	5.500,00		21-03-2022
241M	47200	B86940129 ASCENDO CONSULTING SANIDAD&FARMA, S.L.	+	6.000,00		14-03-2022
241M	47200	B86632338 FRANQUICIAS CLINICAS FISION S.L.U.	+	6.000,00		21-03-2022
241M	47200	B05466479 RECURSOS FORMATIVOS Y ENSEÑANZA ONLINE	+	5.500,00		14-03-2022
241M	47200	B84326693 BISIONA BUSINESS SOLUTIONS, S.L.	+	11.500,00		21-03-2022
241M	47200	B88001896 KABIRIA FILMS, S.L.	+	5.500,00		14-03-2022
241M	47200	B80063068 PROCODIS SL	+	5.500,00		14-03-2022
241M	47200	B05466479 RECURSOS FORMATIVOS Y ENSEÑANZA ONLINE	+	12.000,00		14-03-2022
241M	47200	B87090692 BOWLING EVOLUTION, S. L.	+	6.000,00		14-03-2022
241M	47200	B83796730 PONDEBEBER SL	+	3.750,00		14-03-2022
241M	47200	B81395048 CENTRO MEDICO HABANA, SL	+	5.475,00		14-03-2022
241M	47200	B85053353 ENTREPRENEUR CAPITAL, S.L.U.	+	5.500,00		14-03-2022
241M	47200	A28703023 YADRA, S.A.	+	6.000,00		14-03-2022
241M	47200	B86654563 MECA-TUBO HENARES, S.L.	+	5.500,00		14-03-2022
241M	47200	G85720399 FUNDACION GEICAM	+	6.000,00		21-03-2022
241M	47200	B86346533 CARLES CUESTA ABOGADOS Y ASESORES FINANC	+	6.000,00		21-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. ESTABLE
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	A28574101 MONLUX SA	+	5.500,00		21-03-2022
241M	47200	B01665819 FUTURO PERFECTO INNOVACION, S.L.	+	5.500,00		21-03-2022
241M	47200	B01748334 KYCREDIT, SL	+	5.500,00		21-03-2022
241M	47200	B87192456 INDIE COMMUNICATIONS SL	+	3.663,00		21-03-2022
241M	47200	B87929311 BOWLINGCO TORRELODONES, S.L.	+	3.437,50		21-03-2022
241M	47200	B87990925 AKRN SCIENTIFIC CONSULTING SL	+	6.000,00		21-03-2022
241M	47200	B42763458 GRUPO UNIVERSITAS HUB SL	+	6.000,00		21-03-2022
241M	47200	***4203** FRANCISCO LOPEZ COLMENAREJO	+	6.000,00		22-03-2022
241M	47200	B88570239 DUDY SOLUTIONS SL	+	6.000,00		21-03-2022
241M	47200	B82295437 ANTARES CONTINENTAL SL	+	5.500,00		21-03-2022
241M	47200	B79548632 EMYSI, S.L.	+	5.500,00		21-03-2022
241M	47200	B83919860 TUYU TECHNOLOGY, S.L.	+	6.000,00		21-03-2022
241M	47200	***3872** JAIME RODRIGUEZ OSUNA	+	4.464,00		22-03-2022
241M	47200	B85861409 INNOLOGY VENTURES S.L.	+	6.000,00		22-03-2022
241M	47200	B67725952 ALE&BYA CONSTRUCCIONES, SLU	+	5.500,00		22-03-2022
241M	47200	B84216795 CROMATIKA COMUNICACION VISUAL SL	+	5.500,00		22-03-2022
241M	47200	B86632338 FRANQUICIAS CLINICAS FISION S.L.U.	+	6.000,00		22-03-2022
241M	47200	B80618085 VIRTUAL DESK.SL.	+	6.000,00		22-03-2022
241M	47200	B80704638 OPER NAVA, S.L.	+	6.000,00		22-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. ESTABLE
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	G85720399 FUNDACION GEICAM	+	5.500,00		22-03-2022
241M	47200	B64386253 CRUSTO SL	+	4.500,00		22-03-2022
241M	47200	B88462163 HEALTH, BEAUTY & WELLNESS, SOCIEDAD LIMÍ	+	3.646,50		22-03-2022
241M	47200	B87608477 VIAJA DE VERDAD, S.L.U.	+	6.000,00		22-03-2022
241M	47200	B82345646 INFORTECNICA. SERVICIOS INFORMATICOS S.L	+	4.125,00		22-03-2022
241M	47200	B06922157 TALLERES MONROY V.I., SL	+	5.500,00		22-03-2022
241M	47200	B05462221 CONSERVERMAS SOCIEDAD LIMITADA	+	5.500,00		22-03-2022
241M	47200	B86940129 ASCENDO CONSULTING SANIDAD&FARMA, S.L.	+	6.000,00		22-03-2022
241M	47200	B88297833 SW GSA CARGO, S.L.	+	5.500,00		22-03-2022
241M	47200	V85593366 RENTA GESTION AUXILIAR 2009, A. I. E.,	+	6.000,00		24-03-2022
241M	47200	B85643948 EVENT ON THE ROCK, S.L.	+	6.000,00		24-03-2022
241M	47200	G64423940 COMPASSION ESPAÑA#A ASSOC.	+	6.000,00		24-03-2022
241M	47200	B87105474 NIVEL 10 VIAJES SL	+	6.000,00		24-03-2022
241M	47200	B87055935 SMART HOSTING SL	+	4.500,00		24-03-2022
241M	47200	B84672344 WORLD TALENT ADVERTISING AND COMMUNICATI	+	6.000,00		24-03-2022
241M	47200	B84533611 INCORPORO CONSULTORES SL	+	6.000,00		24-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. ESTABLE
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B88019286 BLOCKCHAIN CUSTOMS TECHNOLOGY SL	+	5.500,00		24-03-2022
241M	47200	B86722725 TRIBALYTE TECHNOLOGIES, S.L.	+	6.000,00		24-03-2022
241M	47200	B88082029 LA PARRILLA DEL PIMIENTO, S.L.	+	5.500,00		24-03-2022
241M	47200	B87624425 KIRIOM SMART SALES SERVICES SL	+	5.500,00		24-03-2022
241M	47200	B06886246 INICIATIVAS MPM, S.L.	+	5.400,00		24-03-2022
241M	47200	***2705** ESTHER SIU PERLADO	+	6.000,00		25-03-2022
241M	47200	B79349916 OFICINAS LOPEZ COLMENAREJO, S.L.	+	5.500,00		25-03-2022
241M	47200	B87140547 LA MIGUIÑA SL	+	4.500,00		24-03-2022
241M	47200	B67761015 DRILLSTER SPAIN, SOCIEDAD LIMITADA	+	5.500,00		24-03-2022
241M	47200	***7283** DIMAS MIURA LARA	+	8.937,50		24-03-2022
241M	47200	B67764837 REDIS EXCELENCIA EMPRESARIAL Y GESTION,	+	6.000,00		24-03-2022
241M	47200	B86315686 TENDEROS EXPRESS S.L.	+	5.500,00		24-03-2022
241M	47200	***2992** BLANCA TAPIA FERNANDEZ	+	6.000,00		24-03-2022
241M	47200	B42876631 ALTARE TECHNOLOGY LABS, S.L	+	11.500,00		24-03-2022
241M	47200	B88186457 TALENT LAB, SOCIEDAD LIMITADA	+	5.500,00		24-03-2022
241M	47200	B88181417 LOTUS ABOGADOS Y ASESORES TRIBUTARIOS SL	+	6.000,00		24-03-2022
241M	47200	B86940129 ASCENDO CONSULTING SANIDAD&FARMA,	+	5.500,00		25-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:PROGR.ESTIM.CONTR.JOV. REACT - CONTR. ESTABLE
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
		S.L.				
241M	47200	B64386253 CRUSTO SL	+	4.500,00		24-03-2022
241M	47200	B88467717 KOMOREBI AI TECHNOLOGIES S.L	+	5.500,00		24-03-2022
241M	47200	B86267242 BOXINBOX SERVICIOS MUSICALES, S.L.	+	11.500,00		24-03-2022
241M	47200	B28895969 MAESE ASESORIA FISCAL, S.L.	+	6.000,00		24-03-2022
241M	47200	B86718392 FRANJA HOSTELEROS, S.L.	+	6.000,00		24-03-2022
241M	47200	B82528761 A.T.E. SISTEMAS Y PROYECTOS SINGULARES,	+	5.500,00		24-03-2022
241M	47200	B88068747 CORREDERA ALTA DE SAN PABLO 6 S.L	+	4.125,00		24-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022: FOM. CONTR. MUJERES VVG, VT Y PERS. RIESGO EXCL. SOCIAL
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	B16807356 CEFOR FORMACION JC TRES CANTOS, S.L.	+	3.067,20		18-02-2022
241M	47202	B60124831 OPTIMA FACILITY SERVICES,S.L.	+	897,75		18-02-2022
241M	47202	B60124831 OPTIMA FACILITY SERVICES,S.L.	+	2.243,50		18-02-2022
241M	47202	B01940014 GRUPO ODS DOES	+	6.152,00		18-02-2022
241M	47202	B88341201 BARISTRUM, S.L.	+	6.000,00		01-03-2022
241M	47202	***5897** ROCIO FERNANDEZ MUNERA	+	7.500,00		01-03-2022
241M	47202	R2800844I ORDEN DE HERMANOS MENORES CAPUCHINOS (PP	+	8.000,00		01-03-2022
241M	47202	B16841371 GRUPO MJV PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SO	+	15.000,00		09-03-2022
241M	47202	B67787218 CERRAJEROS VERACRUZ, SOCIEDAD LIMITADA	+	8.000,00		09-03-2022
241M	47202	B16841371 GRUPO MJV PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SO	+	7.500,00		09-03-2022
241M	47202	B16841371 GRUPO MJV PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SO	+	7.500,00		09-03-2022
241M	47202	B16841371 GRUPO MJV PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, SO	+	7.500,00		22-03-2022
241M	47202	***0768** SANTIAGO BELTRAN CORDERO	+	10.000,00		22-03-2022
241M	47202	B87755666 ROLUVAN INVERSIONES SL	+	7.500,00		22-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:FOMENTO EMPLEO PERSONAS DISCAPACIDAD MERCADO ORDINARIO TRAB.
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** CONCESIÓN DIRECTA POR LEY
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47399	B70493275 OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIOS SL	+	4.713,50		02-03-2022
241M	47399	B70493275 OSVENTOS INNOVACION EN SERVICIOS SL	+	4.713,50		02-03-2022
241M	47399	B82738675 SALES LAND S.L.	+	4.500,00		02-03-2022
241M	47399	Q2866004A ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑO	+	3.907,00		02-03-2022
241M	47399	B87970604 GRUPO LISMAN SERVICIOS AUXILIARES SL	+	7.000,00		02-03-2022
241M	47399	G85720399 FUNDACION GEICAM	+	6.000,00		02-03-2022
241M	47399	B88241724 CREDITOMOTOR JESAN SL	+	5.500,00		02-03-2022
241M	47399	B86433612 ABRIL SERVICIOS INTEGRALES DE CONSERJERI	+	5.500,00		02-03-2022
241M	47399	B86433612 ABRIL SERVICIOS INTEGRALES DE CONSERJERI	+	5.500,00		02-03-2022
241M	47399	B87848081 LUDANTO 2008, S.L.	+	5.500,00		02-03-2022
241M	47399	B53673091 BOMBON BOSS, S.L.	+	3.500,00		02-03-2022
241M	47399	B39742861 ATOS WORLDGRID SL	+	6.000,00		02-03-2022
241M	47399	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	+	1.431,34		02-03-2022
241M	47399	B87848081 LUDANTO 2008, S.L.	+	6.500,00		02-03-2022
241M	47399	A41553702 ALHAMBRA SYSTEMS, S.A.	+	6.500,00		02-03-2022
241M	47399	A28001352 METRO DE MADRID, S.A.	+	5.500,00		02-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:FOMENTO EMPLEO PERSONAS DISCAPACIDAD MERCADO ORDINARIO TRAB.
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** CONCESIÓN DIRECTA POR LEY
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47399	A28001352 METRO DE MADRID, S.A.	+	5.500,00		02-03-2022
241M	47399	A28001352 METRO DE MADRID, S.A.	+	5.500,00		02-03-2022
241M	47399	F28944916 SDAD.COOP.MADRILEÑA INDEPENDIENTE DEL TA	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47399	A80364243 CLECE, S.A.	+	3.456,00		07-03-2022
241M	47399	B83444943 INNOTEK SYSTEM, S.L.U.	+	5.800,00		07-03-2022
241M	47399	Q2866004A ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑO	+	3.907,00		07-03-2022
241M	47399	B16975526 GESTORIA PLAN CRONOS SOCIEDAD LIMITADA	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47399	B87708038 RECOVANT URBAX SL	+	3.907,00		07-03-2022
241M	47399	B85236859 GRUPO BREAK POINT SERVICIOS INTEGRALES S	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47399	A80364243 CLECE, S.A.	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47399	A08602815 TALHER, S.A.	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47399	A08602815 TALHER, S.A.	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47399	G82725516 FUNDACION SER	+	858,00		07-03-2022
241M	47399	B78388923 ELECTRO SEDEMA SL	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47399	B88381835 DISTRIB. Y PROYECTOS OCAÑA Y CUBERO, S	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47399	B85296424 NFOQUE ADVISORY SERVICES, S.L.	+	5.500,00		07-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:FOMENTO EMPLEO PERSONAS DISCAPACIDAD MERCADO ORDINARIO TRAB.
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** CONCESIÓN DIRECTA POR LEY
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47399	***4687** FELIPE BERNALDO DE QUIROS PINTADO	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47399	B85323566 URGESTION ONLINE S.L.P	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47399	A28517308 EULEN, S.A.	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47399	A82724089 SRA. RUSHMORE, S.A.	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47399	B88391297 VALDESEC INFRAESTRUCTURAS S.L	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47399	B85236859 GRUPO BREAK POINT SERVICIOS INTEGRALES S	+	5.500,00		07-03-2022
241M	47399	A80364243 CLECE, S.A.	+	3.768,00		07-03-2022
241M	47399	B81704603 VINOTECA MAESTRO VILLA SL	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47399	A08602815 TALHER, S.A.	+	6.000,00		07-03-2022
241M	47399	F88349782 SUPERCOOP S.COOP.MAD.	+	5.500,00		21-03-2022
241M	47399	B67832550 LAMANA RESTAURACION, SL	+	5.500,00		21-03-2022
241M	47399	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIOSANITARIOS, S.A.	+	4.078,80		21-03-2022
241M	47399	B87076238 CUBADIS, S.L.	+	5.500,00		21-03-2022
241M	47399	B16956971 VSR CAR SERVICE, S.L.	+	5.500,00		21-03-2022
241M	47399	B01968650 ESCIPION GLOBAL BUSINESS, S.L.	+	5.500,00		21-03-2022
241M	47399	B01968650 ESCIPION GLOBAL BUSINESS, S.L.	+	5.500,00		21-03-2022
241M	47399	B88358759 DAYMA EVOLUTION, S.L.U.	+	6.500,00		21-03-2022
241M	47399	B60124831 OPTIMA FACILITY SERVICES,S.L.	+	3.004,48		21-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:FOMENTO EMPLEO PERSONAS DISCAPACIDAD MERCADO ORDINARIO TRAB.
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** CONCESIÓN DIRECTA POR LEY
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47399	A08602815 TALHER, S.A.	+	4.614,00		21-03-2022
241M	47399	A79022299 EULEN SERVICIOS SOCIO SANITARIOS, S.A.	+	324,45		21-03-2022
241M	47399	A28517308 EULEN, S.A.	+	3.907,00		21-03-2022
241M	47399	B88324363 CONFISPACE SL	+	6.000,00		21-03-2022
241M	47399	B60124831 OPTIMA FACILITY SERVICES,S.L.	+	3.907,00		21-03-2022
241M	47399	B87962361 VIRTUAL COMPETEN, S. L.	+	2.904,30		21-03-2022
241M	47399	B85075448 PLANETA ENANO, S.L.	+	3.591,00		21-03-2022
241M	47399	B87620662 IMPULSA ASESORIA CONSULTORIA Y FORMACION	+	4.500,00		21-03-2022
241M	47399	Q2866004A ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑO	+	3.907,00		30-03-2022
241M	47399	B88012786 HILIMPSA SERVICIOS PARA COMUNIDADES SL	+	5.500,00		30-03-2022
241M	47399	Q2866004A ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑO	+	3.907,00		30-03-2022
241M	47399	A79197356 GMV AEROSPACE AND DEFENCE S,A,	+	5.500,00		30-03-2022
241M	47399	B82369265 SERVICIOS ENTREGAS Y MANIPULADOS S.L.	+	4.933,50		30-03-2022
241M	47399	G79414611 FEDERACIÓN MADRILEÑA DE PIRAGÜISMO	+	3.250,00		30-03-2022
241M	47399	G87412672 ASOC. "LA SONRISA DE GUILLE"	+	1.522,00		30-03-2022
241M	47399	G82725516 FUNDACION SER	+	794,58		30-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:FOMENTO EMPLEO PERSONAS DISCAPACIDAD MERCADO ORDINARIO TRAB.
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** CONCESIÓN DIRECTA POR LEY
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47399	Q2866004A ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑO	+	3.907,00		30-03-2022
241M	47399	B85332138 NIMGENTICS, GENOMICA Y MEDICINA,S.L.	+	6.000,00		30-03-2022
241M	47399	B85332138 NIMGENTICS, GENOMICA Y MEDICINA,S.L.	+	6.000,00		30-03-2022
241M	47399	Q2866004A ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑO	+	3.907,00		30-03-2022
241M	47399	Q2866004A ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑO	+	3.907,00		30-03-2022
241M	47399	B84400415 THE HIVE WAY SL	+	5.800,00		30-03-2022
241M	47399	A80364243 CLECE, S.A.	+	3.846,00		30-03-2022
241M	47399	B88012786 HILIMPSA SERVICIOS PARA COMUNIDADES SL	+	5.500,00		30-03-2022
241M	47399	B83919860 TUYU TECHNOLOGY, S.L.	+	6.000,00		30-03-2022
241M	47399	B60124831 OPTIMA FACILITY SERVICES,S.L.	+	400,72		30-03-2022
241M	47399	B87112587 THE FIVE FITNESS S.L.	+	6.000,00		30-03-2022
241M	47399	B86829801 LOSAN LIMPIEZAS INTEGRALES S.L.	+	3.907,00		30-03-2022
241M	47399	B42871376 ALCE INTEGRAL S.L.	+	3.907,00		30-03-2022
241M	47399	A28570182 P.DE LA OLIVA, S.A.	+	5.800,00		30-03-2022
241M	47399	Q2866004A ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS ESPAÑO	+	3.907,00		30-03-2022
241M	47399	Q2866004A ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS	+	3.907,00		30-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022:FOMENTO EMPLEO PERSONAS DISCAPACIDAD MERCADO ORDINARO TRAB.
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** CONCESIÓN DIRECTA POR LEY
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
		ESPAÑO				

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: CONV. PROGR.FORM.ALTERN. ACTIV. LAB. - ECOV-COVID-19 / REACT-EU
Tipo de concesión: Concurrencia
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	46200	P2800049E MANCOMUNIDAD SERV.SOCIALES SIERRA NORTE	-	12.140,00		14-03-2022
241M	46200	P2811700J AYTO DE PRADENA DEL RINCON	-	24.280,00		02-03-2022
241M	46200	P2804400F AYTO DE COLMENAREJO	-	84.980,00		02-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

Organismo: POLÍTICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: PROGR. INCENTIVOS CONTR. INDEF. - AMPLIAC. A JORNADA COMPLETA DESDE PARCIAL
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	***0923** JOSE MANUEL CORRIONERO GONZALEZ	-	498,63		28-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLÍTICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: PROGR. INCENTIVOS CONTR. INDEF. - MANTENIMIENTO EMPLEO MAYORES 50 AÑOS
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	B61906103 SONO TECNOLOGÍA AUDIOVISUAL, S.L.	-	3.000,00		28-02-2022
241M	47202	B87438305 RKS ASSET MANAGEMENT, S.L.U.	-	289,73		28-02-2022
241M	47202	B84431204 SINERGIA CONSULTORIA EMPRESARIAL, S.L.	-	321,00		28-02-2022
241M	47202	B28921195 EDICIONES Y ESTUDIOS, S.L.	-	2.178,08		28-02-2022
241M	47202	B85650331 RECICLAJES, J.A. S.L.	-	2.276,71		10-03-2022
241M	47202	***8889** MAGIN RUIZ LOMAS	-	375,00		10-03-2022
241M	47202	***3888** MARIA CRISTINA EGEA RODRIGUEZ	-	2.030,14		28-02-2022
241M	47202	***8678** FRANCISCO LEAL REAL	-	2.284,93		10-03-2022
241M	47202	B87584793 COMECO INTEGRAL, S.L.U.	-	15.000,00		28-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: PROGR. INCENTIVOS CONTR. INDEF. - REINCORP. TRABAJADORE AFECTADOS E.R.T.E.
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	B87326229 RUBICON INVERSIONES EN RESTAURACION, SLU	-	1.906,85		28-02-2022
241M	47202	***7055** FRANCISCO JAVIER PEDRERO FERNANDEZ	-	1.369,86		28-02-2022
241M	47202	B87323564 AMORCLASS, S.L.U.	-	997,26		28-02-2022
241M	47202	B85934578 CITY OF SOUND 2010, S.L.	-	2.071,23		28-02-2022
241M	47202	B88342969 KAIZEN EXPRES, S.L.	-	1.487,67		28-02-2022
241M	47202	B91808691 MONTAJES FESTIVALES Y ORGANIZACIONES SL	-	1.635,62		28-02-2022
241M	47202	B86337391 BULL WRAPPING GLOBAL SL	-	1.808,22		28-02-2022
241M	47202	B84455765 DISMACER LEVANTE, S.L.	-	2.000,00		28-02-2022
241M	47202	B28620797 R.DIFUSION S.L.	-	1.000,00		28-02-2022
241M	47202	B83665018 SINCRONISMO EVENTS, S.L.U.	-	2.054,79		28-02-2022
241M	47202	B84541002 DEJAME VIVIR S.L.	-	500,00		28-02-2022
241M	47202	B88138078 CAPITAN CONTRERAS, S.L.	-	1.000,00		28-02-2022
241M	47202	B88344643 KUMAMOTO, S.L.U.	-	5.436,00		04-02-2022
241M	47202	B86378510 PINCHOS DE LA HABANA SL	-	2.000,00		28-02-2022
241M	47202	A28141877 VIAJES ABREU, S.A.	-	3.000,00		28-02-2022
241M	47202	***5419** ALFONSO ALONSO LAUREIRO	-	1.000,00		28-02-2022
241M	47202	B80560683 AGAJO, S.L.	-	11.219,20		28-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: PROGR. INCENTIVOS CONTR. INDEF. - REINCORP. TRABAJADORE AFECTADOS E.R.T.E.
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	***2365** SHIBANI DUTTA SAIGAL	-	3.000,00		28-02-2022
241M	47202	B87528212 SPORTS LEADER ADVISOR, S.L.	-	1.997,26		28-02-2022
241M	47202	B87125415 HELP EUROPE ACCOMMODATION,SL	-	2.000,00		28-02-2022
241M	47202	B87635835 ARRANZ VARELA, S.L.U.	-	250,00		28-02-2022
241M	47202	B85056836 RESTTUA SERVICIOS,S.L	-	3.000,00		28-02-2022
241M	47202	***8109** ALBERTO FERNANDEZ ATALAYA	-	950,00		28-02-2022
241M	47202	B81894370 TRIGAL PELUQUEROS, S.L.U.	-	2.342,47		28-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: PROGR. CUALIFICACIÓN PROF. JÓVENES DESEEMPL. LARGA DURAC. - EMPLEO JUVENIL
Tipo de concesión: Concurrencia
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	P2806800E AYO DE GUADARRAMA	-	12.420,00		18-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGRAMA DE EMPLEO MUNICIPIOS RURALES C.M.
Tipo de concesión: Concurrencia
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	P2817500H AYO. DE VILLAMANTILLA	-	4.800,00		18-02-2022
241M	47202	P2800049E MANCOMUNIDAD SERV.SOCIALES SIERRA NORTE	-	1.200,00		02-03-2022
241M	47202	P2809400A AYO DE NAVALAFUENTE	-	4.200,00		18-02-2022
241M	47202	P2806400D AYO DE GASCONES	-	1.800,00		18-02-2022
241M	47202	P2817500H AYO. DE VILLAMANTILLA	-	3.600,00		18-02-2022
241M	47202	P2813500B AYO DE SANTA MARÍA DE LA ALAMEDA	-	2.400,00		25-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR.CUALIFICAC.PROF. PERS.DESEMP.L. D. MAYORES 30 AÑOS.
Tipo de concesión: Concurrencia
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	P2807400C AYO DE LEGANES	-	26.040,00		25-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021:SUBV.PROGR. MI PRIMER EMPLEO-JÓVENES INSCRITOS FICH.NAC. G.J.
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** CONCESIÓN DIRECTA POR LEY
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B79254215 NUMA SILLA, S.L.	-	3.000,00		23-02-2022
241M	47200	B88474234 CASA DE PANES Y NONES SLL	-	3.000,00		07-03-2022
241M	47200	B83693572 INGON INSTALACIONES S.L.	-	6.000,00		23-02-2022
241M	47200	B73645939 ESTUDIOFUTURE PRODUCCIONES DIGITALES SL	-	2.250,00		23-02-2022
241M	47200	B86186137 AMVOS DIGITAL, S.L.U.	-	3.000,00		10-03-2022
241M	47200	B82534496 I-NECYA INTELLIGENT SOFTWARE, S.L.	-	2.250,00		10-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGRAMA CONTRATACIÓN ESTABLE DE JÓVENES (GARANTÍA JUVENIL)
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** CONCESIÓN DIRECTA POR LEY
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	B87095659 IFC SERPRO CONSULTING SL	-	4.536,99		08-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: Progr.REFUERZO INC.CONTR. FORMACION Y APRENDIZAJE-GAR.JUVEN.
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** CONCESIÓN DIRECTA POR LEY
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	A63907539 MEDIA MARKT ISLAZUL MADRID, S.A.	-	3.440,00		25-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. REACTIVACIÓN PROFES. PERS.DESEEMPL. MAYORES 30 AÑOS.
Tipo de concesión: Concurrencia
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	P2806600I AYO. DE GRIÑON	-	39.450,00		25-02-2022
241M	47202	P2800500G AYO. DE ALCALA DE HENARES	-	39.450,00		17-02-2022
241M	47202	P2807400C AYO. DE LEGANES	-	61.000,00		02-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGRAMA ACTIVACIÓN PROFESIONAL JÓVENES DESEEMPL. LARGA DURAC
Tipo de concesión: Concurrencia
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	P2812300H AYUNTAMIENTO DE RIVAS VACIAMADRID	-	171.720,00		25-03-2022
241M	47200	P2816400B AYO. DE VALDETORRES DE JARAMA	-	12.380,00		22-02-2022
241M	47200	P7800001E ORGANISMO AUTÓNOMO AGENCIA LOCAL EMPLEO	-	49.520,00		25-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: FOMENTO EMPLEO PERSONAS DISCAPACIDAD MERCADO ORDINARIO TRAB.
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** CONCESIÓN DIRECTA POR LEY
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47399	B88297916 AIVID 2000 SERVICIOS, S.L.	-	1.375,00		07-03-2022
241M	47399	B86073863 DETERGENTE E HIGIENE INDUSTRIAL SL	-	4.958,03		02-03-2022
241M	47399	B85951465	-	2.453,60		07-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONVERSIONES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	***5390** SERGIO BLAZQUEZ CHICO	-	750,00		28-02-2022
241M	47202	B80970197 SERGETRANS, S.L.	-	986,30		10-03-2022
241M	47202	B88484647 PEKUEKAS, S.L.	-	246,58		28-02-2022
241M	47202	B87485959 CHESWICK INVERSIONES, SL	-	147,95		28-02-2022
241M	47202	B84164854 SABBIRVET, S.L.	-	493,15		28-02-2022
241M	47202	B67406967 BRIDGE EDUCATION, S.L.	-	1.397,26		28-02-2022
241M	47202	B79810529 ACOMETIDAS RODRIGUEZ, S.L.	-	312,33		10-03-2022
241M	47202	B86727161 ASLAM NEW IT, S.L.	-	476,71		28-02-2022
241M	47202	B82882473 MARKETTEAM OPTIONS SL	-	986,30		28-02-2022
241M	47202	B80722440 DISTRIBUCIONES C. CASAMAYOR, S.L.	-	3.000,00		04-02-2022
241M	47202	B81605073 ENEBRAL PRIETO, S.L.	-	295,89		28-02-2022
241M	47202	***5145** SEGISMUNDO ROBLES MARTIN LABORDA	-	235,89		10-03-2022
241M	47202	B85516391 AVIRATO S.L.U.	-	1.249,32		28-02-2022
241M	47202	B84316694 ARCADIA, CENTROS DE EDUCACION INFANTIL S	-	1.230,82		28-02-2022
241M	47202	B86691268 MOKHA 13, S.L.	-	1.094,79		28-02-2022
241M	47202	G82324971 FUNDACION PARA LA INVESTIGACION DEL CLIM	-	1.002,74		28-02-2022
241M	47202	B86923927 TELVOR SERVICES SL	-	468,49		28-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONVERSIONES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	B88097613 CLINICA CVIYUELA, S.L.P.U.	-	88,77		28-02-2022
241M	47202	B85358927 GRUPO CASTEMU S.L.	-	1.006,03		28-02-2022
241M	47202	A28250801 RODOLFO BIBER, S.A.	-	271,23		28-02-2022
241M	47202	B88287289 AMIRA REFORMAS INTEGRALES, S.L.	-	1.331,51		28-02-2022
241M	47202	B86086394 TOURIS & TINO, S.L.	-	297,94		28-02-2022
241M	47202	A78303856 ULLASTRES GESTION DE INSTALACIONES,S.A.	-	1.471,23		28-02-2022
241M	47202	B88375308 LOPEZ ARCA Y 3, S.L.	-	3.000,00		04-02-2022
241M	47202	B80780752 GASCUENA PELUQUEROS SL	-	838,36		28-02-2022
241M	47202	B86737384 SAN SIMON LIMPIEZA DE EDIFICIOS, S.L.	-	928,77		28-02-2022
241M	47202	B87218178 IOB PROCEDURES SLU	-	994,52		28-02-2022
241M	47202	B84543685 CANO Y ESCARIO ARQUITECTURA, S.L.P.	-	386,30		28-02-2022
241M	47202	***9946** MARIA MATURANA ASENSIO	-	3.000,00		10-03-2022
241M	47202	B86871175 TABERNA DE BULBIZA, S.L.	-	1.019,18		28-02-2022
241M	47202	***4711** LORENA PEÑALVER TORRES	-	3.000,00		02-03-2022
241M	47202	B82386913 OBRAS Y DECORACION YUGO, S.L.	-	1.027,40		02-03-2022
241M	47202	***0855** ADRIANA PASTOR CONTRERAS	-	67,81		28-02-2022
241M	47202	B87307179 UNIVERSIA TELESERVICIOS SL	-	3.000,00		04-02-2022
241M	47202	B86865417 OBRAS Y REFORMAS NAYADARI, S.L.U.	-	789,04		10-03-2022
241M	47202	***7393** CARLOS PEREZ SIERRA	-	1.002,74		10-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONVERSIONES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	B85753788 ASFAM SERVICIOS DE ASISTENCIA, S.L.U.	-	920,55		02-03-2022
241M	47202	F84110238 HELICONIA S. COOP. MAD.	-	90,41		22-03-2022
241M	47202	B66166547 LISA INSTITUTE, S.L.U.	-	747,95		28-02-2022
241M	47202	B85783314 PAIS BONITO, S.L.	-	1.438,36		28-02-2022
241M	47202	A78844248 AUTOESCUELA 2000, S.A.	-	304,11		28-02-2022
241M	47202	B88561345 MOVE IT AGAIN, S.L.	-	2.325,00		28-02-2022
241M	47202	B81444937 LOBAL PELUQUEROS S.L.	-	1.224,66		10-03-2022
241M	47202	B81059834 GRUPO MARZO PROFESSIONAL SERVICES SL	-	517,81		28-02-2022
241M	47202	***1733** Mª GENOVEVA LOZANO GARCIA-GALLRADO	-	1.035,62		02-03-2022
241M	47202	B66030297 ULDESA APLICACIONES, S.L.	-	3.000,00		28-02-2022
241M	47202	B88335617 J&R RESTAURACION, S.L.	-	221,92		22-03-2022
241M	47202	B83939264 GOBALO STUDIO, S.L.	-	501,37		22-03-2022
241M	47202	B86474681 AUTOMADRID GESTORIA ADMINISTRATIVA, S.L.	-	406,85		28-02-2022
241M	47202	B84259167 AVANCE DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L.	-	1.512,33		28-02-2022
241M	47202	B88102520 DIEGO MECANIZADOS, S.L.	-	534,25		10-03-2022
241M	47202	***4004** JOSE MARIA INAREJO ACERA	-	1.315,07		10-03-2022
241M	47202	A81922791 GROUPEM PUBLICIDAD WORLDWIDE SA	-	591,78		10-03-2022
241M	47202	B88166236 SERCALIM RESTAURACION, S.L.U.	-	616,44		28-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONVERSIONES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	B85780237 AVANZA INTERURBANOS, S.L.U.	-	419,18		28-02-2022
241M	47202	B87754826 PROGRESO PLANET, S.L.	-	203,42		28-02-2022
241M	47202	A82257908 LAZARD ASESORES FINANCIEROS SA	-	1.709,59		10-03-2022
241M	47202	B45878493 GRUPO JOSE GOMEZ FACILITY SERVICES SLU	-	3.115,07		22-03-2022
241M	47202	B79194163 COMPONENTES INDUSTRIALES MASER SL	-	3.000,00		10-03-2022
241M	47202	B80696404 FANAIR, S.L.	-	1.463,01		28-02-2022
241M	47202	B87755146 SPOTLAB, S.L.U.	-	1.021,23		10-03-2022
241M	47202	A08954828 LIMPIEZAS BARCINO S.A.	-	158,31		10-03-2022
241M	47202	B82705757 FRUIT & GO, S.L.	-	1.791,78		28-02-2022
241M	47202	B87524906 LA CABRA LOCA GOURMET, S.L.	-	2.250,00		22-03-2022
241M	47202	B87775268 BARRAGAN Y FUENTES AUTOMOCION, S.L.	-	1.767,12		28-02-2022
241M	47202	B88203492 POSITIVE CONTACT, S.L.U.	-	1.504,11		28-02-2022
241M	47202	G28749836 FEDERACION REGIONAL DE ASOCIACIONES VECI	-	3.000,00		28-02-2022
241M	47202	***0991** OSCAR PAREDES CUBAS	-	3.000,00		02-03-2022
241M	47202	B84384825 GUERRERO RESTAURACION, S.L.U.	-	2.613,70		28-02-2022
241M	47202	G82157926 FUNDACION CNSE, PARA SUPRESION BARRERAS	-	33,12		02-03-2022
241M	47202	B87609970 A&G PRODSERVICES, S.L.	-	750,00		28-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONVERSIONES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	A78845278 ASESORAMIENTO Y SERVICIOS DE EMPRESA, S.	-	920,55		28-02-2022
241M	47202	B87449088 MUERDEVIDA, S.L.	-	1.397,26		02-03-2022
241M	47202	B87271847 ALBERNINO SL	-	1.116,99		02-03-2022
241M	47202	B81170185 LA SANTINA RESTAURACION Y SERVICIOS, S.L	-	1.504,11		28-02-2022
241M	47202	B86984283 SOLUCIONES Y SERVICIOS EXCLUSIVOS MADRID	-	3.000,00		10-03-2022
241M	47202	B88254255 FOOD INVERSIONES HOSTELERAS S.L.	-	511,64		22-03-2022
241M	47202	B80991706 MIXER & PACK, S.L.	-	59,59		02-03-2022
241M	47202	B88369228 NUEVO ESTUDIO GETAFE NORTE, S.L.	-	1.676,71		28-02-2022
241M	47202	B85784106 LAW AND BUSINESS ENTERPRISES WORLDWIDE S	-	386,30		28-02-2022
241M	47202	B88564034 LANIKAI GAJI, S.L.	-	3.534,25		28-02-2022
241M	47202	***7374** MANUEL BOUZA ESTEVEZ	-	945,21		02-03-2022
241M	47202	***7731** ROSEMAR CORCOBA GARCIA	-	673,97		28-02-2022
241M	47202	B83896068 IKONO MOTORBIKE, S.L.	-	394,52		22-03-2022
241M	47202	B81714875 CFV ALTAMIRA, S.L.	-	871,23		10-03-2022
241M	47202	B88303581 SERCERE RESTAURACION, S.L.U.	-	2.250,00		04-02-2022
241M	47202	B86917259 NUEVOS SUPERMERCADOS ROTTERDAM, S.L.	-	1.037,67		10-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONVERSIONES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	A41606534 EUROPA PRESS DELEGACIONES, S.A.	-	213,70		10-03-2022
241M	47202	B88230164 JDA MADRID LEGALTAX SLP	-	1.142,47		02-03-2022
241M	47202	B88360458 GOLOGO 3, S.L.	-	509,59		10-03-2022
241M	47202	B88634332 DELIVERY TWINS, S.L.	-	3.000,00		28-02-2022
241M	47202	B83128454 TECNOLOGIA Y RECICLADO, S.L.	-	1.701,37		28-02-2022
241M	47202	B24627358 FACTOR LIBRE, S.L.	-	435,62		10-03-2022
241M	47202	B83798884 LIMPIEZAS MONTECARMelo SL	-	22,93		22-03-2022
241M	47202	B88075296 NOZAMA SOLUTIONS SL	-	1.471,23		28-02-2022
241M	47202	B80713191 JOTRINSA, S.L.	-	1.208,22		02-03-2022
241M	47202	B82486994 MARANT SERVICIOS EXPRESS, S.L.	-	854,79		10-03-2022
241M	47202	B26486928 GRUPOTACTO XXI, S.L.	-	1.454,79		28-02-2022
241M	47202	***5082** SONIA ORTEGA HERNANDEZ	-	2.400,00		28-02-2022
241M	47202	B80840036 BERSA PVC, S.L.	-	484,93		10-03-2022
241M	47202	B83959411 OPTICAS CARRIERE, S.L.	-	750,00		22-03-2022
241M	47202	***0033** FERNANDO DIAZ MORALES	-	1.175,34		22-03-2022
241M	47202	***7474** ALEJANDRO TORRES GUMIEL	-	1.767,12		10-03-2022
241M	47202	A31768138 ACCIONA ENERGIA, S.A.	-	2.671,23		10-03-2022
241M	47202	B88108824 COURAGE COMMUNITY, SL	-	1.339,73		10-03-2022
241M	47202	B88051487 MOANDA NAILS SL	-	1.017,12		28-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONVERSIONES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	B80973480 DEALER BEST, S.L.	-	969,86		10-03-2022
241M	47202	***2179** JESUS DE LAS HERAS SALAS	-	336,99		10-03-2022
241M	47202	B28376184 CEMIDE, S.L.U.	-	3.000,00		02-03-2022
241M	47202	B87968897 PIZZACUELLOS S.L.	-	3.716,72		10-03-2022
241M	47202	B85291276 FLULLE CONSTRUCCION Y REHABILITACION, SL	-	3.000,00		02-03-2022
241M	47202	B87319455 SANSERIVAS, S.L.	-	3.000,00		28-02-2022
241M	47202	B87291928 LEIALTA, SL	-	920,55		10-03-2022
241M	47202	B88379466 EUGISA ENGINEERING, S.L.	-	558,90		10-03-2022
241M	47202	B01623503 CENTRO ESTETICO N. GOMEZ, S.L.	-	1.257,53		10-03-2022
241M	47202	B87783502 WE ARE DUKIER, S.L.	-	419,18		10-03-2022
241M	47202	B97158117 LEXER 2001 S.L.U.	-	1.134,25		28-02-2022
241M	47202	B83155697 CAREYES CONTRACT, S.L.	-	1.347,95		22-03-2022
241M	47202	B83010710 MGM INTEGRATED SOLUTIONS SL	-	1.241,10		02-03-2022
241M	47202	A28298610 GILDICAR, S.A.	-	3.000,00		04-02-2022
241M	47202	B88471826 VESTIMOS EL TRABAJO, SOCIEDAD LIMITADA	-	1.875,00		10-03-2022
241M	47202	***1665** AITOR GREGORIO PURROY GARCIA	-	1.084,93		22-03-2022
241M	47202	B85308070 REVOCOS Y REFORMAS POZUELO, S.L.	-	1.520,55		28-02-2022
241M	47202	B85387504 NATUR CLARA, S.L.	-	698,63		10-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONVERSIONES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	B85512895 CAMBRIDGE BUSINESS INITIATIVES S.L.	-	3.000,00		10-03-2022
241M	47202	B78687746 PETIRROJO,S.L.L.	-	103,24		28-02-2022
241M	47202	B86948742 STUDIO YAGUE, S.L.U.	-	1.734,25		22-03-2022
241M	47202	B81381402 TRANSPORTES ENRIQUE MARAÑON HERRERA E	-	386,30		22-03-2022
241M	47202	***1167** JORGE DEL PUERTO HERRERO	-	631,85		10-03-2022
241M	47202	A06025399 COFARES SERVICIOS A LA FARMACIA,S.A.	-	912,33		10-03-2022
241M	47202	B82533910 ELECTRICIDAD SANTIAGO, S.L.	-	641,10		22-03-2022
241M	47202	B78925567 CERRAMETAL, S.L.	-	1.742,47		22-03-2022
241M	47202	B87741104 ALUMINIOS ALVARO HERRERO, S.L.	-	830,14		22-03-2022
241M	47202	B28071306 PANIFICADORA DE ALCALA, S.L.	-	1.109,59		22-03-2022
241M	47202	B86540945 GRAN NOGAL CORREDURIA DE SEGUROS, S.L.	-	3.000,00		22-03-2022
241M	47202	B85966406 ANGELES CUSTODIOS SERVICIOS SOCIOANITAR	-	279,45		02-03-2022
241M	47202	B86956299 GESTORIA CORREDOR S.L.	-	1.135,27		02-03-2022
241M	47202	B87161931 A1 PUBLICIDAD Y MARKETING, SOCIEDAD LIM	-	756,16		10-03-2022
241M	47202	B87566923 CABLE LINK, S.L.	-	3.821,91		22-03-2022
241M	47202	B86952967 ESCUELA NUEVA KEPLER, S.L.	-	70,68		02-03-2022
241M	47202	B88279971 AGRUPACION HOSTELERA FAM SL	-	2.250,00		04-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONVERSIONES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	B87211496 LRM MENSAJERIA TRANSPORTE Y LOGISTICA,SL	-	1.504,11		28-02-2022
241M	47202	B13575113 TECNICAS DE CONSTRUCCIÓN AVANZADA SIMA,	-	3.000,00		28-02-2022
241M	47202	B81483562 ASESTEL INSTALACIONES ELECTRICAS, S.L.	-	978,08		02-03-2022
241M	47202	B88550777 SANCHINARTE, S.L.	-	509,59		02-03-2022
241M	47202	B83665513 INCOPE CONSULTORES, SL	-	616,44		22-03-2022
241M	47202	B87488011 FINNOVATING LAB GROUP, S.L.	-	969,86		10-03-2022
241M	47202	B84288331 TIEL ESPAÑA-TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS,	-	3.000,00		22-03-2022
241M	47202	A16134819 NAGAMOHR S.A.	-	1.241,10		10-03-2022
241M	47202	A28923365 LIMPIEZAS Y SERVICIOS SALAMANCA, S.A.	-	2.307,00		10-03-2022
241M	47202	B83234922 AUTOSHOP MADRID, SL	-	517,81		30-03-2022
241M	47202	A86147774 CIMENTACIONES SINGULARES, S.A.	-	295,89		10-03-2022
241M	47202	A81607822 KUIKET, S.A.	-	1.578,08		10-03-2022
241M	47202	B84702018 MOVIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO	-	369,86		10-03-2022
241M	47202	B82586793 MGM ASISTENCIA MAR DE KARA S.L.	-	394,52		22-03-2022
241M	47202	B28767523 BERNIMABEL S.L.	-	3.000,00		02-03-2022
241M	47202	A78191798 ESPASEME, S.A.	-	1.027,40		28-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONVERSIONES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	***9257** FRANCISCO JOSE BAUTISTA HUERTAS	-	313,36		22-03-2022
241M	47202	B84184910 EL CASERIO DE EL ESCORIAL S.L.U.	-	567,12		22-03-2022
241M	47202	B88457767 SOLUCIONES ECOTEMS, S.L.	-	252,74		22-03-2022
241M	47202	A82037300 MEDIA MARKT S.SEB.REYES VIDEO-TV-HI-ELEK	-	727,40		02-03-2022
241M	47202	B81303232 KINGSPAN SUELO TECNICO,SL.	-	384,66		28-02-2022
241M	47202	B87687596 ROMAR VILLEGAS SL	-	2.850,00		10-03-2022
241M	47202	B87562245 MEEEST SPAIN SLU	-	550,68		10-03-2022
241M	47202	B85849123 SANITAS EMISION,S.L.	-	6.215,10		10-03-2022
241M	47202	***4637** MARIA RAQUEL ROJO DIEZ	-	616,44		10-03-2022
241M	47202	B87521878 PELUPAU SL	-	821,10		22-03-2022
241M	47202	B84080407 SYSTEM XDK, S.L.	-	1.191,78		22-03-2022
241M	47202	B86532082 AGY EVENTS SL	-	3.000,00		28-02-2022
241M	47202	B86396561 NEXSTREAMING EUROPE, S.L.U.	-	912,33		22-03-2022
241M	47202	B87467775 T-FORMA CONSULTORA DE EMPRESAS, S.L.U.	-	1.923,00		10-03-2022
241M	47202	B81348278 BRAVOSUR AUTOS SL	-	3.000,00		02-03-2022
241M	47202	B28088219 LARREA, S.L.U.	-	709,11		22-03-2022
241M	47202	***2586** RUTH FERRERO BOVEDA	-	3.000,00		10-03-2022
241M	47202	B19271170 PARTNERWORK SOLUTION, S.L.U.	-	3.000,00		02-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONVERSIONES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	A85720894 BASE 100, S.A.	-	1.167,12		22-03-2022
241M	47202	A78446408 INDUSTRIAS FIEL, S.A.	-	3.000,00		28-02-2022
241M	47202	B88436613 SECRET ALIGNER S.L.U	-	3.000,00		22-03-2022
241M	47202	B84913763 AUTOLOGISTICA GUADALIX, S.L.U.	-	484,93		22-03-2022
241M	47202	B86552791 RECAMBIOS ENDADO, S.L.	-	750,00		22-03-2022
241M	47202	B86325974 SERQUIVAL XXI SERVICIOS COMUNITARIOS SLU	-	1.125,00		22-03-2022
241M	47202	B88390257 GUERRERO VIEITES, S.L.	-	1.158,90		22-03-2022
241M	47202	B86110244 EDUCACION CALA, S.L.	-	51,00		22-03-2022
241M	47202	B87416160 RGS COVER SOLUTIONS, S.L.	-	715,07		22-03-2022
241M	47202	B86724085 SIGMASER SOLUTIONS, S.L.	-	3.000,00		28-02-2022
241M	47202	B83588889 INDUSTRIAS METALURGICAS PASCUAL S.R.L.	-	3.000,00		22-03-2022
241M	47202	A78388493 TELCE, S.A.	-	690,41		22-03-2022
241M	47202	B05225131 VIARIUM INGENIERIA,S.L.	-	591,78		22-03-2022
241M	47202	B86318995 TERRAVILEÑA, S.L.U.	-	1.134,25		22-03-2022
241M	47202	A28297869 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO S.A.	-	900,91		22-03-2022
241M	47202	B84555648 RUIBAJO CONSTRUCCIONES Y AISLAMIENTOS SL	-	4.076,71		22-03-2022
241M	47202	B79104642 L5, S.L.	-	1.200,00		22-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONVERSIONES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	B86314754 NOKIA TRANSFORMATION ENGINEERING & CONSUL	-	9.000,00		22-03-2022
241M	47202	***0040** ANGEL ANTONIO PORTILLO GRANDE	-	427,40		22-03-2022
241M	47202	B87848081 LUDANTO 2008, S.L.	-	1.588,30		22-03-2022
241M	47202	***0251** ELIAS FERNANDEZ CERNUDA	-	3.000,00		28-02-2022
241M	47202	B87450003 TRANSVOLANDO S.L	-	673,97		22-03-2022
241M	47202	B86543287 BENSER SERVICIOS INTEGRALES, S.L.	-	553,19		22-03-2022
241M	47202	***4880** MARIA JOSEFA MARTIN NOVOA	-	597,00		22-03-2022
241M	47202	B88281183 DAHOR FACILITY SERVICES, S.L.	-	3.000,00		22-03-2022
241M	47202	***0911** BELEN BERRIOCHOA ALBEROLA	-	375,00		22-03-2022
241M	47202	B84715903 SOLUCIONES INTEGRALES DAHOR, S.L.	-	5.250,00		22-03-2022
241M	47202	A28645109 EDUARDO CAPA, S.A.	-	3.000,00		22-03-2022
241M	47202	B81879660 INFORMATICA ABANA, S.L.	-	225,00		22-03-2022
241M	47202	B88388319 FREEDOM CAKES SL	-	427,40		22-03-2022
241M	47202	B88013883 ZALOPEQ INVESTMENT, SL	-	3.000,00		10-03-2022
241M	47202	B86737384 SAN SIMON LIMPIEZA DE EDIFICIOS, S.L.	-	1.167,12		22-03-2022
241M	47202	B87836219 ESCUELAS NORMAD SLU	-	3.000,00		22-03-2022
241M	47202	B87681995 RIALCA MANTENIMIENTO, SL	-	1.232,88		22-03-2022
241M	47202	B86298999 DATONO MEDIACION, S.L.	-	4.230,00		22-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONVERSIONES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	A78844511 KLA ON ROAD, S.A.	-	3.000,00		02-03-2022
241M	47202	B86045382 TEYAME 360 SL	-	4.998,00		22-03-2022
241M	47202	B85136653 ELECTRONOW RETAIL, S.L.	-	3.000,00		02-03-2022
241M	47202	B88075296 NOZAMA SOLUTIONS SL	-	665,75		22-03-2022
241M	47202	B86039559 ESMADeco DECORACION GS, S.L.	-	3.000,00		10-03-2022
241M	47202	A86224169 UVE VALORACIONES, S.A.	-	3.000,00		22-03-2022
241M	47202	B86759735 LA MENDOCINA, S.L.U.	-	1.134,25		22-03-2022
241M	47202	B86049996 GRUPO HOSTELERO MONIO, S.L.	-	375,00		22-03-2022
241M	47202	***2984** DOLORES GREGORIO LOPEZ	-	2.250,00		10-03-2022
241M	47202	A78951993 NEXT COMPUTER SERVICES, S.A.	-	797,26		22-03-2022
241M	47202	B88137054 JITAKU SERVICIOS INMOBILIARIOS SL	-	969,86		22-03-2022
241M	47202	B87474896 XIAO&YAN IMPORT EXPORT, S.L.	-	1.553,42		22-03-2022
241M	47202	B87070397 ABC VENTANAS, S.L.	-	1.232,88		22-03-2022
241M	47202	B88094255 QUELIQUE, S.L.	-	2.250,00		04-02-2022
241M	47202	B88313366 RIDER, ARQUITECTURA REHABILITACION Y CON	-	986,30		22-03-2022
241M	47202	B86972734 HANIMAL CREATIVE SL	-	772,60		22-03-2022
241M	47202	B86972734 HANIMAL CREATIVE SL	-	994,52		22-03-2022
241M	47202	***6539** ALVARO SENDINO PEREZ	-	452,05		22-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONVERSIONES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	B86033545 DEPORCAFE SL	-	2.625,00		22-03-2022
241M	47202	B86759941 ONTIME BUSINESS TECHNOLOGIES, S.L.	-	3.000,00		22-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONTR. INICIALES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	***2471** ROBERTO FERNANDEZ DELGADO	-	3.739,73		28-02-2022
241M	47202	B86142510 IDESIE BUSINESS SCHOOL, S.L.	-	493,00		28-02-2022
241M	47202	B88479548 XCUBA DIVING MADRID, S.L.U.	-	6.000,00		28-02-2022
241M	47202	B87553244 LEON Y ROMARATE, S.L.	-	1.249,32		28-02-2022
241M	47202	***4303** FABIOLA MARTIN MANZANO	-	49,32		10-03-2022
241M	47202	B86266624 PROCOBRO DEBT SOLUTIONS, S.L.U.	-	4.500,00		28-02-2022
241M	47202	B01858331 BAMBA NEGRA, SOCIEDAD LIMITADA	-	10.500,00		28-02-2022
241M	47202	B88013537 REVESTIMIENTOS TECNICOS CEMENTOSOS, S.L.	-	798,29		10-03-2022
241M	47202	B88423553 POKE MAJADAHONDA UDM, S.L.	-	2.497,81		28-02-2022
241M	47202	B80860638 LA OLLA DE CHOCOLATE, S.L.	-	1.008,22		28-02-2022
241M	47202	B85458974 EL LADO POSITIVO PRODUCCIONES, S.L.	-	1.764,38		28-02-2022
241M	47202	B13603691 INTERGENERATIONAL TECHNOLOGIES, SOCIEDAD	-	1.824,66		02-03-2022
241M	47202	B85852374 NASNET SOLUTIONS, S.L.	-	361,64		28-02-2022
241M	47202	B88474739 OUR BELOVED LAND, S.L.	-	580,82		02-03-2022
241M	47202	B87491163 F2 GALERIA DE ARTE SL	-	400,68		02-03-2022
241M	47202	B01761402 NAIL BEAUTY LAU, S.L.U.	-	2.812,50		04-02-2022
241M	47202	B87212403 REHABILITACIONES ARQUIOBRAS, S.L.	-	2.757,53		28-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONTR. INICIALES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	***6254** EDHYSON ALBERTO ROMAN MORA	-	1.976,71		28-02-2022
241M	47202	B85177863 GEOTHERMAL ENERGY, S.L.U.	-	1.416,44		28-02-2022
241M	47202	B42758649 DAIBINGU, S.L.	-	3.534,25		28-02-2022
241M	47202	B80248057 A.ABLIMA,S.L.	-	2.071,23		28-02-2022
241M	47202	B28376184 CEMIDE, S.L.U.	-	2.323,29		28-02-2022
241M	47202	B87438305 RETURN KAPITAL SOLUTIONS S.L.U.	-	1.232,88		22-03-2022
241M	47202	B86659299 LUISIPO-MALVAROSA, SOCIEDAD LIMITADA	-	3.090,41		22-03-2022
241M	47202	B97158117 LEXER 2001 S.L.U.	-	4.500,00		28-02-2022
241M	47202	***9671** IVAN ALMODOVAR BERMUDEZ	-	2.958,90		22-03-2022
241M	47202	***1287** IGNACIO LUACES FRADES	-	637,35		22-03-2022
241M	47202	B86948742 STUDIO YAGÜE, S.L.	-	2.391,78		10-03-2022
241M	47202	B81091258 KIRAWIRA, S.L.	-	4.500,00		04-02-2022
241M	47202	B87979407 IMMUNE CODING INSTITUTE SL	-	1.812,33		02-03-2022
241M	47202	B87513214 LA TAHONA DEL PASTEL SLU	-	4.500,00		02-03-2022
241M	47202	B87212403 REHABILITACIONES ARQUIOBRAS, S.L.	-	961,64		02-03-2022
241M	47202	B88382791 HOSPITAL VETERINARIO TRES CANTOS, S.L.P.	-	557,88		28-02-2022
241M	47202	***7205** MERCY CRISTINA GUERRERO ROJAS	-	1.019,18		10-03-2022
241M	47202	***8520** JOSE MANUEL VIZOSO VEGA	-	5.500,00		28-02-2022
241M	47202	B85185213 THE EXTREME COLLECTION, S.L.	-	1.756,85		22-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONTR. INICIALES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	***9910** ANGEL MARTINEZ GALLEG0-GARCIA	-	1.501,37		02-03-2022
241M	47202	B70423165 REBILITA HABILITA, S.L.	-	1.183,56		02-03-2022
241M	47202	A79221792 TRANSGRUMA, S.A.	-	1.808,22		22-03-2022
241M	47202	B84485655 PESCADOS SOLIS APARICIO, S.L.	-	2.169,86		10-03-2022
241M	47202	B88618624 GREEN NEW DEAL, SOCIEDAD LIMITADA	-	955,48		22-03-2022
241M	47202	B42881680 REWARDED, S.L.	-	701,37		22-03-2022
241M	47202	B88268560 RAIC 2018 S.L	-	897,53		22-03-2022
241M	47202	***5290** JUAN JOSE RODRIGUEZ GARCIA	-	1.705,48		02-03-2022
241M	47202	***8152** CAYETANA NATIVIDAD ZULUETA LUCHSINGER	-	1.000,00		28-02-2022
241M	47202	B82983966 MESON EL CAPRICH0 S.L.	-	1.935,62		02-03-2022
241M	47202	B65964074 SAMPLIA MEDIA, S.L.	-	776,71		28-02-2022
241M	47202	B85303519 CAFES GUILIS, S.L.	-	1.084,93		28-02-2022
241M	47202	A81154197 CGI INFORMATION SYSTEMS AND MANAGEMENT C	-	2.231,51		28-02-2022
241M	47202	B87114328 UP GESTION INFORMATICA, S.L.	-	919,18		22-03-2022
241M	47202	B88395025 DESDE EL 20 DE FEBRERO CONTENIDOS, S.L.	-	2.027,40		02-03-2022
241M	47202	***5212** VIRGINIA FERNANDEZ GARCIA	-	2.000,00		02-03-2022
241M	47202	***3425** MARIA ELEYSI GUZMAN RAMIREZ	-	2.787,67		22-03-2022
241M	47202	B67303917 NYO COSMOS SYSTEMS, S.L.	-	398,63		02-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONTR. INICIALES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	B81060030 DOSGRAF IMPRESORES, S.L.	-	1.282,19		22-03-2022
241M	47202	A83115667 DRAGO SOLUTIONS, S.A.U.	-	679,45		22-03-2022
241M	47202	***2661** ALEJANDRO GARCIA FERNANDEZ	-	3.328,77		22-03-2022
241M	47202	B78065190 HORMIGONES VILLAREJO, S.L.	-	3.194,52		02-03-2022
241M	47202	B80481591 SIEL CONFECCIONES, S.L.	-	8.000,00		10-03-2022
241M	47202	****6756* MADALINA DUMITRESCU	-	2.000,00		22-03-2022
241M	47202	B86867710 GLOBAL ROSETTA, S.L.U.	-	5.500,00		22-03-2022
241M	47202	B82288812 REPOSTERIA SAMPEDRO, S.L.U.	-	3.649,32		02-03-2022
241M	47202	B87609657 SIDI CONSULTORIA Y GESTION SLU	-	5.500,00		02-03-2022
241M	47202	B83919860 TUYU TECHNOLOGY, S.L.	-	4.000,00		02-03-2022
241M	47202	B87979407 IMMUNE CODING INSTITUTE SL	-	783,56		02-03-2022
241M	47202	B87266763 G Y G VIDRIO SERVICES, S.L.	-	1.732,88		28-02-2022
241M	47202	A80465792 NORMADAT, S.A.	-	1.578,08		22-03-2022
241M	47202	***9148** VICTOR JOSE DE BLAS HERRERO	-	2.486,30		22-03-2022
241M	47202	B86266624 PROCOBRO DEBT SOLUTIONS, S.L.U.	-	2.158,90		22-03-2022
241M	47202	B88641493 PULPERIA FINELA, S.L.U.	-	1.512,33		22-03-2022
241M	47202	B86882966 NUÑEZ BARRASA, S.L.	-	4.500,00		02-03-2022
241M	47202	B88519236 INSTALACIONES TM GROUP 2007, S.L.	-	2.589,04		22-03-2022
241M	47202	A81849986 SIENA EDUCACION, S.A.	-	4.000,00		04-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONTR. INICIALES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	B04929113 IDIAPOLIS 2M, SOCIEDAD LIMITADA	-	4.000,00		04-02-2022
241M	47202	B01858331 BAMBA NEGRA, SOCIEDAD LIMITADA	-	2.009,59		22-03-2022
241M	47202	***6102** ANTONIO PLACIDO VELASCO GORDO	-	2.576,71		22-03-2022
241M	47202	B27849033 CABUCO DESCANSO S.L.U	-	2.893,15		02-03-2022
241M	47202	B87398590 GRUPO DE RESTAURACION FEITO,S.L.	-	1.763,01		22-03-2022
241M	47202	B82983966 MESON EL CAPRICHIO S.L.	-	4.500,00		22-03-2022
241M	47202	B86176559 MIL MAS 8, S.L.U.	-	6.000,00		10-03-2022
241M	47202	B82892092 HIDALGO DOMINGUEZ S.L.	-	7.500,00		04-02-2022
241M	47202	***3039** ADRIAN BRAVO LOPEZ	-	813,70		22-03-2022
241M	47202	B85979300 CAFETERIA RESTAURANTE YEYU, S.L.U.	-	1.895,89		22-03-2022
241M	47202	***4837** FRANCISCO MONTERO MARIN	-	708,90		22-03-2022
241M	47202	B83602755 AUTO NARVAEZ, S.L.	-	2.712,33		22-03-2022
241M	47202	B83415323 ASESORIA LISBOA, S.L.	-	5.500,00		10-03-2022
241M	47202	B01853563 ALL STARS HUMANES, S.L.	-	1.523,29		22-03-2022
241M	47202	B82400730 APERITIVOS IÑAKI, S.L.	-	5.500,00		22-03-2022
241M	47202	B88621354 ATC SERVITERMIC, S.L.	-	5.500,00		10-03-2022
241M	47202	B87949566 LA COCINA DE RAFA S.L.L.	-	600,00		22-03-2022
241M	47202	B88116041 PROMO VILLAS INDEX, S.L.	-	7.500,00		10-03-2022
241M	47202	B95576674 MAZABI GESTION, S.L.	-	4.000,00		22-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021: PROGR. INCENT. CONTR. INDEF. - CONTR. INICIALES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	B42747907 INDIE PADEL CLUB, S.L.	-	4.000,00		22-03-2022
241M	47202	B88483573 MECA PLANNING & STRATEGY, S.L.	-	2.812,50		28-02-2022
241M	47202	A28225712 TECNOTRON, S.A.U.	-	4.000,00		04-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: PROGR. INCENTIVOS CONTR. INDEF. - MANTENIMIENTO EMPLEO MAYORES 50 AÑOS
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	***0295** JOSE MANUEL OCHOA BENGUA	-	3.000,00		04-02-2022
241M	47202	B81046419 CRISTALERIAS ALCORCON, S.L.	-	3.000,00		04-02-2022
241M	47202	***3028** RAUL MARTIN JIMENEZ	-	3.000,00		04-02-2022
241M	47202	B87161089 OPERALIA REFORMAS SL	-	3.000,00		04-02-2022
241M	47202	A79300729 HEUFT HISPANIA, S.A.	-	5.700,00		10-03-2022
241M	47202	A78893286 MICRORENT, S.A.	-	3.000,00		04-02-2022
241M	47202	B82482845 RAIN FOREST DISEÑO, S.L.	-	3.900,00		10-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: PROGR. INCENTIVOS CONTR. INDEF. - REINCORP. TRABAJADORE AFECTADOS E.R.T.E.
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	***9322** CARLOS CIRILO PARRA	-	9.000,00		04-02-2022
241M	47202	B88274998 PROYECTOS Y GESTION DE ALCANTARILLADO, S	-	12.000,00		04-02-2022
241M	47202	B87296828 789 NEGRO 38, S.L.	-	3.600,00		02-03-2022
241M	47202	B83843508 WORLD MOTOR BIKE SL	-	1.421,92		28-02-2022
241M	47202	B85466167 NOURI EDVARD, S.L.	-	369,86		02-03-2022
241M	47202	B88022926 ECONOMIC TIRES SL	-	15.000,00		28-02-2022
241M	47202	B86747938 CARMA SALUD, SL	-	3.000,00		04-02-2022
241M	47202	***5049** MARCO ALEXANDER CORREA GIRALDO	-	3.000,00		04-02-2022
241M	47202	B88013883 ZALOPEQ INVESTMENT, SL	-	3.000,00		04-02-2022
241M	47202	***4419** JUANA TENA MURILLO	-	2.250,00		04-02-2022
241M	47202	B87490710 ORTIGOSA SAN ANTONIO, S.L	-	4.446,58		02-03-2022
241M	47202	***0040** JUAN ANTONIO NIETO GARCIA	-	3.000,00		04-02-2022
241M	47202	***0889** ELOISA SILVA JIMENEZ	-	3.000,00		04-02-2022
241M	47202	B81185159 ELECTRO BPV SL	-	1.446,58		02-03-2022
241M	47202	B87949566 LA COCINA DE RAFA S.L.L.	-	3.000,00		04-02-2022
241M	47202	****0633* DIMITAR ANGELOV MERDZHANOV	-	3.000,00		04-02-2022
241M	47202	B86798089 ENAMELHEC SL	-	10.500,00		04-02-2022
241M	47202	***1573** ANGEL PERANTON NEVADO	-	3.000,00		04-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: PROGR. INCENTIVOS CONTR. INDEF. - REINCORP. TRABAJADORE AFECTADOS E.R.T.E.
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	***2624** RAFAEL CHICO ROJAS	-	3.000,00		04-02-2022
241M	47202	***9276** ESTHER BARROSO CANO	-	1.000,00		28-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2020: PROGR. REACTIVACIÓN PROFES. PERS.DESEEMPL. MAYORES 30 AÑOS.
Tipo de concesión: Concurrencia
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	P2808300D AYO DE MECO	-	35.131,13		25-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2020: PROGRAMA INCENTIVOS CONTR. INDEFINIDA - CONVERSIONES INDEF.
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	A78966538 RENTEVIC, S.A.	-	1.923,00		04-02-2022
241M	47202	***1959** DAVID MORENO TORRES	-	1.685,45		28-02-2022
241M	47202	***6867** EDUARDO GUTIERREZ DAVID	-	6.000,00		04-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLÍTICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2020: PROGRAMA INCENTIVOS CONTR. INDEFINIDA - CONTR. INICIALES
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47202	A83231092 ALMENARA EXPRESS, S.A.	+	7.500,00		09-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLÍTICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: FOMENTO INTEGR. LAB. PERSONAS DISCAPACIDAD SEVERA C.E.E.-COSTE SALARIAL
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	48099	B84664127 ILUNION LAVECO, SL	-	1.892,40		29-03-2022
241M	48099	B80713753 CENTRO ESPECIALIZADO JARDINERIA APASCOVI	-	3.913,33		18-02-2022
241M	48099	B87743290 ESENCIALJOBS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S	-	308,34		11-03-2022
241M	48099	B85183275 CELIMA, CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO Y DESA	-	2.714,04		29-03-2022
241M	48099	B85224129 INSERCIÓN PERSONAL DISCAPACITADOS, S.L.	-	1.577,02		21-03-2022
241M	48099	A36602837 PEUGEOT CITROEN AUTOMOVILES ESPAÑA, S.A.	-	414,10		04-03-2022
241M	48099	A80185408 ILUNION ASESORES,S.A.	-	170,22		11-03-2022
241M	48099	B85438091 ALDABA CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO,S.L.	-	2.295,38		11-03-2022
241M	48099	B85150688 LOTES GOURMET, S.L.	-	51,06		29-03-2022
241M	48099	G85499390 FUNDACIÓN APAFAM	-	163,35		04-03-2022
241M	48099	B82564436 TREBOLJARDIN, S.L.	-	663,20		18-02-2022
241M	48099	B84845619 NEW WORLD SIGHT,S.L.	-	399,15		29-03-2022
241M	48099	B84334036 SEPROASISTENCIA,S.L.	-	130,65		18-02-2022
241M	48099	B87030755 SERVICIOS ASISTENCIALES ALTAGRACIA SL	-	126,90		18-02-2022
241M	48099	B87294260 CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO INTRESS MADRID	-	549,05		18-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLÍTICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: FOMENTO INTEGR. LAB. PERSONAS DISCAPACIDAD SEVERA C.E.E.-COSTE SALARIAL
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	48099	B82070152 NUESTRO MUNDO ARANJUEZ, S.L.	-	1.383,56		23-03-2022
241M	48099	B81687741 LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO LYMA, S.L.	-	1.249,45		21-03-2022
241M	48099	B80265119 ARACAS MANTENIMIENTO Y SERVICIO, S.L.	-	482,99		18-02-2022
241M	48099	B74293861 TRANSPORTES ACCESIBLES PENINSULARES SL	-	126,00		29-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLÍTICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2019: UNIDADES APOYO ACTIV.PROF.SERVIC.AJUSTE PERS. Y SOCIAL CEE
Tipo de concesión: Concurrencia
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	48099	B81155855 JARESDM, S.L.	-	3.126,80		24-03-2022
241M	48099	B82070152 NUESTRO MUNDO ARANJUEZ, S.L.	-	16,14		22-03-2022
241M	48099	B83936922 SERVICIOS SOCIALES DE TELECOMUNICACIONES	-	18,64		24-03-2022
241M	48099	B84495837 SELECTIVA SERVICIOS AUXILIARES, SL	-	879,42		22-03-2022
241M	48099	G81985558 FUNDACION APROCOR	-	484,88		24-03-2022
241M	48099	G87622346 FUNDACION CENTRO ESPECIAL EMPLEO PRODIS	-	239,19		24-03-2022
241M	48099	B83242016 DEMA GESTION, S.L.	-	621,74		23-03-2022
241M	48099	B87035465 GOODJOB CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	-	1.451,51		24-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2019: FOMENTO INTEGR. LAB. PERS.DISCAPACIDAD C.E.E.-COSTE SALARIAL
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	48099	B81687741 LIMPIEZAS Y MANTENIMIENTO LYMA, S.L.	-	19.093,21		21-03-2022
241M	48099	B74293861 TRANSPORTES ACCESIBLES PENINSULARES SL	-	8.426,25		29-03-2022
241M	48099	B85224129 INSERCIÓN PERSONAL DISCAPACITADOS, S.L.	-	35.787,07		21-03-2022
241M	48099	A80185408 ILUNION ASESORES, S.A.	-	8.320,27		18-02-2022
241M	48099	A83700336 ATENTO IMPULSA S.A.U.	-	17.019,16		18-02-2022
241M	48099	B87743290 ESENCIALJOBS CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO S	-	11.534,81		18-02-2022
241M	48099	B85150688 LOTES GOURMET, S.L.	-	630,00		29-03-2022
241M	48099	B80713753 CENTRO ESPECIALIZADO JARDINERIA APASCOVI	-	13.197,30		28-02-2022
241M	48099	B86850294 CEJALCEE, S.L.	-	28.152,54		21-03-2022
241M	48099	G81295768 ASOC. FAMILIARES DE ADULTOS CON PROBLEMA	-	6.174,00		18-02-2022
241M	48099	A36602837 PEUGEOT CITROEN AUTOMOVILES ESPAÑA, S.A.	-	23.924,67		04-03-2022
241M	48099	B86430238 QR2 NIÑO S.L.	-	5.230,27		29-03-2022
241M	48099	B86247335 IDALIA GLOBAL, S.L.	-	8.285,09		09-03-2022
241M	48099	B82458019 EMPRESA CONSULTORA DE SERVICIOS INTEGRAL	-	1.211,35		09-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2019: FOMENTO INTEGR. LAB. PERS.DISCAPACIDAD C.E.E.-COSTE SALARIAL
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** ACG (EXCEPCIONALES)
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	48099	B61098638 INTEGRACION SOCIAL DE MINUSVALIDOS, SL	-	1.375,41		18-02-2022
241M	48099	G85499390 FUNDACIÓN APAFAM	-	1.687,27		04-03-2022
241M	48099	B86868593 SERLINGO SOCIAL SL	-	72.180,68		29-03-2022
241M	48099	B87470381 SMART TOPSERVICIOS S.L.	-	8.557,17		29-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: SUBV.UNIDADES APOYO ACTIV.PROF.SERVIC.AJUSTE PERSONAL Y SOCIAL CEE
Tipo de concesión: Concurrencia
Finalidad: Fomento del Empleo

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	48099	B87035465 GOODJOB CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO, S.L.	-	580,10		22-02-2022
241M	48099	B84320860 IBERNATUR MANTENIMIENTOS, S.L.	-	1.605,70		22-02-2022
241M	48099	B86848082 AFANIAS GRÁFICAS Y MANIPULADOS, S.L.	-	1.053,00		22-02-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2021-CONCESIÓN SINTEL 2021.
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** CONCESIÓN DIRECTA POR LEY
Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	***1023** ROCIO GONZALEZ-BRINGAS FERNANDEZ	-	815,02		04-03-2022
241M	47200	***9691** JOSE RAMON VALLEJO MORENO	-	42,96		04-03-2022
241M	47200	***1768** PILAR GARCIA GALLEG0	-	42,96		04-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Organismo: POLITICAS DE EMPLEO
Órgano gestor: D110
Convocatoria: TRAM.ANT.2022-CONCESIÓN SINTEL 2022.
Tipo de concesión: Concesión directa
Tipo de procedimiento:** CONCESIÓN DIRECTA POR LEY
Finalidad: Otras actuaciones de carácter económico

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
241M	47200	***9691** JOSE RAMON VALLEJO MORENO	+	5.978,57		11-02-2022
241M	47200	***1768** PILAR GARCIA GALLEG0	+	5.978,57		11-02-2022
241M	47200	***9691** JOSE RAMON VALLEJO MORENO	+	3.256,44		16-03-2022
241M	47200	***1768** PILAR GARCIA GALLEG0	+	1.667,04		16-03-2022
241M	47200	***7243** FRANCISCO JAVIER CALVO ROMERO	+	4.683,36		16-03-2022
241M	47200	***8136** VIRGINIA LOPEZ CUETO	+	6.114,72		21-03-2022

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores.

(**) Artículo 4.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

(03/7.616/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 7** *RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2022, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de las vías pecuarias Colada de las Garridas y Colada de Talamanca, en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama, para la instalación de la nueva red subterránea de baja tensión para alimentar a la finca ubicada en el polígono 10, parcela 24, actuación promovida por D. Francisco Javier Ruiz de la Hermosa Núñez de Arenas, con DNI ****0024*.*

Examinado el expediente 279/20, de ocupación temporal de las vías pecuarias Colada de las Garridas y Colada de Talamanca, en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Con referencia 10/313132.9/20 tiene entrada, en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación de las vías pecuarias Colada de las Garridas y Colada de Talamanca, en el término municipal de Fuente el Saz de Jarama, para la instalación de la nueva red subterránea de baja tensión para alimentar a la finca ubicada en el polígono 10, parcela 24, actuación promovida por D. Francisco Javier Ruiz de la Hermosa Núñez de Arenas, con DNI ****0024*.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura,

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 279/20, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.comunidad.madrid/transparencia>

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 11 de abril de 2022.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria, P. D. F. del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación (Resolución de 18 de noviembre de 2021), Jesús Carpintero Hervás.

(02/7.531/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 8** *RESOLUCIÓN de 19 de abril de 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del procedimiento de licitación del contrato de servicios denominado «Programa de uso público, educación y sensibilización ambiental Valle Medio del Lozoya en el Centro de Educación Ambiental “Valle del Lozoya” (Garganta de los Montes)».*

Mediante Resolución de 19 de abril de 2022, se publica la convocatoria del procedimiento de licitación del contrato de servicios denominado Programa de uso público, educación y sensibilización ambiental Valle Medio del Lozoya en el Centro de Educación Ambiental “Valle del Lozoya” (Garganta de los Montes).

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación.
 - c) Obtención de información:
 - 1) Dependencia: Área de Contratación. Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.
 - 2) Domicilio: Calle Alcalá, número 16, sexta planta, de 9:00 a 14:00 horas (UTC/GMT+1).
 - 3) Localidad y código postal: 28014 Madrid.
 - 4) Código NUTS: ES300.
 - 5) Teléfonos: 914 382 197/914 382 481.
 - 6) Correo electrónico: contratamot@madrid.org
 - 7) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 - 8) Fecha límite de obtención de información: Hasta el día anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: A/SER-034464/2021 (2-F/22).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Realización del Programa de uso público, educación y sensibilización ambiental Valle Medio del Lozoya.
La empresa adjudicataria se encargará y será la responsable de:
 - El diseño e implementación por un equipo técnico especialista del programa de uso público, educación y sensibilización ambiental Valle Medio del Lozoya.
 - La conservación, mantenimiento y custodia del Centro de Educación Ambiental “Valle del Lozoya”, en Garganta de los Montes.
 - La gestión del centro.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega: Comunidad de Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Veinticuatro meses desde el 1 de julio de 2022. Si el contrato no pudiera iniciarse en la fecha indicada, el plazo comenzará a partir del día siguiente al de la formalización del contrato.
 - f) Admisión de prórroga: Sí.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura):
 - 80540000-1 Servicios de formación en materia ambiental.
 - 92533000-6 Servicios de reservas naturales.

- j) Compra pública innovadora: No.
- 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
- 4. Valor estimado del contrato: 816.633,16 euros.
- 5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 408.316,58 euros.
 - IVA: 85.746,48 euros.
 - Importe total: 494.063,06 euros.
- 6. Garantías exigidas:
 - Provisional: No.
 - Definitiva: Sí, 5 por 100 del importe del precio final ofertado, IVA excluido.
- 7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - b) Otros requisitos específicos: Adscripción de medios personales y materiales conforme a lo dispuesto en el apartado 7 de la cláusula primera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Contratos reservados: No.
- 8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: 9 de mayo de 2022.
 - b) Documentación a presentar: la señalada en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Modalidad de presentación. Por medios electrónicos, accediendo al Sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (https://gestiona6.madrid.org/nx02_licita), donde están disponibles los medios necesarios.
 - d) Admisión de variante, si procede: No.
 - e) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
- 9. Apertura de ofertas técnicas:
 - a) Descripción: Documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor.
 - b) Dirección: En aplicación del artículo 157.4 de la LCSP y debido a la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la mesa pública se celebrará sin público presencial, publicando en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid la información correspondiente.
Se realizará una reunión a distancia por videoconferencia, mediante la aplicación Microsoft Teams.
 - c) Fecha: 18 de mayo de 2022.
 - d) Hora: 10:30 horas (UTC/GMT+1).
 - e) Información sobre las personas autorizadas y el procedimiento de apertura: Se publicará con cuarenta y ocho horas de antelación en el “perfil del contratante” el enlace correspondiente para que los interesados puedan acceder a la reunión a distancia.
- 10. Apertura de ofertas económicas y ofertas técnicas relativa a los criterios valorables de forma automática por aplicación de fórmulas:
 - Se anunciará con cuarenta y ocho horas de antelación en el “perfil del contratante”.
 - Información sobre las personas autorizadas y el procedimiento de apertura: Se publicará con cuarenta y ocho horas de antelación en el “perfil del contratante” el enlace correspondiente para que los interesados puedan acceder a la reunión a distancia.
- 10. Gastos de publicidad: 2.500 euros.
- 11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 20 de abril de 2022.

12. Otras informaciones: El resultado de la calificación de la documentación administrativa se comunicará en el “perfil del contratante” de la página web de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>) a partir de las 14:00 horas del día 9 de mayo de 2022.

Madrid, a 19 de abril de 2022.—El Secretario General Técnico, P. D. F. (Resolución de 25 de mayo de 2018), la Subdirectora General de Gestión Económica-Administrativa, Ana María Cotado Álvarez.

(01/7.844/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 9** *ACUERDO de 7 de abril de 2022, de prórroga de del convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Corpa para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, 7 de abril de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en virtud del Decreto 121/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 155, de 1 de julio de 2021), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 369/2022, de 24 de febrero, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

Y de otra, don Santiago Serrano Barranco, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corpa, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para suscribir la presente adenda de prórroga de convenio, a cuyo efecto

EXPONEN

Primero

El 25 de abril de 2019 se firmó el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Corpa, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo

La cláusula séptima de dicho convenio contempla que el mismo tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de sus firmantes por igual período de tiempo, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia, de conformidad con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero

Que es voluntad de las partes prorrogar la vigencia del convenio durante tres años más, en los términos recogidos en el mismo. Por ello, y de conformidad con el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes suscriben la prórroga expresa del convenio de adhesión al Portal de Suelo, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio suscrito el día 25 de abril de 2019, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Corpa, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal de Suelo de la Comunidad de Madrid, y con el

acuerdo unánime de las partes firmantes, se prorroga el mencionado Convenio durante el período de tres años, comprendido entre el 26 de abril de 2022 y el 26 de abril de 2025.

Segunda

Obligaciones económicas

La prórroga no conllevará ninguna contraprestación económica, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio.

Y en prueba de conformidad firman las partes este documento, a un solo efecto y en todas sus hojas, en el lugar y fechas consignados.

Madrid, a 7 de abril de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53, de 3 de marzo), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Corpa, Santiago Serrano Barranco.

(03/7.473/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 10** *ACUERDO de 7 de abril de 2022, de prórroga del convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid.*

En Madrid, a 7 de abril de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en virtud del Decreto 121/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se dispone su nombramiento (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 155, de 1 de julio de 2021), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 369/2022, de 24 de febrero, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa con carácter permanente a los miembros de las mesas de contratación de la Consejería.

Y de otra, don José María de Diego Tortosa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, elegido por el Pleno de la Corporación en fecha 15 de junio de 2019, actuando en nombre y representación de dicha Corporación Municipal en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Reconociéndose ambas partes capacidad legal para suscribir la presente adenda de prórroga de convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

Primero

El 10 de abril de 2019 se firmó el convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, actual Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Segundo

La cláusula séptima de dicho convenio contempla que el mismo tendrá una duración de tres años, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo expreso de sus firmantes por igual período de tiempo, que deberá ser formalizado antes de que finalice su plazo de vigencia, de conformidad con el artículo 49.h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tercero

Que es voluntad de las partes prorrogar la vigencia del convenio durante tres años más, en los términos recogidos en el mismo. Por ello, y de conformidad con el artículo 49.h) 2.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, ambas partes suscriben la prórroga expresa del convenio de adhesión al Portal del Suelo, conforme a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Prórroga

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio suscrito el día 10 de abril de 2019, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, actual Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el

Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, para la adhesión de información relativa a su patrimonio de suelo disponible al Portal del Suelo de la Comunidad de Madrid, y con el acuerdo unánime de las partes firmantes, se prorroga el mencionado convenio durante el período de 3 años, comprendido entre el 11 de abril de 2022 y el 11 de abril de 2025.

Segunda

Obligaciones económicas

La prórroga no conllevará ninguna contraprestación económica, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del convenio.

Y en prueba de conformidad, firman las partes este documento, a un solo efecto y en todas sus hojas, en el lugar y fechas consignados.

Madrid, a 7 de abril de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53, de 3 de marzo), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valdetorres de Jarama, José María de Diego Tortosa.

(03/7.475/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura

- 11 *CONVENIO de 8 de abril de 2022, entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) y el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, en el que se establece el otorgamiento de una subvención nominativa para el desarrollo de actuaciones de promoción y comunicación en el Hayedo de Montejo (Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón) en el año 2022.*

En Madrid, a 8 de abril de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don José Ignacio Tejerina Alfaro, Secretario General Técnico de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, nombrado por Decreto 121/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 155, de 1 de julio de 2021), actuando conforme a las atribuciones que le confiere la Orden 369/2022, de 24 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias y la firma de convenios, se desconcentra el protectorado de fundaciones y se designa, con carácter permanente, a los miembros de las Mesas de Contratación de la Consejería.

De otra parte, don Ismael Martín Hernán, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, nombrado en sesión constitutiva de la Corporación celebrada el día 15 de junio de 2019, actuando conforme a la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid y a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

COMPARECEN

En nombre y representación de las instituciones de las que respectivamente son titulares y, de modo recíproco, se reconocen capacidad suficiente para formalizar el presente Convenio, a cuyo efecto,

EXPONEN

1. Que la Comunidad de Madrid tiene atribuida por el artículo 27 de su Estatuto de Autonomía la competencia en el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en la materia de espacios naturales protegidos.

De conformidad con esta previsión, y en virtud del Real Decreto 1703/1984, de 1 de agosto, sobre el traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad de Madrid en materia de conservación de la naturaleza, dicha Comunidad asume, entre otras, las funciones de gestión y administración de los espacios naturales protegidos, la promoción y ejecución de la política recreativa y educativa de la naturaleza; la administración y gestión de los montes propiedad de entidades públicas distintas del Estado, declarados de utilidad pública; el estudio e inventario de los recursos naturales renovables.

2. Que en el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se dispone la creación de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura. De conformidad con lo dispuesto en su artículo 4, corresponden a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura las competencias hasta la fecha atribuidas a la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad.

3. Que el Decreto 237/2021, de 17 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, atribuye en el artículo 1 al titular de la Consejería, las competencias establecidas en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y restantes disposiciones en vigor, correspondiéndole como

órgano superior de la administración de la Comunidad de Madrid, en particular las competencias autonómicas en materia de medio ambiente, biodiversidad, economía circular, descarbonización, energía y transición energética, calidad del aire, evaluación ambiental, sostenibilidad ambiental, agricultura, ganadería, alimentación, desarrollo rural, urbanismo, ordenación del territorio, suelo y vivienda.

Bajo la dependencia orgánica del titular de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, se encuentra la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, a la que le corresponde el ejercicio de competencias en la promoción de la investigación, desarrollo, difusión, sensibilización y divulgación en materias de recursos naturales y espacios protegidos, de conformidad con el artículo 4 del citado Decreto 237/2021, de 17 de noviembre.

4. Que la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, en su artículo 5, establece que todos los poderes públicos, en sus respectivos ámbitos competenciales, velarán por la conservación y la utilización racional del patrimonio natural en todo el territorio nacional, que incluye su medio marino así como en la zona económica exclusiva y en la plataforma continental, con independencia de su titularidad o régimen jurídico, teniendo en cuenta especialmente los tipos de hábitats naturales y las especies silvestres en régimen de protección especial.

5. Que la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, en su propósito de acometer una política integral medioambiental, está interesada en promover actuaciones en materia de sensibilización, protección y mejora del medio con el objeto de alcanzar modelos de desarrollo sostenible. Particular atención merecerá aquellas dirigidas a promover el desarrollo socioeconómico de las poblaciones de áreas rurales.

6. Que el 29 de junio de 2005, durante la reunión de la Mesa del Consejo Internacional de Coordinación del Programa MaB de la UNESCO se aprobó la declaración de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón; área que presenta unas características singulares en cuanto a la calidad de sus ecosistemas, los usos tradicionales y la potencialidad de su desarrollo. El reconocimiento de este espacio de la Comunidad de Madrid integrado por los municipios de La Hiruela, Horcajuelo de la Sierra, Montejo de la Sierra, Prádena del Rincón y Puebla de la Sierra fue resultado de la cooperación y el esfuerzo de múltiples agentes implicados: organismos, instituciones, agentes sociales locales, población local, científicos e investigadores, etc.

7. Que la Comunidad de Madrid está interesada y desarrolla programas y actuaciones de promoción de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón, a través de proyectos que consoliden un modelo de referencia sobre desarrollo local sostenible, que active la difusión de este entorno y fomente la sensibilización y el conocimiento de sus valores naturales, etnográficos y culturales.

8. Que la Comunidad de Madrid fomenta el conocimiento de los valores naturales y culturales de la región y la modificación de los comportamientos que pueden afectarles negativamente, por medio del desarrollo de programas de educación y promoción ambiental, a través de los Centros de educación ambiental de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura.

9. Que entre estos programas se encuentra el del Centro de Educación Ambiental Hayedo de Montejo, que se desarrolla fundamentalmente en el monte “El Chaparral y La Solana”, número 89 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Madrid, en el término municipal de Montejo de la Sierra.

10. Que el Monte de Utilidad Pública número 89, declarado como tal por satisfacer necesidades, funciones de carácter protector, social y ambiental, es propiedad del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra.

11. Que en el año 1988, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra acuerdan la implementación de un sistema controlado de visitas al hayedo de Montejo, espacio natural protegido desde 1974.

En 1989 se inicia el programa de interpretación del patrimonio natural con entradas controladas y limitación de itinerarios en su interior.

En 1996, al crearse la Red de centros de educación ambiental de la Comunidad de Madrid, se inicia el programa de educación ambiental en el hayedo de Montejo.

La implementación del sistema de acceso restringido y controlado al espacio natural protegido es corresponsabilidad del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, como propietario del monte.

12. Que el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, fomenta el conocimiento de los recursos naturales y culturales de la Reserva de la Biosfera de

la Sierra del Rincón y promueve la visita al hayedo de Montejo, Sitio Natural de Interés Nacional, Zona Núcleo de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón y Patrimonio Natural de la Humanidad, a la par que contribuye a su conservación.

13. Que la Orden 611/2020, de 5 de mayo, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad para el período 2020-2023, recoge en su ANEXO II Líneas de subvención en régimen de concesión directa, el Convenio entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad) y el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra para el desarrollo de actuaciones de promoción y comunicación en el hayedo de Montejo (Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón).

14. Que en la posición presupuestaria 46355 del Programa 456A del Presupuesto de Gastos 2022 de la Comunidad de Madrid existe una dotación económica de 50.000 euros para subvencionar al Ayuntamiento de Montejo de la Sierra.

15. El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 4.5.a) apartado tercero de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Ley 6/2011, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, establecen que podrán concederse de forma directa, aquellas que tengan asignación nominativa en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid.

En conformidad con lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio, de acuerdo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera

Objeto del Convenio

El objeto del Convenio es establecer las bases por las que la Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) subvencionará al Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, el desarrollo de actuaciones basadas en la promoción y comunicación para la conservación y la divulgación de los valores naturales y culturales del Hayedo de Montejo de la Sierra (Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón), realizadas en 2022.

Segunda

Contenido

La Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) con esta subvención al Ayuntamiento de Montejo de la Sierra pretende apoyar y promover la realización de actividades de promoción y comunicación ambiental para la conservación de la naturaleza, a través del conocimiento y disfrute de la diversidad biológica de especies vegetales, de fauna y ecosistemas del hayedo de Montejo de la Sierra (Zona Núcleo de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón).

Las actividades promovidas por el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra se dirigen a:

- Poner en valor los recursos paisajísticos de la Reserva de la Biosfera Sierra del Rincón.
- Divulgar y dar a conocer la singularidad y fragilidad del hayedo de Montejo.
- Fomentar el conocimiento del bosque, dando a conocer sus valores naturales y culturales, su multifuncionalidad, la diversidad biológica que contiene.
- Crear un sentimiento de vinculación con el entorno a través de la toma de conciencia sobre el valor del hayedo y la responsabilidad de cuidarlo.
- Fomentar hábitos de uso y disfrute de espacio natural protegido, compatibles con sus valores y la necesidad de su conservación.
- Favorecer la aproximación y coordinación entre las necesidades de la población local y las expectativas de los visitantes al hayedo de Montejo.
- Informar y divulgar las normas establecidas, en relación a las visitas al hayedo de Montejo.

Las actividades realizadas por el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra consistirán en:

- La atención presencial de visitantes al hayedo de Montejo, zona núcleo de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón.
- La gestión presencial y telemática de pases de los programas de visitas guiadas al hayedo de Montejo.

- La información de actividades de uso público en la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón con el fin de descongestionar las visitas al hayedo de Montejo.
- La coordinación de visitas de población local al hayedo de Montejo.
- La información sobre las normas de acceso al hayedo de Montejo, incluyendo el comportamiento adecuado que deben mantener en el lugar que visitan.
- El mantenimiento de los recursos expositivos del Centro de información de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón referentes al hayedo de Montejo.

El Ayuntamiento de Montejo de la Sierra deberá adecuar el desarrollo de las actividades expuestas a los objetivos y actuaciones de las medidas del Plan de Gestión de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón y a los objetivos y directrices de conservación del Plan de Gestión de la ZEC “Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte”.

El Ayuntamiento de Montejo de la Sierra deberá preparar y poner a disposición de los visitantes, la siguiente información y documentación:

- Los objetivos del Programa MaB en la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón.
- Uso público en la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón y en otros enclaves naturales de Sierra Norte.
- La Red Natura 2000 (y en concreto la LIC-ZEC «Cuenca del río Lozoya y Sierra Norte») y Patrimonio Natural de la Humanidad de los hayedos europeos.
- El patrimonio natural y cultural de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón.
- La oferta de equipamientos y actividades (ambientales, culturales, tiempo libre, ocio en la naturaleza, educación ambiental...), servicios (turísticos, de ocio...) e iniciativas de desarrollo sostenible (agricultura y ganadería, aprovechamientos forestales, ecoturismo, alimentación, artesanía, oficios tradicionales...) existentes en el ámbito territorial de la Reserva con objeto de poner en valor recursos infrautilizados, redistribuir la afluencia de público y evitar aglomeraciones problemáticas.
- Los proyectos, programas e iniciativas promovidas en la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón por la Comunidad de Madrid en relación a: desarrollo rural, protección, conservación y restauración del patrimonio natural, uso público, ordenación de los recursos naturales, calidad ambiental y desarrollo local.

La Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) aportará al Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, con cargo a la Posición presupuestaria 46355 del Programa 456A del Presupuesto de Gastos 2022 de la Comunidad de Madrid, hasta un máximo de 50.000 euros (cincuenta mil euros) para sufragar hasta el 100 por 100 de los gastos derivados de la realización de actuaciones de promoción y comunicación ambiental por el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, realizados en el año 2022 (desde el 1 de enero hasta el 30 de noviembre).

Tercera

Desarrollo del Convenio

La Comunidad de Madrid (Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura) comprobará la adecuada justificación de la subvención, así como la realización de las actividades reseñadas en la cláusula segunda y el cumplimiento de la finalidad que determinen el disfrute de la subvención, a través de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales.

El logotipo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid, el logotipo de la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón y el logotipo del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra deberán aparecer conjuntamente en todos los materiales y ediciones que se realicen en el marco del presente convenio.

Cuarta

Gastos subvencionables

A tenor de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, los gastos subvencionables podrán contemplar los siguientes aspectos:

- Personal necesario para el diseño, la puesta en marcha y el desarrollo de las actuaciones de promoción y comunicación ambiental en la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón.
- Materiales, equipos y otros gastos relacionados con el diseño, puesta en marcha y realización de las actuaciones de sensibilización ambiental en la Reserva de la Biosfera de la Sierra del Rincón.

El Ayuntamiento de Montejo de la Sierra deberá realizar los gastos sujetos a subvención entre el 1 de enero y el 30 de noviembre de 2022. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Se considerarán gastos realizados, en el año 2022, las obligaciones reconocidas contablemente en el Presupuesto del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra hasta el 30 de noviembre de 2022, fecha de finalización del período de justificación, lo que se acreditará mediante el correspondiente documento.

Quinta

Subcontratación

La actividad subvencionada que el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra subcontrate con terceros no excederá del 5 por 100 del importe de la actividad subvencionada.

En caso de subcontratación el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, deberá cumplir lo establecido en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Antes de realizar la subcontratación el Ayuntamiento de Montejo deberá obtener la autorización previa de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, para lo cual deberá presentar junto a la solicitud, al menos tres ofertas de la ejecución de la actividad concertada con terceros y la memoria justificativa de la elección.

Sexta

Forma de pago por la Comunidad de Madrid

La aportación de la Comunidad de Madrid con cargo a la posición presupuestaria 46355 del Programa 456A del Presupuesto de Gastos 2022, se realizará íntegramente dentro del ejercicio presupuestario corriente, en dos pagos, cuya suma total ascienda a un máximo de 50.000 euros, previa justificación por parte del Ayuntamiento de Montejo de la realización de los trabajos y actividades objeto del presente convenio.

La subvención se comprobará materialmente en la forma exigida en el artículo 25.7, del Decreto 45/1997, de 20 de marzo, por el que se desarrolla el Régimen de Control Interno y Contable ejercido por la Intervención General de la Comunidad de Madrid.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta restringida número ES36-2100-2189-2113-0031-6167 que el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra tiene abierta. A estos efectos, el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra aporta certificado del Secretario Interventor en el que hará constar la titularidad de la cuenta corriente referenciada.

El pago que la Comunidad de Madrid realice al amparo de este Convenio se efectuará previa certificación por el Área de Educación Ambiental de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, de los trabajos efectuados por el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra.

Dicha certificación acompañará a la documentación presentada por el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima.

Séptima

Forma de justificación del gasto por el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra

El Ayuntamiento de Montejo de la Sierra presentará la justificación del gasto realizado, una vez el convenio esté en vigor.

Antes del 31 de julio de 2022, el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra justificará los gastos correspondientes a las actividades y trabajos que se hayan realizado al amparo del citado convenio, durante el primer semestre del año 2022.

Antes del 15 de diciembre de 2022, el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra justificará los gastos correspondientes a las actividades y trabajos que se hayan realizado al amparo del citado convenio, durante el segundo semestre del año 2022.

Se entiende como gasto realizado las obligaciones reconocidas contablemente en el Presupuesto de la Ayuntamiento de Montejo de la Sierra con anterioridad a la fecha final de justificación, lo que se acreditará mediante el correspondiente documento justificativo.

Los pagos superiores a 300 euros deberán acreditarse en cualquier caso mediante justificante bancario. Cuando los pagos sean inferiores a 300 euros, bastará con un ticket de compra o un recibo en el que como mínimo figure la identidad del firmante del mismo con su NIF, así como la fecha en que se realiza el pago.

Las facturas originales presentadas se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención, conforme a lo establecido en el ar-

título 73.2 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

En el caso de incurrir en lo dispuesto en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra incorporará a la justificación las tres ofertas realizadas junto con la memoria justificativa de la elección en caso de ser necesaria.

El Ayuntamiento de Montejo de la Sierra presentará una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.e) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en la forma exigida en el artículo 2 de la Orden 2532/1998, acreditándose de oficio la inexistencia de deudas en período ejecutivo de pago con la Comunidad de Madrid.

En cumplimiento de la Orden de 14 de enero de 2014, del Consejero de Economía y Hacienda, por la que se regula la acreditación del cumplimiento de la obligación de rendición de cuentas anuales de las Entidades Locales de la Comunidad de Madrid beneficiarias de subvenciones, el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra deberá acreditar la presentación de las cuentas anuales ante la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 8.c) de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, el Ayuntamiento de Montejo de la Sierra deberá facilitar cuanta información le sea requerida por la Intervención General de la Comunidad de Madrid, el Tribunal de Cuentas u otros órganos competentes y en particular asumir los extremos regulados en el artículo 12.4 de la Ley 2/1995.

Octava

Efectos en caso de incumplimientos

En caso de incumplimiento de las obligaciones del Ayuntamiento de Montejo relativas a la autorización de subcontrataciones o para los supuestos en que siendo necesario solicitar tres ofertas por cumplirse los requisitos a que se refiere el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no se actúa de esta forma por parte del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, no se procederá a subvencionar el gasto objeto de incumplimiento.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención y en la cuantía fijada en el artículo 32 de la Ley Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, en los supuestos a que se refiere el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 11.1 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.

Novena

Desvinculación laboral

En ningún caso existirá vinculación laboral de cualquier tipo entre el personal del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, que preste o vaya a prestar sus servicios en las actividades desarrolladas o a desarrollar por el presente convenio, y la Comunidad de Madrid.

Décima

Comisión de seguimiento, vigilancia y control

Para llevar a cabo el seguimiento, vigilancia y control del Convenio, y resolver los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del mismo se constituirá, en el plazo de 15 días hábiles a partir de la firma del convenio, una Comisión de seguimiento, vigilancia y control que tendrá la siguiente composición:

- Dos representantes del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra.
- Dos representantes de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura. El primero de ellos será el titular de la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales, o persona en quien delegue. Le corresponderá la Presidencia de la Comisión.
El segundo de ello será un funcionario adscrito a la Dirección General de Biodiversidad y Recursos Naturales nombrado por su titular. Le corresponderá la Secretaría de la Comisión.

Corresponde a esta Comisión promover la realización de actividades de interés común para ambas Instituciones, siempre dentro del ámbito del contenido del Convenio determinado en el mismo, valorar el grado de cumplimiento del Convenio y de las actividades que se realicen en su ejecución, así como velar por el cumplimiento de condiciones que en el mismo se incluyen.

Esta Comisión se reunirá al menos una vez al año y siempre que lo solicite cualquiera de las partes, previa convocatoria de su Presidente.

Los acuerdos de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control se adoptarán por unanimidad.

Undécima

Duración

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde la fecha de la firma hasta el día 31 de diciembre de 2022.

Duodécima

Compatibilidad con otras subvenciones

El Ayuntamiento de Montejo de la Sierra deberá comunicar de forma expresa a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura todas las ayudas solicitadas o concedidas para la misma finalidad.

El importe de la subvención concedida en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones de otras Entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

La obtención concurrente de subvenciones concedidas por cualquier Entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada (artículo 6.5 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo).

Decimotercera

Extinción del Convenio

De conformidad con el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, el presente Convenio se extinguirá por el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o por incurrir en causa de resolución.

Serán causas de resolución de este Convenio:

- El transcurso del plazo de vigencia del convenio.
- El acuerdo de los firmantes.
- El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado también al presidente de la Comisión de seguimiento, vigilancia y control. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a la otra parte la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio.
- Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

Decimocuarta

Naturaleza jurídica

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa. El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será competente para conocer las cuestiones litigiosas que puedan surgir en su interpretación y cumplimiento.

En lo no previsto en el presente convenio serán de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, y la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Decimoquinta*Protección de datos de carácter personal*

Los datos personales recogidos en este convenio serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento de la Comunidad de Madrid. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad, así como cualquier información adicional relativa a la protección de los datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace: <http://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/protecciondatos>

Ante el responsable del tratamiento se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

Los firmantes prestan su consentimiento, además, para la cesión de los datos asociados a la firma al Registro de Convenios y al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para expedir copias del convenio.

Decimosexta*Publicación*

El presente convenio deberá ser publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID dentro de los veinte días siguientes a su celebración.

Por todo lo cual y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben el presente Convenio, en el lugar y fecha anteriormente indicados.

Madrid, a 8 de abril de 2022.—La Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, P. D. (Orden 369/2022, de 24 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 53, de 3 de marzo de 2022), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.—El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra, Ismael Martín Hernán.

(03/7.470/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Familia, Juventud y Política Social

- 12** *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2022, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social, por la que se dispone la publicación, en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet, de la no adjudicación del contrato de suministros para los lotes 3 y 4 denominado “Suministro de material y equipamiento de protección para la recuperación progresiva de la actividad administrativa ordinaria en las diversas dependencias de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad con motivo de la COVID-19”.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Consejería de Familia, Juventud y Política Social.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: División de Contratación de la Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 057/2021 Lotes 3 y 4 A/SUM-002322/2021
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
— <http://www.madrid.org/contratospublicos>
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Este contrato tiene por objeto el suministro de gel hidroalcohólico, mascarillas de protección respiratoria FFP2, guantes de protección biológica, batas de protección biológica, gafas de protección y pantallas faciales y monos desechables de protección biológica, cuyas características y número de unidades se especifican en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, todo ello conforme a la normativa vigente aplicable por razón de su materia, y según la distribución por lotes que a continuación se indica.
División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí.

LOTE	DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS	CPV	DESCRIP. CÓDIGO
3	Guantes de protección biológica	18143000-3	Indumentaria de protección
4	Batas de protección biológica	18143000-3	Indumentaria de protección

- c) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de abril de 2021.
- d) Compra pública innovadora: No.
- e) Código NUTS del lugar de la entrega (suministros): ES300 (provincia de Madrid).
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios.
 - c) Fecha de publicación del anuncio de licitación en el “Diario Oficial de la Unión Europea”: 31 de marzo de 2021.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios: 70 puntos para el precio, y 30 puntos por distintas mejoras de calidad técnicas objetivas.
 - e) Número de ofertas recibidas:
 - Lote 3: 8 ofertas.
 - Lote 4: 26 ofertas.
4. Valor estimado del contrato:
 - Total: 1.969.655,60 euros.
 - Lote 3: 105.600,00 euros.
 - Lote 4: 831.705,60 euros.

5. Presupuesto base de licitación:

Importe neto:

- Base imponible: 895.298,00 euros.
- IVA (21 por 100): 188.012,58 euros.
- Importe total: 1.083.310,58 euros.

LOTE	BASE IMPONIBLE	21% IVA	TOTAL
Lote 3	48.000,00€	10.080,00€	58.080,00 €
Lote 4	378.048,00€	79.390,08€	457.438,08€

6. Declaración de renuncia del contrato: Declarada renuncia del contrato mediante Orden 1668/2021, de 14 de octubre, de la Consejería de Familia, Juventud y Política Social.

Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de abril de 2022.—La Secretaria General Técnica, P. D. F. (Resolución 1652/2021, de 15 de julio), el Jefe de División de Contratación, Antonio Benito Martínez.

(03/7.644/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 13** *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2022, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública del Servicio Madrileño de Salud, por la que se hace pública la convocatoria de licitación del contrato mixto de suministro y servicios denominado “Instalación, implantación y mantenimiento del software y hardware necesario de gestión de turnos, circulación de pacientes y cartelería digital para los centros de atención primaria de la Comunidad de Madrid”.*

I. Poder adjudicador

1. Organismo: Servicio Madrileño de Salud:
 - a) CIF: Q-2801221I.
 - b) Domicilio: Paseo de la Castellana, número 280.
 - c) Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 - d) Código NUTS: ES300.
 - e) Teléfonos: 914 265 372/915 867 747.
 - f) Correo electrónico: licitacionescentralcompras@salud.madrid.org
 - g) Correo electrónico para información técnica: og.sis@salud.madrid.org
2. Dirección de Internet del “perfil del contratante” donde están disponibles los pliegos con acceso libre, directo, completo y gratuito: www.madrid.org/contratospublicos
3. Tipo de poder adjudicador: Administración Pública. Organismo regional.
Principal actividad: Salud.
4. Central de compras: No procede.

II. Objeto y descripción

5. Código CPV: 48900000-7 y 48500000-3.
6. Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES30 Comunidad de Madrid.
7. Descripción de la licitación:
 - a) Número de expediente: PA SUM-12/2022 (A/SUM-007440/2022).
 - b) Tipo: Mixto de suministro y servicios.
 - c) Naturaleza, alcance y objeto del contrato: Instalación, implantación y mantenimiento del software y hardware necesario de gestión de turnos, circulación de pacientes y cartelería digital para los centros de atención primaria de la Comunidad de Madrid.
El objeto es la adquisición de licencias de un sistema corporativo de gestión de flujo de pacientes y otro de cartelería digital en 431 centros de Atención Primaria, el desarrollo de una APP, así como la instalación, configuración y mantenimiento de todos los elementos y la adquisición de elementos necesarios para el uso del sistema de gestión de atención y espera.
 - d) División por lotes y número: No.
 - e) Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 4.258.838,50 euros.
 - IVA: 894.356,09 euros.
 - Importe total: 5.153.194,59 euros.
8. Valor estimado del contrato: Valor estimado: 4.471.780,43 euros.
9. Admisión de variantes: No.
10. Duración del contrato: 24 meses. Plazo, incluida prórroga: 24 meses.

III. *Condiciones de participación y procedimiento*

11. Condiciones de participación:
 - a) Requisitos de los operadores económicos:
 - a.1) Solvencia económica y financiera: Artículo 87 Ley 9/2017, apartado 1.a).
Criterio de selección: un volumen anual de negocios que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos de 3.194.100,00 euros.
Se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, u otro registro oficial en que deba estar inscrito.
Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil lo acreditarán mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
 - a.2) Solvencia Técnica o profesional: Artículo 89 Ley 9/2017, apartado 1.a).
Criterio de selección: Certificados de suministros realizados de igual o similar naturaleza en el ámbito sanitario público o privado, en los tres últimos años. El importe anual acumulado de los certificados, en el año de mayor ejecución, deberá ser igual o superior a 1.490.600,00 euros, IVA excluido.
 - a.3) Certificaciones de calidad y gestión medioambiental (ver PCAP).
 - b) Otros requisitos (artículo 76.2 de la Ley 9/2017): Declaración responsable de adscripción de medios personales (ver PCAP).
12. Tipo de procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto pluralidad de criterios.
 - c) Garantías exigidas: Definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación, IVA excluido.
13. Subasta electrónica: No.
14. Información sobre lotes: No procede.
15. Condiciones particulares de ejecución: Se fija como condición general de ejecución medidas sociales para garantizar la igualdad y la conciliación de la vida familiar y laboral. Para lo que los licitadores deberán presentar una declaración responsable de su compromiso de cumplimiento, de alguno de los criterios especificados en el pliego. Deberá manifestar también que dichas medidas han sido tenidas en cuenta para la elaboración de la oferta.
Esta declaración se incluirá en el sobre número 1 de documentación administrativa.
16. Criterios de adjudicación:
 - a) Precio: 60 puntos.
 - b) Otros evaluables de forma automática por fórmulas: 13 puntos.
 - c) Evaluables mediante juicio de valor: 27 puntos.

IV. *Plazo y forma de presentación de ofertas*

17. Plazo de recepción de ofertas o de solicitudes de participación: 19 de mayo de 2022, a las 23:59 horas.
18. En procedimientos abiertos:
 - a) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.
 - b) Fecha, hora y lugar de la apertura de plicas:
 1. Entidad: Servicio Madrileño de Salud (cuarta planta).
 2. Dirección: Paseo de la Castellana, número 280.
 3. Localidad y código postal: 28046 Madrid.
 4. Descripción:
 - a) Apertura documentación de criterios evaluables mediante juicio de valor (sobre 2).
Fecha y hora: 31 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.
 - b) Apertura proposiciones económicas y otros criterios evaluables de forma automática (sobre 3).
Fecha y hora: 14 de junio de 2022, a las 10:00 horas.
 - c) Personas autorizadas a asistir a dichas aperturas: Acto público.
No procede por motivos de salud pública. El resultado se publicará en el Portal de la Contratación.

19. Lenguas en que pueden presentarse las ofertas o solicitudes de participación: Español.
20. Medios electrónicos:
- a) Se acepta la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí. Obligatoria.
Las empresas participantes deberán acceder a la plataforma: Licit@ , de manera gratuita, disponible en el Portal de la Contratación de la comunidad de Madrid. El enlace de acceso es:
— https://gestiona5.madrid.org:8203/sap/bc/webdynpro/sap/zfrms_wd_le_003#
- b) Se aceptará facturación electrónica: Sí.

V. *Información complementaria*

21. Información sobre Fondos de la Unión Europea: No.
22. Procedimiento de recurso:
- a) Tipo de recurso: Especial en materia de contratación.
- b) Órgano competente: Tribunal Administrativo de la Contratación Pública.
- c) Dirección: Plaza Chamberí, número 8. 28010 Madrid.
- d) Plazo: 15 días, que se computará de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 9/2017.
23. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea”: No.
24. Fecha envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión europea: 18 de abril de 2022.
25. Información sobre el Acuerdo sobre Contratación Pública (ACP): No.

Madrid, a 18 de abril de 2022.—El Viceconsejero de Asistencia Sanitaria y Salud Pública, P. D. (Resolución 290/2015, de 30 de julio de 2015, de la Viceconsejería de Sanidad), el Director General de Gestión Económico-Financiera y Farmacia, Pedro Irigoyen Barja.

(01/7.712/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 14** *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2022, de la Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se emplaza a los interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado número 369/2022, a fin de que puedan personarse en autos, si a su derecho convinieren.*

Habiéndose interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Madrid, por doña Elena Herrera López, recurso contencioso-administrativo, en el procedimiento abreviado 369/2022, contra la Resolución de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad, de 6 de octubre de 2021, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, por la que se aprueban las bases generales y los baremos de méritos que han de regir las convocatorias de los procesos selectivos de personal estatutario del Servicio Madrileño de Salud derivados de las ofertas de empleo público para los años 2018 y 2019,

RESUELVE

De conformidad con el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, emplazar a todos los posibles interesados en el procedimiento para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el citado órgano jurisdiccional, significándoles que si lo hicieran posteriormente se les tendrá por parte para los trámites no precluido, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Madrid, a 18 de abril de 2022.—La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Raquel Sampedro Blázquez.

(03/7.788/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

- 15** *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se dispone la publicación en el boletín y en el “perfil del contratante” en Internet, de la convocatoria del contrato de «Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y materiales de los equipos dispensadores de unidosis de las marcas “Kardex” y “Pyxis” en el Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”».*
1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación:
 1. Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: [http://www.madrid.org/contratos públicos](http://www.madrid.org/contratos_publicos)
 2. Teléfonos: 914 269 263 / 915 868 241.
 3. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 23:59 del día 18 de mayo de 2022.
 - d) Número de expediente: A/SER-008845/2022.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y materiales de los equipos dispensadores de unidosis de las marcas “Kardex” y “Pyxis” del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 1. Domicilio: calle Doctor Esquerdo, número 46.
 2. Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, 36 meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 50421000-2.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 4. Valor estimado del contrato: 604.529,81 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 143.935,67 euros.
 - Importe del IVA: 30.226,49 euros.
 - Importe total: 174.162,16 euros.
 6. Garantías exigidas:
 - Definitiva: Sí. Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Ver pliegos.
 - b) Solvencia económica y financiera: Ver pliegos.
Solvencia técnica y profesional: Ver pliegos.
 - c) Otros requisitos específicos: Ver pliegos.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23:59 horas del día 18 de mayo de 2022.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL, <http://www.madrid.org/contratospublicos>, donde está disponible la información necesaria.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ...
 - e) Admisión de variante: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: 3 meses.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Propositiones económicas.
 - b) Dirección: calle Doctor Esquerdo, número 46. Sala de Juntas de la 3.ª planta del edificio Administrativo.
 - c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Fecha y hora: A las 10:30 horas del día 2 de junio de 2022.
10. Gastos de publicidad: 1.500,00 euros.

En Madrid, a 18 de abril de 2022.—El Director-Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Joseba Barroeta Urquiza.

(01/7.678/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO “GREGORIO MARAÑÓN”

- 16** *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, por la que se dispone la publicación en el boletín y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de: «Servicio mantenimiento integral y actualización tecnológica de los motores quirúrgicos de la marca Stryker del H. G. U. “Gregorio Marañón”».*
1. Entidad adjudicataria:
 - a) Organismo: Consejería de Sanidad Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
 - c) Obtención de documentación:
 1. Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 2. Teléfonos: 914 269 263 y 915 868 241.
 3. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta las 23:59 h. del día 18 de mayo de 2022.
 - d) Número de expediente: A/SER-002291/2022.
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicio.
 - b) Descripción: Servicio de mantenimiento integral y actualización tecnológica de los motores quirúrgicos de la marca Stryker del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Lotes: No.
 - d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Calle Dr. Esquerdo, número 46.
 - 2) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - e) Plazo de ejecución/entrega: Doce meses.
 - f) Admisión de prórroga: Sí, cuarenta y ocho meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): 50420000-5.
 3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 4. Valor estimado del contrato: 755.289,60 euros.
 5. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 145.248 euros.
 - Importe del IVA: 30.502,08 euros.
 - Importe total: 175.750,08 euros.
 6. Garantías exigidas:
 - Definitiva: Sí.
 - Importe: 5 por 100 del importe de adjudicación del contrato, IVA excluido.

7. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: Ver pliegos.
 - b) Solvencia económica y financiera: Ver pliegos.
Solvencia técnica y profesional: Ver pliegos.
 - c) Otros requisitos específicos: Ver pliegos.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 23:59 horas del día 18 de mayo de 2022.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL <http://www.madrid.org/contratospublicos>, donde está disponible la información necesaria.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ...
 - e) Admisión de variante: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Descripción: Proposiciones económicas.
 - b) Dirección: Calle Dr. Esquerdo, número 46. Sala de Juntas de la tercera planta del Edificio Administrativo.
 - c) Localidad y código postal: 28007 Madrid.
 - d) Fecha y hora: A las 10:30 horas del día 2 de junio de 2022.
10. Gastos de publicidad: 1.500,00 euros.

En Madrid, a 18 de abril de 2022.—El Director-Gerente del Hospital General Universitario “Gregorio Marañón”, Joseba Barroeta Urquiza.

(01/7.685/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO "12 DE OCTUBRE"

17 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2022, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario "12 de Octubre", por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el "perfil del contratante" en Internet de la convocatoria del contrato 2022-0-69: «Suministro de lentes intraoculares y anillo de tensión capsular para el Hospital Universitario "12 de Octubre"».*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa-Hospital Universitario "12 de Octubre".
 - c) Obtención de documentación e información:
Dirección de Internet del "perfil del contratante": Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver pliegos.
 - d) Número de expediente: P. A. 2022-0-69.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Lentes intraoculares y anillo de tensión capsular.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí, 9 lotes (13 número de orden).
Descripción del lote:

LOTE	Nº ORDEN	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO
1	1	054780	LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA ANTERIOR PARA AFAQUIA DE ANCLAJE IRIDIANO
2	2	054338	LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA POSTERIOR MONOFOCAL- ACRÍLICA- HIDRÓFOBA PLEGABLE 3 PIEZAS
3	3	057470	LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA POSTERIOR MONOBLOQUE MONOFOCAL PLEGABLE-ASFÉRICA ACRÍLICA HIDRÓFOBA, PRECARGADA
	4	058832	LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA POSTERIOR MONOBLOQUE MONOFOCAL PLEGABLE-ASFÉRICA ACRÍLICA HIDRÓFOBA, PRECARGADA, CON VISIÓN INTERMEDIA MEJORADA
	5		LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA POSTERIOR MONOBLOQUE MONOFOCAL PLEGABLE-ASFÉRICA ACRÍLICA HIDRÓFOBA, PRECARGADA, CON VISIÓN INTERMEDIA MEJORADA, TÓRICA
4	6	058831	LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA POSTERIOR MONOBLOQUE MONOFOCAL-ASFÉRICA ACRÍLICA HIDRÓFOBA-CON FILTRO AMARILLO, PRECARGADA
	7	054357	LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA POSTERIOR MONOBLOQUE MONOFOCAL-ASFÉRICA ACRÍLICA HIDRÓFOBA, CON FILTRO AMARILLO, TÓRICA
5	8	057471	LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA POSTERIOR MONOBLOQUE MONOFOCAL-ASFÉRICA ACRÍLICA HIDRÓFILA- PRECARGADA,
	9	057279	LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA POSTERIOR MONOBLOQUE MONOFOCAL-ASFÉRICA ACRÍLICA HIDRÓFILA, TÓRICA
6	10	058833	LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA POSTERIOR MONOBLOQUE MONOFOCAL- ASFÉRICA ACRÍLICA HIDRÓFOBA-PRECARGADA, EN SISTEMA DE INYECCIÓN AUTOMATIZADO DESECHABLE (PARA OJOS ESPECIALES CON ANATOMÍA COMPLICADA O MALA COLABORACIÓN)
7	11		LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA POSTERIOR MONOBLOQUE MONOFOCAL- ASFÉRICA, ACRÍLICA HIDRÓFOBA-PRECARGADA, DE BAJA POTENCIA
8	12	058835	LENTE INTRAOCULAR DE CÁMARA POSTERIOR MONOBLOQUE DE FIJACIÓN ESCLERAL SIN SUTURA
9	13	054782	ANILLO DE TENSIÓN CAPSULAR INYECTABLE PRECARGADO

- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: En el Servicio de Oftalmología del Hospital Universitario "12 de Octubre", avenida de Córdoba, sin número: Ver pliegos.
 - 2) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.

- f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo incluido la prórroga: 24 meses.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - i) CPV (referencia de nomenclatura): CPV: 33184100-4 Implantes quirúrgicos.
 - j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: 775.175,50 euros.
5. Presupuesto base de licitación:

LOTE	Nº ORDEN	BASE IMPONIBLE	IVA 10%	IMPORTE TOTAL	VALOR ESTIMADO (incluida 20% modificación)
1	1	1.440,00	144,000	1.584,000	3.168,00
2	2	1.572,50	157,250	1.729,750	3.459,50
3	3	79.900,00	7.990,000	87.890,000	175.780,00
	4	44.500,00	4.450,00	48.950,00	97.900,00
	5	1.750,00	175,00	1.925,00	3.850,00
4	6	78.750,00	7.875,00	86.625,00	173.250,00
	7	1.240,00	124,00	1.364,00	2.728,00
5	8	85.500,00	8.550,00	94.050,00	188.100,00
	9	23.800,00	2.380,00	26.180,00	52.360,00
6	10	8.400,00	840,00	9.240,00	18.480,00
7	11	9.000,00	900,00	9.900,00	19.800,00
8	12	12.750,00	1.275,00	14.025,00	28.050,00
9	13	3.750,00	375,00	4.125,00	8.250,00
		352.352,50	35.235,25	387.587,75	775.175,50

6. Garantías exigidas:
- Provisional: 0,00 euros.
 - Definitiva: 0,00 euros
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: Grupo, Subgrupo, Categoría R. D. 1098/2001: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera: Artículo 87.1.a o 1.c de la LSP. Ver pliegos. Solvencia técnica: Artículo 89.1.a) o 1.e o 1.f de la LCSP. Ver pliegos.
 - c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 24 de mayo de 2022, a las 18:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación: Presentación electrónica accediendo a la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Universitario “12 de Octubre” en la URL:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospital12Octubre>
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ...
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Ver pliegos.
9. Apertura de ofertas: Apertura económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática o por aplicación de fórmulas:
- Dirección: Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - Fecha y hora: 1 de junio de 2022, a las 10:00 horas,

Debido al establecimiento de medidas de distanciamiento social para paliar las consecuencias del COVID-19, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las mesas de apertura de ofertas no tendrán carácter público, al ser tramitación por medios electrónicos.

Los resultados de las aperturas de ofertas serán publicados en el Plataforma de contratación VORTAL.

10. Gastos de publicidad: 2.500,00 euros.
11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 13 de abril de 2022.
12. Otras informaciones: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.

En Madrid, a 13 de abril de 2022.—La Directora-Gerente, Carmen Martínez de Pancorbo González.

(01/7.689/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “12 DE OCTUBRE”

18 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “12 de Octubre”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato 2022-0-59 «Suministro de prótesis y expansores mamarios para el Hospital Universitario “12 de Octubre”».*

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa, Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - Fecha límite de obtención de documentación e información: Ver Pliegos.
- d) Número de expediente: P.A. 2022-0-59.
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministro.
 - b) Descripción: Prótesis y expansores mamarios.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: Sí, 9 lotes.
Descripción del lote:

LOTE	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN ARTÍCULO
1	055535	PROTESIS MAMARIA REDONDA
2	055330	PROTESIS MAMARIA ANATOMICA
3		PROTESIS-EXPANSOR MAMARIA ANATOMICO
4	055284	EXPANSOR ANATOMICO CON VALVULA INCORPORADA
5	055287	PROTESIS MAMARIA REDONDA CON SUPERFICIE DE POLIURETANO
6	058472	PROTESIS MAMARIA ANATOMICA CON SUPERFICIE DE POLIURETANO
7		PROTESIS MAMARIA ANATOMICA DE GEL DE SILICONA Y MICROESFERAS DE BOROSILICATO
8		PROTESIS MAMARIA ANATOMICA DE GEL DE SILICONA Y MICROESFERAS BOROSILICATO CON SUPERFICIE DE POLIURETANO
9	055186	EXPANSOR DE TEJIDO

- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: En el Almacén General, según otros requisitos del PPT, del Hospital Universitario “12 de Octubre”, avenida de Córdoba, sin número: Ver Pliegos.
 - 2) Localidad y código postal: 28041 Madrid.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 12 meses.
- f) Admisión de prórroga: Sí. Plazo, incluido la prórroga: 36 meses.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): CPV: 33184400-7 Prótesis mamarias.
- j) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: 301.834,11 euros.

5. Presupuesto base de licitación:
- Base imponible: 94.323,16 euros.
 - Importe IVA: 9.432,32 euros.
 - Importe total: 103.755,48 euros.

LOTE	CÓDIGO	BASE IMPONIBLE	IVA 10%	IMPORTE TOTAL
1	055535	2.528,16	252,82	2.780,98
2	055330	9.020,00	902,00	9.922,00
3		8.190,00	819,00	9.009,00
4	055284	19.000,00	1.900,00	20.900,00
5	055287	1.485,00	148,50	1.633,50
6	058472	27.500,00	2.750,00	30.250,00
7		7.000,00	700,00	7.700,00
8		18.000,00	1.800,00	19.800,00

6. Garantías exigidas:
- Provisional: 0,00 euros.
 - Definitiva: 0,00 euros.
7. Requisitos específicos del contratista:
- a) Clasificación: No procede.
 - b) Solvencia económica y financiera: Artículos 87.1.a o 1.c de la LSP. Ver Pliegos. Solvencia técnica: Artículos 89.1.a) o 1.e o 1.f de la LCSP. Ver Pliegos.
 - c) Otros requisitos específicos: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - d) Contratos reservados: No.
8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- a) Fecha límite de presentación: 17 de mayo de 2022 a las 18:00 horas.
 - b) Modalidad de presentación. Licitación electrónica: Sí.
 - c) Lugar de presentación:
 - Presentación electrónica accediendo a la plataforma electrónica de contratación pública del Hospital Universitario “12 de Octubre” en la URL:
<https://community.vortal.biz/PRODSTS/Users/Login/Index?SkinName=hospital12Octubre>
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): ...
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Ver pliegos.
9. Apertura de ofertas:
- Apertura económica y documentación relativa a los criterios de adjudicación evaluables de forma automática o por aplicación de fórmulas:
- Dirección: Hospital Universitario “12 de Octubre”.
 - Localidad y código postal: 28041 Madrid.
 - Fecha y hora: 25 de mayo de 2022, a las 10:00 horas.
- Debido al establecimiento de medidas de distanciamiento social para paliar las consecuencias del COVID-19, y de conformidad con el artículo 157 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, las mesas de apertura de ofertas no tendrán carácter público, al ser tramitación por medios electrónicos.
- Los resultados de las aperturas de ofertas serán publicados en el Plataforma de contratación VORTAL.
10. Gastos de publicidad: 2.500,00 euros.
 11. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 11 de abril de 2022.
 12. Otras informaciones: El importe de este anuncio será por cuenta de los adjudicatarios.
- En Madrid, a 13 de abril de 2022.—La Directora-Gerente, Carmen Martínez de Pan-corbo González.

(01/7.693/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “INFANTA LEONOR”

19 *RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2022, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, por la que se hace pública la formalización del contrato titulado “Adquisición de los medicamentos Aflibercept, Alirocumab, Sarilumab y Teriflunomida (4 lotes)”.*

1. Poder adjudicador:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Infanta Leonor”.
 - b) Número de Identificación Fiscal: S-2800539E.
 - c) Dirección:
 - 1) Dependencia que tramita: Servicio de Contratación Administrativa.
 - 2) Domicilio: Gran Vía del Este, número 80.
 - 3) Localidad y código postal: 28031 Madrid.
 - 4) País: España.
 - 5) Código NUTS: ES300 Comunidad de Madrid.
 - 6) Teléfonos: 911 918 448 / 84 47 / 80 76 / 82 98 / 82 99 / 83 00.
 - 7) Telefax: 911 919 091.
 - 8) Correo electrónico: contratacion.hvll@salud.madrid.org
 - 9) Dirección de Internet del “perfil del contratante”:
— <http://www.madrid.org/contratospublicos>
 - d) Número de expediente: 2022-3-022.
2. Tipo de poder adjudicador y principal actividad ejercida: Regional/Salud.
Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministro.
 - b) Descripción del objeto: “Adquisición de los medicamentos Aflibercept, Alirocumab, Sarilumab y Teriflunomida”.
 - c) Lotes: Sí, 4.
 - d) CPV: Lote 1, 3 y 4: 33652000-5 y Lote 2: 33600000-6.
 - e) Acuerdo marco: No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Valor estimado del contrato: 1.400.689,22 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
— Importe neto: 636.676,92 euros.
— Importe del IVA (4 por 100) 25.467,07 euros.
— Importe total: 662.143,99 euros.
Presupuesto de los Lotes y número de orden: Según el punto 3 del de la cláusula I del Pliego de Cláusulas Administrativas.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 18 de febrero de 2022.
 - b) Número de ofertas recibidas: 1.
— Ofertas recibidas de pequeñas y medianas empresas: 0.
— Ofertas recibidas de otro Estado miembro o de un tercer país: 0.
 - c) Fecha de formalización del contrato: 25 de marzo de 2022.

- d) Contratista: Sanofi-Aventis, S. A., NIF: A-08163586, calle Josep Pla, número 2, 08019 Barcelona, España.
- e) El contratista es una PYME: No.
- f) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 636.673,72 euros.
 - IVA: 25.466,95 euros.
 - Importe total: 662.140,67 euros.
- g) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ha sido la única empresa invitada a participar en la licitación por ser el único laboratorio que puede suministrar este medicamento en España, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 168.a) 2.º de la LCSP.
- 7. Órgano responsable de los procedimientos de recurso:
 - Servicio para la obtención de información: Hospital Universitario “Infanta Leonor”, calle Gran Vía del Este, número 80, 28031 Madrid, España.
- 8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 1 de abril de 2022.
Hágase público para general conocimiento.

Madrid, a 13 de abril de 2022.—La Directora-Gerente del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, P. A. (Resolución de 12 de junio de 2018; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio de 2018), el Director Médico, Antonio Jesús Roldán Rodríguez-Marín.

(03/7.659/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes e Infraestructuras

METRO DE MADRID, S. A.

20 *ANUNCIO de 25 de abril de 2022, de adjudicación del contrato titulado “Servicio de mantenimiento integral de máquinas automáticas de venta de títulos de transporte” (expediente 6012100340).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
Dirección: Avenida de Asturias, número 4, 28029 Madrid.
NIF: A-28001352.
Código NUTS: ES300.
Teléfono: +34 913 798 800.
Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Licitaciones.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información. Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
— http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1203334374251&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPAGE%2FPCON_contenidoFinal
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de mantenimiento integral de 611 máquinas automáticas de venta de títulos de transporte.
 - c) Número de expediente: 6012100340.
 - d) División por lotes y número de lotes: Sí. Número lotes: 2.
— Lote 1: Mantenimiento integral de 362 máquinas de venta de la marca INDRA.
— Lote 2: Mantenimiento integral de 249 máquinas de venta de la marca KAPSCH.
Número de lotes a los que se puede presentar ofertas: 2.
Número de lotes que pueden adjudicarse a un mismo licitador: 2.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) Plazo de ejecución/duración: 48 meses, a contar desde el día siguiente a la firma del acta de inicio de los trabajos, o en la fecha de inicio que se indique en la propia acta, no comenzando antes del 17 de mayo de 2022.
 - g) Admisión de prórroga: Sí, dos prórrogas de 6 meses cada una. Será aplicable a las prórrogas contractuales lo establecido en la condición 12.2 del PCP.
 - h) CPV: 50316000-3. Mantenimiento y reparación de máquinas expendedoras de billetes.
 - i) Compra pública innovadora: No.
3. Valor estimado del contrato: 6.598.046,75 euros (IVA no incluido).
4. Presupuesto base de licitación:

	BASE IMPONIBLE	IMPORTE DEL IVA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, IVA INCLUIDO
LOTE 1	2.475.196,47 €	519.791,26 €	2.994.987,73 €
LOTE 2	1.942.156,55 €	407.852,88 €	2.350.009,43 €

5. Tramitación y procedimiento:
- a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio:
 - Criterios económicos: 80 puntos.
 - Criterios cualitativos: 20 puntos.
 - Evaluables mediante juicio de valor: 6 puntos.
 - Evaluables mediante aplicación de fórmulas: 14 puntos.
- El contrato se adjudicará conforme a los criterios establecidos en el apartado 26 del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares que rige esta licitación.
- f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No.
6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
- a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 23 de diciembre de 2021.
 - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 24 de diciembre de 2021.
 - c) “Boletín Oficial del Estado”: 24 de diciembre de 2021.
 - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 23 de diciembre de 2021.
7. Adjudicación del contrato:
- a) Fecha de adjudicación: 21 de abril de 2022.
 - b) Número de ofertas:
 - Lote 1:
 - Número total de ofertas recibidas: 1.
 - Número de ofertas recibidas de pyme: 0.
 - Número de ofertas de otro estado miembro o tercer país: 0.
 - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.
 - Lote 2:
 - Número total de ofertas recibidas: 1.
 - Número de ofertas recibidas de pyme: 1.
 - Número de ofertas de otro estado miembro o tercer país: 0.
 - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.
- c) Datos de adjudicación:
- Lote 1:
 - Nombre: Indra Sistemas, S. A.
 - NIF: A-28599033.
 - Dirección postal: Avenida de Bruselas, número 35, 28108 Alcobendas (Madrid).
 - Código NUTS: ES30.
 - Teléfono: +34 914 805 000.
 - Dirección electrónica: mortegam@indra.es
 - Pyme: No.
 - UTE: No.
 - Importe de adjudicación (sin IVA): 2.475.194,07 euros.
 - Importe de adjudicación (con IVA): 2.994.984,82 euros.

Lote 2:

- Nombre: Arce Mobility Solutions, S. L.
- NIF: A-16954893.
- Dirección postal: Plaza de Euskadi, número 5, 48009 Bilbao.
- Código NUTS: ES213.
- Teléfono: +34 910 486 854.
- Dirección electrónica: nuria.ballesteros@kapsch.net
- Pyme: Sí.
- UTE: No.
- Importe de adjudicación (sin IVA): 1.940.756,19 euros.
- Importe de adjudicación (con IVA): 2.348.314,99 euros.

8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 25 de abril de 2022.

9. Otras informaciones:

- Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, número 13, primera planta, 28014 Madrid. Teléfono: 917 206 346. Dirección de Internet: www.madrid.org
- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Transportes e Infraestructuras de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, número 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección de Internet: www.madrid.org

Madrid, a 25 de abril de 2022.—La Coordinadora del Servicio de Licitaciones, Elena de la Iglesia Toribios.

(01/8.227/22)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 21** *CONVENIO de colaboración de 7 de abril de 2022, entre la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, y la Real Federación Española de Atletismo para la organización de la prueba “Madrid Marcha”.*

En Madrid, a 7 de abril de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don Fernando Benzo Sainz, Director General de Deportes, de la Comunidad de Madrid.

Y de otra parte, don Raúl Chapado Serrano, Presidente de la Real Federación Española de Atletismo.

INTERVIENEN

El primero de ellos, en nombre de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, de lo establecido en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid; el Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte; la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias, la firma de convenios y se desconcentra el Protectorado de Fundaciones, y en virtud de su nombramiento como Director General de Deportes, por el Decreto 13/2022, de 23 de marzo, del Consejo de Gobierno.

El segundo, en nombre y representación de la Real Federación Española de Atletismo (RFEA), con CIF número Q2878003I, domiciliada en la avenida de Valladolid, número 81, de Madrid, constituida el 27 de febrero de 1918 e inscrita en el Registro de Federaciones del Consejo Superior de Deportes con el número 4 y fecha 11 de octubre de 1993, representación que ostenta en calidad de Presidente de la Federación en virtud de su nombramiento efectuado con fecha 28 de noviembre de 2020 y en ejercicio de las atribuciones de su cargo recogidas en el artículo 41 de sus Estatutos, publicados en el “Boletín Oficial del Estado” de 13 de junio de 2017, mediante Resolución de 19 de mayo de 2017, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes.

Ambas partes se reconocen competencia para la firma del presente documento y

EXPONEN

I. Que la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, en su artículo 2.1, señala que la política deportiva de la Comunidad de Madrid se inspirará, entre otros principios, en la promoción de la competición deportiva de rendimiento, la difusión de las actividades físicas y del deporte en todos los sectores de la población y, en particular, entre los más desfavorecidos, la promoción de las actividades físicas y del deporte entre los disminuidos físicos, psíquicos y sensoriales como forma de integración social y de terapia y la colaboración responsable entre las diversas Administraciones Públicas, y entre estas y la organización deportiva privada.

II. Que la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte es el departamento de la Administración de la Comunidad de Madrid encargado de la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia de Deporte, correspondiendo a su titular, entre otras, las competencias relativas al desarrollo, coordinación y control de ejecución de las políticas públicas del Gobierno en materia de Deporte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 229/2021, de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de dicha Consejería.

III. Que la Dirección General de Deportes tiene atribuidas las competencias en materia de “promoción, organización o colaboración en la realización de cursos, seminarios, congresos, concentraciones deportivas, torneos, campeonatos, exhibiciones, encuentros o cualquier otra actividad, dirigida a fomentar, impulsar y colaborar en la difusión de la cultura física entre la población, en coordinación y cooperación, en su caso, con entidades locales, federaciones y demás asociaciones, fundaciones y entidades públicas o privadas”, conforme con lo dispuesto en el artículo 13.p) del Decreto 229/2021, de 13 de octubre.

IV. Que en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid existe dotación económica en el subconcepto 22802 del programa 336A, con el fin de suscribir convenios con instituciones sin fin de lucro para la promoción del deporte.

V. Que las Federaciones Deportivas son, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 10/1990, de 15 de octubre, del Deporte, “entidades privadas, con personalidad jurídica propia, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio del Estado, en el desarrollo de las competencias que le son propias, integradas por Federaciones deportivas de ámbito autonómico, Clubes deportivos, deportistas, técnicos, jueces y árbitros, Ligas Profesionales, si las hubiese, y otros colectivos interesados que promueven, practican o contribuyen al desarrollo del deporte”, y que, “además de sus propias atribuciones, ejercen, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, actuando en este caso como agentes colaboradores de la Administración Pública”. Entre dichas funciones públicas, la citada Ley estatal del Deporte, incluye en su artículo 33 la de “organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado”.

VI. Que las Federaciones Deportivas Españolas ostentan la representación pública de su deporte en el territorio español, tal y como se recoge en el artículo 5.1 del Real Decreto 1835/1991, de 20 de diciembre, sobre Federaciones deportivas españolas y el Registro de Asociaciones Deportivas, que desarrolla la Ley 10/1990, de 15 de octubre.

VII. Que de acuerdo con el artículo 1 de sus Estatutos, la Real Federación Española de Atletismo es una entidad asociativa privada que carece de ánimo de lucro y que tiene por objeto el fomento, el desarrollo y la organización del atletismo en el estado español y que, además de sus propias funciones ejerce, por delegación, funciones públicas de carácter administrativo, entre las que se incluyen, en su artículo 8, “calificar y organizar en su caso las actividades y competiciones de ámbito estatal” y “organizar o tutelar las competiciones oficiales de carácter internacional que se celebren en el territorio del Estado”.

VIII. Que la Real Federación Española de Atletismo va a organizar, en 2022, la prueba de marcha atlética “Madrid Marcha”, que tendrá lugar el 16 de mayo de 2022 en la calle Gran Vía, de Madrid, en el circuito urbano homologado, de 1 km, situado entre la plaza del Callao y el edificio de Telefónica. Se trata de una prueba de carácter internacional, incluida en el calendario oficial de la RFEA, que está encuadrada en la categoría ORO del “World Athletics Race Walking Tour”, que es un circuito de la Federación Internacional de Atletismo (World Athletics).

Esta competición incluye tres pruebas mixtas, en diferentes categorías:

- Sub12–Sub14: distancia de 3 km.
- Sub16–Sub18: distancia de 5 km.
- Absoluta: distancia 10 km.

IX. Que la Comunidad de Madrid está interesada en colaborar con la Real Federación Española de Atletismo en la promoción de esta modalidad deportiva acogiendo la celebración de las competiciones indicadas y colaborando en su organización.

Por todo ello, dada la coincidencia en cuanto a fines y objetivos de las instituciones firmantes, cuyo objeto final para ambas partes es que con la colaboración objeto de este convenio se promueva esta modalidad deportiva, además de contribuir al desarrollo económico de la región, dado el gran número de asistentes previsto, y con el objetivo de establecer un instrumento de colaboración para el desarrollo de estas actuaciones, es por lo que ambas partes acuerdan la formalización del presente convenio conforme a las siguientes,

ESTIPULACIONES

Primera

Objeto

El objeto del presente convenio es regular la colaboración entre la Comunidad de Madrid y la Real Federación Española de Atletismo para la organización de la prueba

“Madrid Marcha” que se celebrará el día 16 de mayo de 2022, en el circuito de 1 km, situado en la Gran Vía de Madrid, entre la plaza del Callao y el edificio de Telefónica.

Segunda

Obligaciones de la Real Federación Española de Atletismo

La Federación asume expresamente con la firma del presente convenio todos los gastos y responsabilidades derivados de la producción de las actividades, de acuerdo con lo establecido en el presente convenio, asumiendo, en este caso, los gastos que del mismo se deriven salvo que se hubiera especificado lo contrario, y estando facultada para contratar con terceros los servicios necesarios para la ejecución de las actividades.

1. La Federación asume las siguientes obligaciones principales, así como las accesorias que, en su caso, deriven o puedan derivar de la prueba:

- Puesta a disposición del personal técnico necesario para la organización de la competición, que se encargará de que la competición pueda comenzar y desarrollarse conforme a las exigencias técnicas de un evento deportivo de tales características, conforme a la reglamentación técnica oficial nacional e internacional, incluyendo la designación de los jueces y delegados federativos necesarios.
- Solicitud y gestión de los permisos necesarios y autorizaciones administrativas que resulten preceptivos, para el desarrollo de la competición, ante las autoridades competentes.
- Montaje técnico y adecuación de las instalaciones fijas o provisionales y de las demás zonas de competición.
- Gastos de alquiler y uso de las infraestructuras necesarias, incluyendo personal técnico y audiovisual, gradas en su caso, redes, videomarcadores, megafonía, etc., así como los consumos generados durante el evento.
- Puesta a disposición del personal necesario para las tareas generales de secretaría, así como la gestión de participaciones y el envío de documentación informativa y reglamentaria necesaria para dicha participación.
- Puesta a disposición del personal de control de accesos y del personal de seguridad y vigilancia del campeonato.
- Puesta a disposición de los voluntarios, incluyendo su manutención durante las jornadas de competición.
- Protección Civil, médicos, ambulancias y demás servicios legalmente necesarios que garanticen la cobertura médico sanitaria del evento.
- Puesta a disposición del material deportivo de competición necesario para el desarrollo de la prueba.
- Alojamiento y manutención de árbitros/jueces y de los coordinadores generales del campeonato, personal federativo y jueces de competición.
- Transporte interno para la competición de árbitros/jueces, de los coordinadores generales y deportistas y entrenadores del campeonato, si fuera necesario.
- Diseño, impresión y distribución del material gráfico necesario, entre los que se encuentran las diversas piezas de cartelería a realizar (pósteres, carpetas, rollers, señalización, entre otros), con presencia de las entidades organizadoras del evento.
- Presentación del evento en los niveles y medios que, en su caso, proceda, incluyendo los gastos protocolarios que procedan.
- Medallas y trofeos a los ganadores. Gastos protocolarios.
- Marketing y comunicación de la competición, incluyendo la producción televisiva.
- Otros elementos necesarios para el desarrollo de la competición (organización, material variado, mensajería, gastos protocolarios, ceremonias, marketing, licencias comerciales, generadores, consumos de electricidad, agua, gas, maquinaria, baños públicos, etc.).
- Asumir cualesquiera otros gastos diversos u otros imprevistos.

Asimismo, asumirá las obligaciones que, en su caso, se deriven de exigencias técnicas adicionales establecidas en la reglamentación técnica oficial de la Asociación Internacional de Federaciones de Atletismo (en adelante, IAAF) o World Athletics para esta competición, incluyendo el alojamiento, transporte y manutención de los árbitros/jueces internacionales, del personal federativo de la IAAF, así como los derechos de calendario que pudieran exigirse.

2. La Comunidad de Madrid tendrá presencia publicitaria en toda la competición y esta se encontrará en todo momento visible y en el lugar estipulado. A este fin, se incorpo-

rará el logotipo y nombre de la Comunidad de Madrid, de forma preferente, en todos los soportes promocionales y publicitarios que se produzcan con motivo del campeonato, exhibiéndose, asimismo, en los diversos eventos promocionales y ruedas de prensa o similares, que se celebren con ocasión del mismo. Además, la imagen de la Comunidad de Madrid deberá incorporarse en:

- Medios digitales de la carrera: página web y redes sociales
- Dorsal de competición de los atletas.
- Vallas del circuito, arcos de salida y meta, banderolas, y cualquier otro soporte de la competición.
- Cuña publicitaria de la Comunidad de Madrid el día de la prueba y mención de la colaboración de la Comunidad de Madrid en su organización, por megafonía.
- Premiación y estructuras publicitarias.
- Acceso a contenido audiovisual, para uso en los canales de comunicación de la Comunidad de Madrid
- Retransmisión en Streaming.
- Presencia de marca en la web RFEA.
- Trasera de prensa / photocall de actos Institucionales con motivo del evento.
- En toda la cobertura mediática de la prueba (prensa escrita, radio y TV).

3. Asimismo, la Federación entregará a la Comunidad de Madrid, para sus autoridades y representantes institucionales, veinte invitaciones institucionales en lugar preferente (VIP). Asimismo, invitará a representantes de la Comunidad de Madrid a todos los eventos que se organicen con motivo de su celebración y, en concreto, al acto de presentación, inauguración del campeonato y entrega de trofeos. Asimismo, la Comunidad de Madrid tendrá acceso a la zona de autoridades para seguir la competición.

Todos los costes de producción, edición, publicación, montaje, desmontaje, etc., asociados a la inserción de la imagen institucional de la Comunidad de Madrid en los diferentes soportes serán por cuenta de la Federación.

4. En todo caso, la Federación se responsabilizará de que la prueba disponga de las pólizas de seguros de responsabilidad civil necesarias para participantes, espectadores y personal de organización y voluntarios, según la normativa vigente para cada tipo de actividades, así como cuantos permisos o autorizaciones administrativas sean preceptivos, así como del cumplimiento de las exigencias federativas que, en su caso, se establezcan para la competición. En todo caso y de forma expresa, la Federación mantendrá indemne a la Comunidad de Madrid de toda responsabilidad frente a terceros, participantes o espectadores que pudiera derivarse de la celebración de las actividades.

Tercera

Obligaciones de la Comunidad de Madrid

La Comunidad de Madrid asume expresamente, con la firma del presente convenio, las siguientes obligaciones, en relación con la organización de la prueba objeto del convenio:

- Formar parte del Comité de Organización, así como del Comité Ejecutivo de la prueba, participando en la coordinación general y labores de secretaría general, y, en consecuencia, en todas las decisiones inherentes a la preparación, organización y desarrollo de los campeonatos, exceptuando aquellas de carácter técnico estrictamente derivadas de la aplicación del Reglamento de Competición.
- Realizar, en colaboración con la Federación, el seguimiento de la competición, así como de las incidencias de carácter disciplinario deportivo que puedan surgir en el desarrollo de la misma.
- Participar en la entrega de premios a través de la autoridad que, en cada caso, se designe al efecto, así como en la presentación de los distintos campeonatos y demás actos que se realicen con motivo de los mismos.
- Proponer a los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid que colaboren difundiendo las distintas actividades objeto del convenio entre los clubes deportivos radicados en su localidad y en general entre sus vecinos.
- Informar a los centros educativos de la Comunidad de Madrid sobre la existencia de las actividades, para fomentar la asistencia del máximo número de madrileños posible, especialmente a los que participan en los programas deportivos Madrid

Comunidad Deportiva e Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte de la Comunidad de Madrid.

- De igual forma, informar a todos los clubes de atletismo de la Comunidad de Madrid, a través de la Federación de Atletismo de Madrid.
- Colaborar con las Administraciones públicas que pudieran estar implicadas en la celebración del evento en todas aquellas actuaciones que contribuyan a su correcto desarrollo.
- Realizar, en colaboración con la Federación, el seguimiento de prueba, así como de las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de las mismas.
- Gestión e información a los deportistas participantes y a sus entrenadores y familiares sobre los alojamientos, transportes, desplazamientos, actividades culturales de la Comunidad de Madrid, zonas de ocio, etc., que puedan ser de interés y utilidad durante su estancia.
- Dar difusión de la celebración de las actividades a través de las redes sociales de la Comunidad de Madrid.
- Dar difusión de la celebración de las actividades en el Wizink Center de la Comunidad de Madrid, a través de los sistemas audiovisuales existentes en la instalación.
- Designar a la autoridad de la Comunidad de Madrid que participará en el acto de presentación de cada una de las actividades objeto del convenio junto con el presidente de la federación.

Cuarta

Aportación económica de la Comunidad de Madrid

1. Por tratarse de una prueba deportiva de interés público, la Comunidad de Madrid abonará a la Real Federación Española de Atletismo, un importe máximo total de 35.000 euros, que incluye todo tipo de impuestos y gastos que puedan corresponder, en la forma que se determina en la estipulación quinta.

Dicho importe será abonado, con cargo al subconcepto 22802 del programa 336A de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2022, una vez celebrada la competición objeto del convenio y realizadas las obligaciones que la Federación asume de acuerdo a lo previsto en la estipulación segunda del presente convenio, previa justificación documental del gasto incurrido en la forma prevista en la estipulación quinta.

2. El importe máximo a abonar por la Comunidad de Madrid se verá reducido en función del cumplimiento parcial o defectuoso de las obligaciones que constan en el presente convenio a cargo de la Federación, o bien porque esta obtenga otros ingresos que hagan alcanzar el coste total de la actividad.

La previsión de un máximo total se establece como garantía de un buen desarrollo de las actividades, pero es de interés público que, si una vez desarrolladas las mismas, previas las comprobaciones oportunas, se ha necesitado destinar menos medios de los inicialmente previstos, ese importe máximo se reduzca de manera proporcional, siendo tan solo necesario pagar aquellos que efectivamente se hayan realizado y que se determinarán por el órgano competente de la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio.

Quinta

Justificación del gasto y pago

El abono de la aportación económica de la Comunidad de Madrid se realizará en un único pago por el importe indicado.

A tal fin, la Federación deberá presentar la justificación de gasto correspondiente a la conclusión de la prueba, con anterioridad al día 15 de junio de 2022.

El importe definitivo a abonar se determinará por la Dirección General de Deportes en función de la justificación de gasto que la Federación deberá presentar. Una vez revisada y considerada conforme a lo previsto en este convenio la justificación de gasto presentada por la Federación, se procederá al pago de la cantidad correspondiente.

Para la indicada justificación de gasto, la Federación deberá presentar la cuenta justificativa de los gastos sufragados para la organización de la prueba objeto del presente convenio, correspondientes a los siguientes conceptos de gasto, pudiendo sufragar cualquiera

de los gastos correspondientes a las obligaciones que asume la Federación entre los que se desglosan a continuación, junto a sus importes estimados:

CONCEPTOS DE GASTO	IMPORTE
VIAJES, ALOJAMIENTO, MANUTENCIÓN Y TRANSPORTE	
Desplazamientos atletas	14.900,00
Traslados aeropuerto y tren	800,00
Alojamiento y manutención atletas	13.500,00
MARKETING Y COMUNICACIÓN	
Producción TV autonómica	11.000,00
Comunicación	7.600,00
SERVICIOS MÉDICOS	
Control antidopaje	3.200,00
Ambulancia-Servicio Médico	1.100,00
Fisioterapia	450,00
MONTAJE CIRCUITO	
Vallas	2.000,00
2 pantallas seguimiento	3.000,00
Montaje Zona Vip	1.600,00
W.C.	600,00
Transporte material	500,00
Soportes publicitarios para vallas	600,00
Equipo de sonido	1.500,00
Arco Led de salida y meta	5.000,00
Stand Avituallamientos	600,00
Cesta elevadora	600,00
Estructura pódium	500,00
Operarios montaje y desmontaje	2.000,00
ORGANIZACIÓN TÉCNICA	
Honorarios Jueces	4.300,00
OTROS GASTOS	
Trofeos	1.500,00
Speaker	300,00
Fotógrafos	750,00
Seguro responsabilidad civil	1.700,00
Test COVID	400,00
TOTAL	80.000,00

Además, la Federación presentará justificación documental de todos los gastos recogidos en la cuenta justificativa, los cuales se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil y que se corresponderán con los conceptos de gasto anteriormente señalados, teniendo en cuenta que este desglose se establece de manera orientativa y que los costes reales podrían variar, reflejar conceptos que no habían sido tenidos en cuenta inicialmente o alterar la distribución inicialmente prevista del gasto entre competiciones, aunque en ningún caso podrán tenerse en cuenta gastos que no estén directamente relacionados con el desarrollo de esta prueba.

Asimismo, la Federación presentará, en su caso, declaración responsable en la que reflejará que el total de los ingresos obtenidos destinados específicamente a la financiación de la prueba objeto de justificación de gasto no supera el total de los gastos imputables a las mismas.

Sexta

Vigencia y modificación del convenio

La vigencia del convenio se extenderá desde la fecha de la firma hasta un mes después del día en que el evento finalice. Si no pudiera celebrarse en las fechas inicialmente previstas en la estipulación primera y no se alcanzara un acuerdo para su celebración en otras fechas, la vigencia se extenderá hasta el día en que las partes acuerden en la Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio la no celebración del evento y, en cualquier caso, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Asimismo, las partes podrán modificar lo estipulado en este convenio de mutuo acuerdo, mediante la suscripción de la correspondiente adenda con anterioridad al inicio de la competición.

Séptima*Causas de extinción*

Será motivo de extinción del presente convenio el cumplimiento de las actuaciones que constituyen su objeto o la existencia de una de las causas de resolución previstas en el artículo 51.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Se entenderá que existe incumplimiento cuando la Comunidad de Madrid o la Federación incumplan sus obligaciones de manera que no pueda desarrollarse con normalidad la actividad.

En caso de incumplimiento por parte de la Federación, la Comunidad de Madrid solo abonará los servicios efectivamente realizados hasta la extinción.

Si la Federación no cumple con la obligación de celebrar todas o alguna de las competiciones objeto del convenio, la Comunidad de Madrid no abonará ningún gasto previsto en este convenio para cada una de ellas que no se celebre.

En caso de mutuo acuerdo, se estará a lo acordado por las partes.

Octava*Personal*

En ningún caso, la suscripción del convenio supone o genera vinculación laboral, funcionarial o de cualquier otro tipo entre la Comunidad de Madrid y el personal que, a través de la Federación, participe o colabore en el desarrollo de los campeonatos.

Novena*Comisión de Seguimiento, Vigilancia y Control de la ejecución del convenio*

Al amparo de lo establecido en el artículo 49.f) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se constituye una Comisión para el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio y de las obligaciones de las partes, cuya composición, funciones y régimen de funcionamiento será el siguiente:

1. Composición: Estará integrada por cinco miembros:
 - El titular de la Subdirección General de Gestión Deportiva, que actuará como presidente de la Comisión, o quien le sustituya.
 - El Presidente de la Real Federación Española de Atletismo o persona en quien delegue.
 - Un técnico de la Comunidad de Madrid, nombrado por el titular de la Dirección General de Deportes.
 - Un representante de la federación, nombrado por el Presidente.
 - Un técnico de la Comunidad de Madrid, nombrado por el titular de la Dirección General de Deportes, que actuará como Secretario.
2. Funciones:
 - Realizar el seguimiento de las actividades relacionadas con el presente convenio.
 - Proponer medidas que puedan servir para la mejor realización de las actividades previstas.
 - Cuantas otras se deriven del presente convenio.
3. Funcionamiento: La comisión se reunirá al menos una vez durante la vigencia del convenio y cuantas otras sean necesarias a petición de cualquiera de las partes.

Décima*Protección de datos de carácter personal*

Las partes declaran expresamente que conocen quedar obligadas al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales recogidos en este convenio serán tratados de conformidad con lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. Los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento de la Comunidad de Madrid. La información relativa a los destinatarios de los datos, la finalidad y las medidas de seguridad,

así como cualquier información adicional relativa a la protección de los datos personales podrá consultarla en el siguiente enlace:

<http://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos>

Ante el responsable del tratamiento se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación de tratamiento.

Los firmantes prestan su consentimiento, además, para la cesión de los datos asociados a la firma al Registro de Convenios y al Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, así como para expedir copias del convenio.

Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este convenio, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.

Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas necesarias para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.

Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate el cumplimiento del convenio, obligación que subsistirá aun cuando finalice la vigencia del mismo.

Una vez cumplidas las obligaciones convencionales y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

El incumplimiento de cualquiera de los párrafos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente convenio, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

Undécima

Cláusula de salvaguarda

El desarrollo de las actividades previstas en el presente convenio se realizará con estricta observancia de la normativa que, en cada momento, y según la evolución epidemiológica, se vaya aprobando en relación con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Si, como consecuencia de dicha evolución epidemiológica, el evento no pudiera celebrarse en las fechas previstas, las partes podrán acordar su celebración en otras fechas distintas, por mutuo acuerdo adoptado por la Comisión de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del presente convenio, regulada en la estipulación novena, sin perjuicio de lo dispuesto en la estipulación sexta de este convenio. En tal caso, se mantendrán vigentes las obligaciones de las partes, incluida la de carácter económico, que se adaptarán a las nuevas fechas de celebración.

Duodécima

Régimen jurídico y jurisdicción

El presente convenio se halla excluido del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de lo establecido en el artículo 6, apartado 2, del referido cuerpo legal, quedando sujeto a las normas imperativas de derecho público que regulan los convenios y, en concreto, a lo previsto en el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el Decreto 48/2019, de 10 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la actividad convencional de la Comunidad de Madrid.

La posibilidad de su realización se halla contemplada en el artículo 21.3.p) de la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 13 1) del Decreto 229/2021,

de 13 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver cuantas cuestiones litigiosas pudieran suscitarse entre las partes en el desarrollo del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa.

Ninguna cláusula de este convenio podrá ser interpretada en un sentido que menoscabe el ejercicio de las competencias legalmente atribuidas a la Comunidad de Madrid.

En prueba de conformidad, firmado electrónicamente por ambas partes.

Madrid, a 7 de abril de 2022.—Por la Comunidad de Madrid, Fernando Benzo Sainz.—Por la Real Federación Española de Atletismo, Raúl Chapado Serrano.

(03/7.529/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

22

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

Extracto del Decreto de 21 de abril de 2022, del delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2022 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, “Plan Adapta Madrid 2022”.

BNDS: 622407

Primero. *Objeto.*—Fomentar la realización de actuaciones de adaptación de las viviendas en donde residan personas con discapacidad, así como fomentar la realización de actuaciones de accesibilidad en locales situados en la planta baja de edificios de uso residencial.

Segundo. *Requisitos de las personas con discapacidad.*—Tener reconocido y en vigor un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, que incluya el grado de movilidad reducida positivo (excepcionalmente podría sustituirse por informe médico oficial) o que la discapacidad sea de carácter sensorial o intelectual. En los supuestos de discapacidad visual, la discapacidad tendrá que ser igual o superior al 65 por 100. Estar empadronados en la vivienda del municipio de Madrid para la que se solicita la subvención, así como residir de manera habitual y permanente en la misma, de forma continuada desde al menos octubre de 2021. En aquellos casos que hubiera más de una persona con discapacidad en la vivienda objeto de la subvención, se podrá aceptar más de una solicitud siempre que las actuaciones solicitadas en la vivienda no fueran coincidentes. Requisitos de los locales: deberán estar ubicados en la planta baja de edificios de uso residencia.

Tercero. *Cuantía.*—La cuantía total de la convocatoria asciende a 3.000.000,00 de euros, distribuidos en las anualidades 2022 (2.000.000,00 euros) y 2023 (1.000.000,00 euros).

Las ayudas objeto de esta convocatoria consistirán en un porcentaje, en función del grado de discapacidad o del local, sobre el presupuesto protegible, de conformidad con lo regulado en el artículo 22 de la convocatoria y en el Anexo de la misma.

Cuarto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Se establecen un plazo para la presentación de las solicitudes de subvención en los términos siguientes: el plazo de presentación de las solicitudes de subvención objeto de esta convocatoria comprenderá el período temporal que se inicia el día siguiente al de la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y finaliza a los tres meses de su publicación. Asimismo, esta convocatoria se publicará igualmente, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>. En el caso de que no coincidiera el día en que se efectuaran ambas publicaciones, el plazo se contará desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Quinto. *Órganos competentes.*—Los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento regulado en la convocatoria serán respectivamente la Directora General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración y el delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

Sexto. *Publicación.*—El Área de Gobierno de Desarrollo Urbano publicará una relación de las subvenciones concedidas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID sin perjuicio de su publicación en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid” y en el sitio web municipal.

Séptimo. *Justificación y pago de las subvenciones.*—La justificación se realizará mediante la modalidad “cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”, y el pago de la subvención adoptará la modalidad de pago anticipado en pago único.

Madrid, a 21 de abril de 2022.—El delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, Mariano Fuentes Sedano.

(03/8.109/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

23**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo

Extracto de la convocatoria de subvenciones para apoyar el funcionamiento de los sectores comercial, hotelero y hostelero correspondiente al año 2022, aprobada por Decreto de 12 de abril de 2022, del delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones correspondiente (<http://www.pap.minhafp.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>):

BDNS (Identif.): 621321

Primero. *Objeto.*—Concesión de subvenciones a otorgar en la anualidad 2022 por el Ayuntamiento de Madrid, a través del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo para la financiación de determinados gastos de funcionamiento de asociaciones de comerciantes, hoteleros y hosteleros.

Se considerarán subvencionables aquellos gastos correspondientes al año 2021 realizados por las entidades incluidas en el ámbito de esta convocatoria, relacionados con los siguientes campos:

- a) Alquiler a precios de mercado de locales expresamente destinados a la gestión de la entidad solicitante.
- b) Cuotas periódicas de comunidades de propietarios, en el supuesto de que la entidad solicitante sea propietaria del inmueble en que se desarrolle su actividad asociativa ordinaria y habitual.
- c) Contratación de personal a precios de mercado para el desempeño de funciones de dirección, gerencia y administración u otras actividades propias de la entidad solicitante.
- d) Contratación de servicios externos de dirección o gerencia.

Segundo. *Beneficiarios y requisitos de los mismos.*—Podrán obtener la condición de entidad beneficiaria de estas ayudas las asociaciones sin ánimo de lucro constituidas mayoritariamente por empresarios del sector comercial, hotelero y hostelero que desarrollen su actividad preferentemente en la ciudad de Madrid y que tengan su domicilio social en la misma, que estén formalmente constituidas e inscritas y que no estén incurso en alguna de las causas de prohibición establecidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. *Bases reguladoras*

- Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos de 30 de octubre de 2013 (OBRS), publicada en www.madrid.es
- Acuerdo de 17 de enero de 2013, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se aprueban las directrices para la tramitación de la concesión de subvenciones en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, publicado en www.madrid.es ; y el Decreto de 31 de enero de 2019, del delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 3/2019 sobre los criterios y los procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, publicado en www.madrid.es

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía total de la convocatoria asciende a 1.000.000 euros. La cuantía máxima de las ayudas será del 75 por 100 de los gastos subvencionables, con un límite máximo de 40.000 euros por entidad beneficiaria, de conformidad con lo regulado en la base 8 de la convocatoria.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes se presentarán en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Órganos competentes.*—Los órganos competentes para la instrucción y la resolución del procedimiento regulado por la presente convocatoria serán respectivamente la Dirección General de Comercio y Hostelería y el Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, en virtud de las competencias delegadas que se especifican en el Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

Séptimo. *Publicación.*—De acuerdo con el artículo 18 de la LGS y artículo 30 de su Reglamento de desarrollo, la publicidad se realizará de acuerdo con lo establecido para la publicidad de subvenciones y ayudas públicas de la Base de Datos Nacional de Subvenciones. A tales efectos, la Dirección General de Comercio y Hostelería deberá remitir a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre las resoluciones de concesión recaídas. Además, se podrá consultar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid (<https://sede.madrid.es>) y en la página web: www.madrid.es

Octavo. *Justificación y pago de la subvenciones.*—Las ayudas objeto se otorgarán a las solicitudes que cumplan con todos y cada uno de los requisitos establecidos, y se tramitarán por orden cronológico de entrada (día, hora, minuto y segundo) hasta agotar el crédito disponible.

El importe de la subvención se abonará en un único pago, mediante transferencia a la cuenta bancaria indicada por la entidad beneficiaria en la solicitud, una vez publicada la resolución definitiva de concesión de la subvención.

La justificación de las subvenciones que se otorguen con arreglo a la presente convocatoria se realizará mediante la modalidad “cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”, de acuerdo a lo especificado en los artículos 34, 35 y 38 de la OBRS. La justificación de la subvención se presentará con la solicitud de la subvención, de conformidad con lo regulado en la base 10 de la convocatoria.

Madrid, a 12 de abril de 2022.—El delegado del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, P. S. (Decreto 5 de abril de 2022, del alcalde) Ángel Niño Quesada.

(03/7.829/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

24

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad

Extracto del Decreto de 21 de abril de 2022, del Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones destinadas a la renovación de vehículos particulares (Cambia 360) de la anualidad 2022.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

BDNS: 622410

Primero. *Objeto*.—La adquisición directa de vehículos tipo turismo (categoría M1) con la categoría de clasificación ambiental “0 emisiones”, “ECO” y “C”, y, en su caso, el achatarramiento de vehículos de categoría de clasificación ambiental “A”.

Segundo. *Personas beneficiarias*.—Personas físicas, mayores de edad, residentes en el municipio de Madrid en el momento de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Tercero. *Procedimiento de concesión*.—Procedimiento simplificado de concurrencia competitiva, otorgándose las ayudas por orden cronológico de entrada de las solicitudes, hasta agotarse el presupuesto disponible, o bien, hasta que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarto. *Bases reguladoras*.—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013.

Quinto. *Financiación y cuantía de las ayudas*.—El crédito destinado a esta convocatoria asciende a diez millones quinientos mil euros (10.500.000), ampliable hasta 4.000.000 más, distribuidos entre los siguientes ámbitos:

- Ámbito 1. “0 emisiones”: 3.000.000 de euros.
- Ámbito 2. “ECO”: 7.000.000 de euros.
- Ámbito 3. “C”: 500.000 euros.

Las cuantías de las ayudas en cada ámbito, con la limitación de los precios máximos de adquisición que se indican en la convocatoria, serán las siguientes:

- Ámbito 1. “0 emisiones”: 6.000 euros.
- Ámbito 2. “ECO”: 3.000 euros.
- Ámbito 3. “C”: 2.500 euros.

Se incrementará el importe de la ayuda en 2.500 euros para la adquisición del vehículo en los ámbitos 1 y 2, y será requisito para optar a la subvención en el ámbito 3, si el destinatario último de la ayuda acredita el achatarramiento de un vehículo sin categoría ambiental (A).

Los importes totales de los incentivos se incrementarán un 10 por 100 cuando los beneficiarios sean personas físicas con discapacidad, con movilidad reducida y adquieran un vehículo adaptado y un 10 por 100 si cuentan con título de familia numerosa.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo para la presentación de solicitudes será de cuarenta y cinco días naturales y se iniciará a las 10:00 horas del vencimiento del plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Las solicitudes de ayuda se presentarán por medios electrónicos, a través de los concesionarios/puntos de venta adheridos, mediante la aplicación informática disponible al efecto en www.cambia360.es

Solo se podrá presentar una solicitud por cada beneficiario.

Séptimo. *Justificación y pago.*—El pago de la subvención quedará condicionado a la presentación de la documentación justificativa señalada en el apartado 13 del anexo de la convocatoria, en el plazo máximo de cinco meses desde la notificación de la resolución de concesión.

Octavo. *Acumulación y compatibilidad de las ayudas.*—Serán compatibles con cualquier otra ayuda pública. En caso de acumulación de ayudas para la compra del mismo vehículo, la cuantía máxima de todas en su conjunto deberá ser inferior al 75 por 100.

Noveno. *Entidad colaboradora.*—La gestión de esta línea de ayudas se realizará por la Entidad Colaboradora Asociación de Empresas del Comercio e Industria del Metal de Madrid (AECIM).

Madrid, a 21 de abril de 2022.—El Delegado del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, Francisco de Borja Carabante Muntada.

(03/8.126/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25

MADRID

RÉGIMEN ECONÓMICO

Distrito de Moratalaz

Extracto del Decreto de 23 de marzo de 2022, de la concejala-presidenta del Distrito de Moratalaz, por el que se aprueba las bases reguladoras del XX Certamen de Teatro Clásico de Moratalaz 2022.

Código BDNS 619709

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Grupos de teatro no profesionales, entendiéndose por tales aquellos inscritos con la denominación de grupo o asociación cultural, no admitiéndose compañías que desarrollen su actividad en salas del circuito profesional.

Segundo. *Objeto*.—Fomentar y apoyar la actividad teatral de los grupos no profesionales, ofreciendo a toda la ciudadanía, sin distinción alguna, la posibilidad de acercarse al teatro clásico en su sentido más amplio.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos de 30 de octubre de 2013, publicada en www.madrid.es

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía total de los premios asciende a 4.500 euros, estableciéndose un primer premio de 2.000 euros, un segundo premio de 1.500 y un tercero de 1.000 euros.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de presentación será de diez días siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto. *Otros datos*.—La solicitud se tramitará a través de la sede electrónica <https://sede.madrid.es>. Para ello, se cumplimentará el formulario de solicitud, acompañado de la documentación correspondiente, y se presentará por vía telemática, una vez completado y firmado electrónicamente por el representante legal de la entidad o agrupación, para lo cual será necesario disponer del certificado electrónico de representante de persona jurídica.

Madrid, a 6 de abril 2022.—La concejala-presidenta del Distrito de Moratalaz, Almudena Maíllo del Valle.

(03/7.853/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

26**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en sesión celebrada el día 7 de abril de 2022, y en el expediente con número de referencia 711/2021/03976, ha adoptado el siguiente Acuerdo:

Primero.—Aprobar definitivamente la disolución de la Junta de Compensación “Antonio López-Añafil”, constituida como entidad urbanística colaboradora para la gestión del Área de Planeamiento Remitido 12.03 “Calle Añafil”, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que haya sido presentada alegación alguna, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y en el artículo 10.3 de la Ley 4/1984, de 10 de febrero, sobre Medidas de Disciplina Urbanística de la Comunidad de Madrid, que resultan de aplicación, así como el artículo 45 de los Estatutos de la Junta de Compensación, aprobados por Acuerdo de 2 de junio de 2000 de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid.

Segundo.—Dar cuenta a la Administración actuante por parte de quienes ostentan los cargos de liquidadores de las operaciones de liquidación definitiva del saldo final, debiendo justificar documentalmente la práctica de dichas liquidaciones y los abonos correspondientes.

Tercero.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor circulación, con notificación individualizada a las personas interesadas.

Cuarto.—Elevar el acuerdo a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura de la Comunidad de Madrid para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras, de acuerdo con lo establecido en el artículo 164 del citado Reglamento de Gestión Urbanística.

Lo que se publica para general conocimiento, significándose que este Acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el mismo órgano que lo ha dictado según lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportunos deducir.

En Madrid, a 12 de abril de 2022.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Carmen Toscano Ramiro.

(02/7.646/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

27**AMBITE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial de la ordenanza reguladora de las fianzas por obras y actuaciones en vías públicas. Y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, se somete el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://ambite.sedelectronica.es/>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada ordenanza.

Ambite, a 13 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Francisco Javier Carmona Sánchez.

(03/7.663/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

28**CHAPINERÍA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 11 de abril de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 5/2022 del presupuesto en vigor bajo la modalidad de suplementos de crédito y créditos extraordinarios financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales.

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento: <https://chapineria.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Chapinería, a 12 de abril de 2022.—La concejala de Economía y Hacienda, María José Rodrigo San Martín.

(03/7.576/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

29**GETAFE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Extracto de la Convocatoria de Subvenciones de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Getafe 2022. Línea subvencional programa anual de actividades.

BDNS: 621277

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe (www.getafe.es).

Objeto.—De conformidad con lo dispuesto en la ordenanza municipal de subvenciones, el Ayuntamiento de Getafe a través de la Concejalía de Salud, Juventud y Consumo, convoca subvenciones correspondientes al año 2022, dirigidas a asociaciones juveniles y secciones juveniles de otras asociaciones, cuyas actividades se realicen en el término municipal de Getafe mayoritariamente, exceptuando los campamentos que también podrán ser fuera del término municipal, y que complementen las competencias del Ayuntamiento de Getafe mediante la realización de proyectos generales o específicos que sirvan para reforzar los servicios que presta este Ayuntamiento.

Cuantía.—El presupuesto máximo destinado a la línea subvencional de programa anual de actividades es de 17.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.11.480.00 denominada “Transf. corrientes a familias e instituc. sin fines de lucro. Programas centrales Juventud”.

Solicitud y Plazo.—Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC, siendo el plazo de presentación de solicitudes de 20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Getafe, a 18 de abril de 2022.—La concejala-delegada de Salud, Juventud y Consumo, Isabel Espinosa Núñez.

(03/7.840/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****30****GETAFE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Extracto de la convocatoria de subvenciones de la Delegación de Juventud del Ayuntamiento de Getafe 2022. Línea subvencional campamentos de verano.

BDNS: 621278

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Getafe (www.getafe.es).

Objeto.—De conformidad con lo dispuesto en la ordenanza municipal de subvenciones, el Ayuntamiento de Getafe a través de la Concejalía de Salud, Juventud y Consumo, convoca subvenciones correspondientes al año 2022, dirigidas a Asociaciones Juveniles y Secciones Juveniles de otras Asociaciones, cuyas actividades se realicen en el término municipal de Getafe mayoritariamente, exceptuando los campamentos que también podrán ser fuera del término municipal, y que complementen las competencias del Ayuntamiento de Getafe mediante la realización de proyectos generales o específicos que sirvan para reforzar los servicios que presta este Ayuntamiento.

Cuantía.—El presupuesto máximo destinado a la línea subvencional de campamentos de verano es de 13.000,00 euros (Trece mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 334.11.480.00 denominada “Transf. corrientes a familias e instituc. sin fines de lucro. Programas centrales Juventud”.

Solicitud y plazo.—Las solicitudes junto con la documentación requerida se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Getafe, o en cualquiera de las formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en adelante LPAC, siendo el plazo de presentación de solicitudes de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Toda la documentación (anexos, proyectos y otros) deberá presentarse, además, en soporte informático.

Getafe, a 18 de abril de 2022.—La concejala-delegada de Salud, Juventud y Consumo, Isabel Espinosa Núñez.

(03/7.843/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****31****HUMANES DE MADRID****URBANISMO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del decreto 103/2016, de 24 de octubre, por el que se regula el Informe de Evaluación de los Edificios de la Comunidad de Madrid y se crea el Registro Integrado Único de los Informes de Evaluación de Edificios de la Comunidad de Madrid, mediante decreto de la Concejalía de Urbanismo, con número 764 y de fecha 9 de marzo de 2022, se acuerda aprobar el siguiente listado de edificios de tipología residencial colectiva y antigüedad igual o superior a cincuenta años que han de someterse a Informe de Evaluación de Edificios durante el año 2022 y someterlo al trámite de exposición pública por plazo de un mes, mediante anuncios que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de Edictos y Sede Electrónica de este Ayuntamiento (www.Ayto-HumanesdeMadrid.es), quedando el expediente en este Ayuntamiento a disposición de cualquier persona para su examen y alegaciones.

	DIRECCIÓN	CATASTRAL	CONSTRUCCIÓN
1	ALCORCON 3	9967802VK2596N	1969
2	MADRID 79	9967601VK2596N	1969
3	ALCORCON 1	9967801VK2596N	1969
4	FRANCISCO ENCINAS 2	9561521VK2596S	1970
5	ALCORCON 5	9967904VK2596N	1970
6	MALLORCA 3	0068701VK3506N	1970
7	MALLORCA 1	0068702VK3506N	1970
8	LEGANES 2	9967102VK2596N	1971
9	LEGANES 4	9967201VK2596N	1971
10	LEGANES 6	9968101VK2596N	1972

(02/5.137/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****32****LEGANÉS****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

Con fecha 5 de abril de 2022 la Junta de Gobierno Local adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Delegar en el alcalde-presidente todas las competencias delegadas, en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2021, por la Junta de Gobierno Local en el titular de la Concejalía Delegada de Seguridad Ciudadana, Comunicación y Portavocía del Gobierno, don Óscar Oliveira González, debido a su ausencia, durante el período comprendido entre el 4 y el 13 de abril del año en curso, ambos inclusive.

Segundo.—Dichas competencias son las establecidas en los apartados sexto, octavo, noveno, punto 2., décimo, punto 2.a) y b) del Acuerdo: “Delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local en los y las titulares de las Concejalías Delegadas y Dirección General”.

Tercero.—Notificar este Acuerdo al interesado, e informar a las secciones técnicas y administrativas de la Concejalía.

Cuarto.—El presente Acuerdo surtirá efecto desde el día de inicio hasta el día del fin del período de la ausencia señalado en el punto primero, sin perjuicio de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID».

Leganés, a 18 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Santiago Llorente Gutiérrez.

(03/7.715/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**LOECHES**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de la ordenanza número 26 reguladora de la tasa por ocupación del terreno público con mesas, sillas, veladores y elementos análogos, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de febrero de 2022 y transcurrido el plazo de alegaciones, sin que se haya presentado ninguna, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el 107 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, se publica a continuación el nuevo texto de la ordenanza reguladora.—Expediente: 42/2022.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR OCUPACIÓN DE TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL CON MESAS, SILLAS, TRIBUNAS, TABLADOS Y OTROS ELEMENTOS ANÁLOGOS CON FINALIDAD LUCRATIVA

Artículo 1. *Fundamento, naturaleza y objeto.*—En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española y el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con los artículos 15 y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por el uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local con ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, que estará a lo establecido en la presente ordenanza fiscal.

La presente ordenanza fiscal tiene por objeto establecer el régimen técnico, estético y jurídico a que debe someterse el uso privativo o aprovechamiento especial en terreno de uso público local mediante su ocupación con terrazas, veladores o elementos análogos con finalidad lucrativa para el servicio de establecimientos de hostelería y que será aplicable a la instalación y funcionamiento de las mismas.

Art. 2. *Ámbito de aplicación.*—La presente ordenanza fiscal será de aplicación en todo el término municipal de Loeches.

Art. 3. *Hecho imponible.*—Constituye el hecho imponible de la presente ordenanza fiscal la ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, veladores, barricas, barriles, sus instalaciones auxiliares móviles como sombrillas, toldos, celosías, mamparas transparentes o protecciones laterales, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.

Art. 4. *Sujeto pasivo.*—Son sujetos pasivos de la presente tasa, en calidad de contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y, en particular, las siguientes:

1. Los titulares de licencias o concesiones municipales y aquellos en cuyo beneficio redunde la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local.
2. Los que, sin licencia o concesión realicen alguna utilización privativa o aprovechamiento especial incluidos en esta ordenanza.
3. Los que, habiendo cesado en la utilización privativa o el aprovechamiento especial, no presenten en el Ayuntamiento la baja correspondiente.

Art. 5. *Responsables.*—Responderán de la deuda tributaria los deudores principales. A estos efectos se consideran deudores principales los obligados tributarios del apartado 2 del artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Responderán también de la deuda tributaria como responsables solidarios y subsidiarios los sujetos a que se refieren los artículos 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Salvo precepto legal expreso en contrario, la responsabilidad será siempre subsidiaria.

Art. 6. *Exenciones y bonificaciones.*—No se concederán exenciones ni bonificaciones en la exacción de esta tasa.

Art. 7. Cuota tributaria.—Solo existe una zona única. La cuota tributaria se determinará multiplicando la cantidad de 1,50 euros \times m² \times meses, liquidando un período mínimo de un mes.

Si la utilización privativa o aprovechamiento especial conlleva corte de la vía pública, el valor de la ocupación se considera duplicado, aplicándose a toda la superficie afectada por el citado corte de calle. Los medios y señalización del corte de vía serán por cuenta de la persona interesada, previo informe emitido por parte de la Policía Local. La cuota tributaria se determinará multiplicando la cantidad de 0,05 euros \times m² \times días de corte \times 2, liquidando un período mínimo de dos días.

Cuando la utilización privativa o el aprovechamiento especial lleven aparejado la destrucción o el deterioro del dominio público local, el beneficiario, sin perjuicio del pago de la tasa a que hubiere lugar, estará obligado al reintegro del coste total de los respectivos gastos de reconstrucción o reparación y al depósito previo de su importe. Si los daños fueren irreparables, el Ayuntamiento será indemnizado en cuantía igual al valor de los bienes destruidos o al importe del deterioro de los dañados.

El Ayuntamiento no podrá condonar total ni parcialmente las indemnizaciones y reintegros indicados.

Los beneficiarios están obligados al mantenimiento y conservación de la zona del dominio público utilizado observando en todo momento las mínimas condiciones de higiene y salubridad del mismo. La falta de limpieza del mismo deberá ser realizada por el Ayuntamiento a costa del beneficiario, para lo cual se establece el coste del mismo a razón de 3,40 euros \times m² \times día. Como consecuencia de ello se exigirá una fianza, a razón de 3,40 euros \times m² de superficie ocupada.

Art. 8. Devengo.—La tasa se devengará cuando se inicie la utilización privativa o el aprovechamiento especial, se halle o no autorizada, todo ello sin perjuicio de la posibilidad de exigir el depósito previo de su importe total o parcial en el momento de presentar la solicitud.

Cuando por causas no imputables al sujeto pasivo, el derecho a la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local no se desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Art. 9. Período impositivo.—El período impositivo comprende el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en la utilización privativa o el aprovechamiento especial, en cuyo caso la cuota se prorrateará por meses naturales.

Si en la solicitud no se determina con exactitud la duración del aprovechamiento especial, el período a liquidar será el que reste a contar desde la fecha del otorgamiento de la licencia hasta el final del año natural, a excepción de las solicitadas en períodos de fiestas.

Art. 10. Gestión.—Las personas o entidades interesadas en el uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público local regulados en esta ordenanza deberán obtener la correspondiente autorización o licencia.

La persona interesada deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud de licencia para la ocupación de terrenos de uso público local con terrazas, que deberá recoger los siguientes datos:

- Nombre y apellidos o razón social con número de NIF o CIF, respectivamente.
- Nombre o número de expediente de la concesión de licencia de actividad de bar, hostelería o restauración o de la declaración responsable presentada para el ejercicio de actividad.
- Nombre comercial y emplazamiento de la terraza.
- Superficie a ocupar en metros cuadrados y relación de elementos y dimensiones, especificando los mismos sobre plano.
- Documento acreditativo de hallarse al corriente de pago de la póliza de seguro de responsabilidad civil e incendios de que deba disponer el titular del establecimiento y que deberá extender su cobertura a los posibles riesgos de igual naturaleza que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza.

Formulada la solicitud y acompañada de los documentos preceptivos, previos los informes pertinentes, el órgano competente resolverá en el plazo de dos meses.

La vigencia de las licencias que se concedan se corresponderá con el período de funcionamiento autorizado, que será como máximo de doce meses, contados como año natural de enero a diciembre, a excepción de las autorizadas en períodos de fiestas. Transcurrido el período de vigencia, el titular de la licencia deberá retirar toda la instalación devolviendo la vía pública a su estado anterior, salvo que haya solicitado la renovación de la licencia.

El informe técnico incluirá, en su caso, un documento o ficha en que se recojan gráficamente las condiciones concretas (emplazamiento, superficie ocupada, número aproximado de mesas y sillas de medidas standard y demás elementos accesorios de la instalación que se autorice.

Con el otorgamiento de la licencia de ocupación de terrenos de uso público local se liquidará la tasa correspondiente debiendo efectuar el abono de la misma una vez comunicada la autorización municipal y siendo este pago requisito previo a la instalación de la terraza.

Art. 11. *Infracciones y sanciones tributarias.*—En todo lo referente a infracciones y sanciones en materia tributaria, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, así como en sus disposiciones de desarrollo, según lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ANEXO

CONDICIONES GENERALES Y TÉCNICAS PARTICULARES

1. Con carácter general la autorización para instalar mesas, sillas, veladores y elementos análogos se limitará a la ocupación de la zona de la vía que confronte con las fachadas de los locales cuya titularidad corresponda a la persona solicitante. Se estudiará a través de los Servicios Técnicos Municipales y Policía Local la viabilidad técnica en casos de especial relevancia.

2. La colocación de terrazas de mesas, sillas, veladores y resto de elementos análogos deberá, en todo caso, respetar el uso común general preferente de las mismas. En consecuencia, no obstaculizarán la utilización de los servicios públicos y deberán, en todo caso, dejar libre para su utilización:

- Los accesos a inmuebles y a garajes.
- Los accesos a registros y arquetas de servicio.
- Los accesos a bocas de riego, hidrantes, registros de alcantarillado.
- Los accesos a todos los servicios y equipamientos municipales y de compañías de servicios.
- Las salidas de emergencia en su ancho más un metro a cada lado de las mismas.
- Las paradas de transporte público, regularmente establecidas.
- Pasos de peatones.
- En aquellos espacios donde existan planes de evacuación, deberán respetar lo establecido en los mismos.

3. En ningún caso, la instalación de la terraza podrá realizarse sobre superficies ajardinadas.

4. El espacio a ocupar se establecerá de tal manera que garantice un ancho mínimo de 3,50 m con el objeto de facilitar el tráfico rodado y/o vehículos contra incendios, mediante la ocupación de mesas con cuatro sillas (2,0 × 2,00: 4,00 m²).

5. Se deberá delimitar la zona de ocupación con vallas u otro elemento de ornato apropiado, liso y acorde con el entorno urbano, que protejan a los clientes del tránsito rodado cuando la ocupación se realice en la calzada y/o delimite la zona de la terraza.

6. Los titulares de licencia para instalación de terraza en la vía pública están obligados al mantenimiento permanente de limpieza de la zona ocupada por la terraza estando obligados a limpiar diariamente el suelo ocupado por la terraza de forma que no queden restos derivados de la actividad tales como residuos, restos y manchas de grasas u otros incrustados. En el supuesto que el Ayuntamiento se vea forzado a la limpieza de la zona ocupada por la terraza, por incumplimiento del titular de sus deberes en este sentido, los gastos generados por esta limpieza recaerán en el titular de la licencia, tal y como se refleja en el artículo 7 de esta ordenanza.

7. Para la instalación de sombrillas, sus pies y vuelo deberán estar dentro del límite del área autorizada y tendrán garantizada su estabilidad mediante contrapesos o anclajes.

8. Para la instalación de toldos, serán de estructura desmontable y cumplirán las mismas condiciones que las sombrillas. Los toldos serán de material textil, lisos y colores acordes al entorno urbano. Estos, en ningún caso, sobresaldrán ni supondrán peligro para los peatones.

9. Para las instalaciones complementarias que requiera de suministro eléctrico, focos, climatización, etc., se precisará presentar boletín de instalación eléctrica suscrito por instalador autorizado o certificado de técnico competente, se deberá justificar que la instalación cumple con las medidas reglamentarias establecidas tanto para la instalación eléctrica como el aseguramiento de la integridad física de usuarios y peatones.

10. Para la instalación de tarima flotante necesaria para absorber el desnivel existente en el firme con respecto a la acera existente ninguno de esos elementos tendrá carácter per-

manente. En todos los casos deberán estar simplemente apoyados sobre el pavimento. No podrán estar anclados, ni adheridos o unidos de cualquier forma que afecten al solado.

11. Plazas, bulevares y espacios libres. Las solicitudes de licencia para la instalación de terrazas y veladores en estos espacios se resolverán por la Administración Municipal, según las peculiaridades en cada caso concreto quedando asegurada la accesibilidad permanente a locales, portales, etc., y quedando asegurado el uso y disfrute de esos espacios también por el resto de la ciudadanía. Así mismo, en el caso de coincidencia de dos o más establecimientos para disponer de terraza, se buscará el máximo consenso para garantizar que todos puedan proceder a su instalación.

12. Recogida de la terraza. Al terminar el horario de funcionamiento de la terraza, el mobiliario, excepto el toldo y los elementos de delimitación de la terraza, deberán quedar retirados, o recogidos y apilados en la menor superficie posible del área de ocupación de la terraza, en el punto que menos influencia tenga para el tránsito peatonal y de forma que cause el menor impacto estético en la zona. Los toldos deben quedar obligatoriamente recogidos o plegados en sus estructuras al finalizar la jornada. Los toldos y las delimitaciones de la terraza quedarán recogidos y se retirarán de la vía pública cuando el establecimiento al que pertenecen esté cerrado y no se vayan a utilizar en un plazo superior a un mes.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera.—De forma excepcional, podrá ser concedida licencia para la instalación de terrazas en espacio público separado del establecimiento por vía pública local. En ningún caso la ubicación será en las inmediaciones de edificios de viviendas que puedan recibir molestias por el funcionamiento de la terraza. En estos casos podrá autorizarse la instalación de una mesa auxiliar. Los informes técnicos deberán justificar la excepcionalidad de la propuesta, el interés público de la misma y la ausencia de transmisión de molestias a los vecinos y vecinas.

Segunda.—Durante las Fiestas Patronales y otras celebraciones relevantes en las que el Ayuntamiento así lo acuerde, el régimen general recogido en la presente ordenanza sufrirá las siguientes modificaciones:

- Se podrá solicitar licencia de ocupación de suelo con terraza de mesas, veladores y demás elementos auxiliares o ampliación de la superficie ocupada exclusivamente para los días de las Fiestas Patronales o celebración. La solicitud deberá presentarse al menos 30 días antes de la fecha prevista para la ampliación, incluyendo plano de la misma que deberá respetar las condiciones de anchura y paso previstas según el tipo de vía.
- La cuota tributaria para el período de fiestas se calcula proporcionalmente conforme a lo dispuesto en el artículo 7 y en función del número de metros de ocupación o ampliación.
- La licencia de ocupación o ampliación podrá suponer ocupar zonas de calzada que se encuentren cerradas al tráfico con motivo de las fiestas o celebración, respetándose igualmente las condiciones de anchura y paso previstas en esta ordenanza. En este supuesto, a la finalización de la jornada deberán retirarse todos los elementos de la calzada, no pudiendo almacenarse en la misma. Tendrá especial aplicación lo previsto en el artículo de esta ordenanza sobre retirada de los elementos con motivo de los acontecimientos públicos de las fiestas o celebración.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Queda derogada la Ordenanza Reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos, con finalidad lucrativa aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión del 31 de mayo de 2012 así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango, en cuanto se opongan a lo dispuesto en la presente ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza fiscal, modificada por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada en fecha 17 de febrero de 2022, y entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Loches, a 18 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Fernando Díaz Sánchez.

(03/7.700/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

34

MANZANARES EL REAL

RÉGIMEN ECONÓMICO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Manzanares el Real, de 2 de marzo de 2022, por el que se aprobó el expediente de modificación de crédito número 3/2022 del presupuesto en vigor, en la modalidad de modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante bajas de otras aplicaciones de gastos del presupuesto vigente no comprometidas (presupuestos participativos).

Altas en Aplicaciones de Gastos

APLICACIÓN		DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Progr.	Económica		
341	60907	Promoción y fomento del deporte. Proyecto Presupuestos Participativos, Bike Park Manzanares	40.000,00 €
341	60910	Promoción y fomento del deporte. Proyecto Presupuestos Participativos, Pista petanca	4.500,00 €
170	60913	Administración General del medio ambiente. Proyecto Presupuestos Participativos, La primera tirolesa infantil	14.000,00 €
342	60914	Instalaciones deportivas. Proyecto Presupuestos Participativos, Una manta térmica para la piscina municipal	6.000,00 €
3231	60911	Escuela Infantil. Proyectos Participativos, Eco Escuela	5.500,00 €
TOTAL			70.000,00 €

Esta modificación se financia con cargo a bajas de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Importe
Progr.	Económica		
929	50000	Imprevistos y funciones no clasificadas. Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria	70.000,00 €
TOTAL INGRESOS			70.000,00 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del capítulo I del título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Manzanares el Real, a 25 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, José Luis Labrador Vioque.

(03/8.249/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**MÓSTOLES**

URBANISMO

La Corporación en Pleno, en su sesión celebrada el día 24 de marzo de 2022, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

«Resolver lo siguiente:

Primero.—Aprobar definitivamente el documento del Plan Especial para segregación de parcela en la calle Magnolio, número 1, de la urbanización Parque Coímbra en Móstoles, Madrid

Segundo.—Publicar esta aprobación definitiva en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en los términos previstos en el artículo 66 de la LSCM. Notificar el acuerdo a los interesados y dar traslado al Área de Patrimonio y a la Concejalía de Hacienda.

Determinaciones urbanísticas**1. *Ámbito del Plan Especial***

El ámbito del presente Plan Especial se corresponde con la parcela situada en la calle Magnolio, número 1, de la urbanización Parque Coímbra del municipio de Móstoles (Madrid), con referencia catastral: 1425926VK2612N0001JH, donde consta una superficie de suelo de 1.455. De acuerdo con levantamiento topográfico reciente, la parcela tiene una superficie de 1.455 m² de suelo, que es la que se considera como ámbito en el presente documento.

2. *Objeto del Plan Especial*

El objeto del Plan Especial es la segregación de la parcela situada en la calle Magnolio, número 1, en dos parcelas de 405 y 1.050 m² de suelo respectivamente. Es decir, se trata de un solar urbano en el que el Plan General permite su división, pero mediante la tramitación de un documento urbanístico de desarrollo, para garantizar que se mantiene el uso y la tipología residencial que sigue siendo vivienda unifamiliar aislada y que no se aumenta la edificabilidad que se mantiene en 0,3 m²/m².

La justificación de su elaboración parte de lo establecido por la ordenanza ZU-R3. Grado 2.º del vigente Plan General, que exige que para parcelas con superficie superior a 600 m² a subdivisión deberá tramitarse con un Plan Especial que analice el impacto de las nuevas viviendas resultantes, que es el objeto del presente documento.

Se ha calculado que la superficie construida actual es de 439,95 m²c, de los cuales computan, a efectos del cómputo de edificabilidad, tan solo 266,65 m²c. Por tanto, dado que la edificabilidad máxima es: $1.455 \times 0,3 = 436,5$ m²c, restan 169,85 m²c no consumidos. La edificabilidad se reparte entre las parcelas del siguiente modo:

- Parcela resultante 1A: 405 m² suelo y 121,50 m² construidos.
- Parcela resultante 1B: 1.050 m² suelo y 315 m² construidos.

Resumen de determinaciones urbanísticas del Plan Especial

El Plan Especial plantea la segregación en dos parcelas de 405 y 1.050 m² de suelo respectivamente.

Superficie total: 1.455 m².

Uso predominante: residencial unifamiliar libre.

Tipología de vivienda: unifamiliar aislada.

Edificabilidad: 0,3 m²/m²:

- Parcela 1A: $405 \times 0,3 = 121,5$ m²c.
- Parcela 1B: $1.050 \times 0,3 = 315$ m²c.

Ocupación máxima: 50 %.

Retranqueos: 3 metros a todos los linderos.

Aparcamientos: la dotación mínima establecida por el artículo VIII.8.2.2.1 de las Normas Urbanísticas Generales del Plan General es de 1,5 plazas de aparcamientos por cada 100 m²c, que deberá resolverse en el interior de la parcela. Esto supone 2 plazas en la parcela 1A y 4 en la parcela 1B, y no 2 como refleja la Memoria del documento en la página 23. Se corrige por los servicios técnicos municipales.

Se estará a lo dispuesto por el artículo III.3.4. de las Normas urbanísticas Generales del Plan General sobre medición de la superficie computable a efectos de edificabilidad. Por ser esta una determinación estructurante.

El proyecto de ejecución resolverá las acometidas a las parcelas de los servicios urbanos municipales que se ejecutarán con cargo al promotor de la parcela.

La ordenanza de aplicación para las parcelas resultantes del Plan Especial que se redacta será la ZU-R3 - Magnolio, 1.

Se asume lo dispuesto en las Normas urbanísticas del PGOU de Móstoles, y en concreto, a la ordenanza particular ZU-R3, Grado 2º, de aplicación a las parcelas resultantes del presente Plan Especial, salvo lo especificado en el resto de apartados del presente documento:

- Las determinaciones estructurantes serán la edificabilidad original (0,3 m²/m²) de la parcela matriz, tal y como se indica en el apartado 8.3 de la Memoria del presente Plan Especial.
- La altura máxima a alero no viene definida en la ordenanza particular ZU-R3, por lo que se ha considerado una altura de 8,00 m a alero, como determinación por menorizada del presente plan.
- El número de plazas de aparcamiento en función de la edificabilidad máxima permitida será 2 plazas en la parcela 1A y 4 en la parcela 1B, cumpliendo la reserva de 1,5 plazas por cada 100 m² exigidos.
- El resto de condiciones urbanísticas son las dispuestas en la ordenanza particular ZU-R3, Grado 2.º, para cada una de las parcelas resultantes del presente Plan Especial.

El resumen de condiciones urbanísticas de la ordenanza ZU-R3 - Magnolio, 1, es el siguiente:

- Tipología: unifamiliar aislada.
 - Parcela resultante 1A: 405 m² suelo y 121,50 m² construidos.
 - Parcela resultante 1B: 1.050 m² suelo y 315 m² construidos.
- Frente mínimo de parcela: 11 m.
- Retranqueos:
 - A calle: 3 m.
 - A linderos laterales: 3 m.
 - A lindero posterior: 3 m.
- Ocupación máxima: 50 %.
- Edificabilidad máxima: 0,3 m²/m².
- Altura máxima (a alero): 8,00 m.
- Número de plantas: II + A.

Se reservará 1,5 plazas de aparcamiento por cada 100 m²c en el interior de la parcela, en cuanto a la demanda de plazas de aparcamiento para los usos compatibles en edificio exclusivo y compatibles compartidos.

La edificabilidad máxima se considera determinación estructurante del Plan Especial.

Parcela matriz

Superficie de terreno: 1.455,00 m².

Linderos:

- Al norte, en línea recta de 50,12 m, con las parcelas de la avenida de los Rosales, 64 y 66.
- Al oeste, en línea recta de 16,27 m, con la parcela de la avenida de los Rosales, 62.
- Al sur, en línea recta de 44,35 m, con la parcela de la calle Magnolio, 3, y en línea curva de 32,63 m, con el acceso por la calle Magnolio, 1.
- Al este, en línea recta de 16,44 m, con la parcela de la avenida de los Rosales, 68.

Parcelas resultantes

1. Parcela resultante 1A:

Superficie de la parcela 1A: 405,00 m².

Linderos:

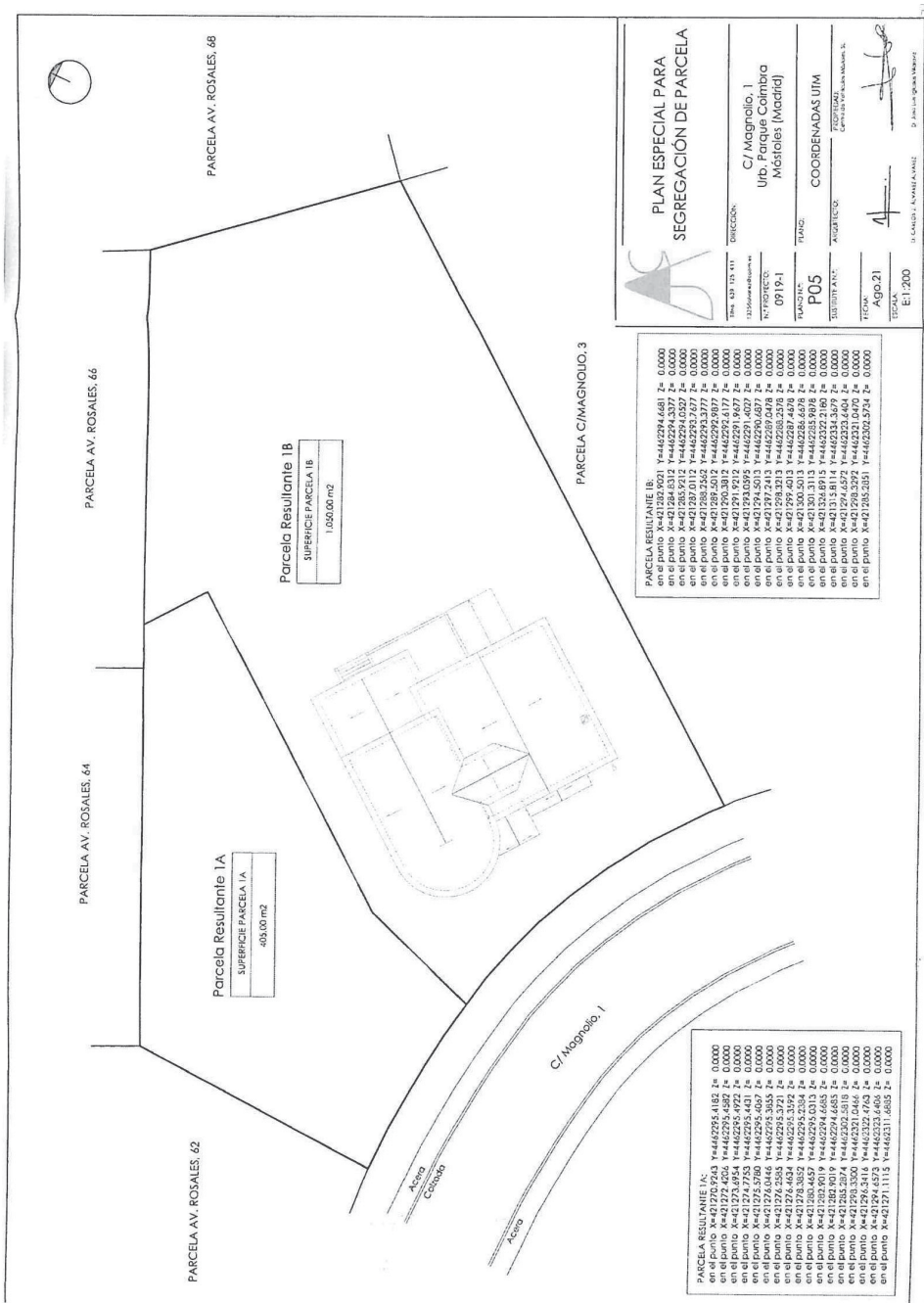
- Al norte, en línea recta de 26,40 m; 23,63 m con la parcela de la avenida de los Rosales, 64, y 2,77 m con la parcela de la avenida de los Rosales, 66.
- Al oeste, en línea recta de 16,27 m, con la parcela de la avenida de los Rosales, 62.
- Al sur, en línea recta de 8,26 m y 22,63 m, con la parcela resultante 1B, y en línea curva de 12,02 m con el acceso por la calle Magnolio, 1.
- Al este, en línea recta de 4,50 m, con la parcela resultante 1B.

2. Parcela resultante 1B:

Superficie de la parcela 1B: 1.050,00 m².

Linderos:

- Al norte, en línea recta de 23,72 m, con la parcela de la avenida de los Rosales, 66, y en línea recta de 8,26 m y 22,63, con la parcela resultante 1A.
- Al oeste, en línea recta de 4,50, con la parcela resultante 1A.
- Al sur, en línea curva de 20,61 m, con el acceso por la calle Magnolio, 1.
- Al este, en línea recta de 16,44 m, con la parcela de la avenida de los Rosales, 68».



Móstoles, a 6 de abril de 2022.—La concejal de Presidencia y Desarrollo Urbano, María Luisa Ruiz González.

(02/7.692/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****36****NAVAS DEL REY****OFERTAS DE EMPLEO**

Resolución de la Alcaldía por la que se aprueba la OPE 2022.

OFERTA DE EMPLEO PUBLICO PARA 2022

FUNCIONARIOS

Nº PLAZAS	PLAZA	GRUPO	NIVEL CD	OBSERVACIONES
1	ADMINISTRATIVO	C1	18	PROVISION INTERNA CONCURSO-OPOSICION

LABORALES

Nº PLAZAS	PLAZA	OBSERVACIONES
1	ENCARGADO DE SERVICIOS	PROVISION INTERNA CONCURSO-OPOSICION

LABORALES- PROCESO ESTABILIZACION

Nº PLAZAS	PUESTO DE TRABAJO	OBSERVACIONES
1	DINAMIZADOR DEPORTIVO	CONCURSO
1	CONDUCTOR CAMION BASURA	CONCURSO

Navas del Rey, a 25 de abril de 2022.—El alcalde, Jaime Peral Pedrero.

(03/8.203/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

37**SERRANILLOS DEL VALLE**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Modificación del articulado de la ordenanza fiscal número 5, impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; número 6, impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana; y número 8, tasa por la prestación de servicios urbanístico y otros servicios del Ayuntamiento de Serranillos del Valle.

Habiéndose aprobado definitivamente modificación del articulado de la Ordenanza Fiscal número 5, Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras; número 6, Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana; y número 8, Tasa por la prestación de servicios urbanístico y otros servicios del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, al no haberse presentado alegaciones en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación del anuncio de su aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo señalado en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público su texto, para su general conocimiento:

Modificar la Ordenanza Fiscal número 5, Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, modificando el artículo 3.1 que queda redactado como sigue:

“El tipo de gravamen será el 3 por 100 del presupuesto de ejecución material, para todos los actos incluidos en los artículos 152 (licencia urbanística) y 155 (declaración responsable) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid”.

Modificar la Ordenanza Fiscal número 5, Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, modificando el anexo I.II que queda redactado como sigue:

II. MÓDULOS IMPUESTOS DE REFERENCIA SEGÚN USOS

(Ar) = Arquitectura y construcción.

CONCEPTO	PRECIO TABLA SIN REHABILITACIÓN €/m ² CONSTRUIDO
RESIDENCIAL	
Obras de nueva planta unifamiliar y multifamiliar	600,00 €
Casetas	100,00 €
Porches	100,00 €
OTRAS CONSTRUCCIONES	
Reforma integral de vivienda	350,00 €
Terraza	100,00 €
Pérgola	25,00 €
OFICINAS	
En edificio aislado, naves...	400,00 €
INDUSTRIAL	
En edificios industriales	400,00 €
En naves industriales	400,00 €
COMERCIAL	
En edificios	400,00 €
Grandes centros comerciales	400,00 €
En planta baja	400,00 €
GARAJE	
En planta semisótano o 1.er sótano	400,00 €
En resto de plantas de sótano	400,00 €
INSTALACIONES DEPORTIVAS	
Pistas y pavimentos especiales al aire libre	86,00 €
Piscinas de obra	500,00 €
De Poliéster	335,00 €
Servicios	350,00 €
Con graderíos	230,85 €
Con graderíos cubiertos	399,60 €
Cubiertas polideportivos	909,90 €
Piscinas publicas	967,95 €
ESPEC. Y OCIO	
Discotecas, salas de juego, cines...	741,15 €
Teatros	1.140,75 €
EDIF. RELIGIOSOS	
Integrados en residencial	799,20 €
En edificio exento	1.251,45 €
EDIF. DOCENTES	
Guarderías, colegios, institutos...	799,20 €
Universidades, centros de investigación, museos	1.416,15 €
EDIF. SANITARIOS	
Consultorios, dispensarios...	741,15 €
Centros de salud, ambulatorios...	851,85 €
HOSTELERIA	
Hoteles, balnearios, residencias de ancianos...	1.086,75 €
Hostales, pensiones...	741,15 €
Restaurants	958,50 €
Cafeterías	799,20 €
DEMOLICIONES	
	20 euros/m ³
CAMBIO DE USO LOCAL A VIVIENDA	
Sin reforma	50,00 €
Con reforma integral de local	350,00 €
(U) = Urbanización de terrenos y parcelas.	
— Metro lineal ejecución de cala:	
Ejecución de cala para infraestructuras, con rotura y reposición de pavimento.	
1. Menor de 50 ml:	110 euros/ml.
2. Entre 50 ml y 200 ml:	70 euros/ml.
3. Mayor de 200 ml:	40 euros/ml.
— Ud. ejecución de barbacana con ejecución en pavimento de baldosa con terrazo relieve utilizada en el municipio:	900,00 €
MUROS	
— Metro cuadrado fábrica bloques de hormigón 40 x 20 x 20:	30,00 €
— Metro cuadrado fábrica de ladrillo perforado ½ pie (exteriores): 25,04 euros.	25,00 €
— Metro cuadrado mampara de aluminio (cerramientos):	100,00 €
— Metro cuadrado apertura de huecos > 1 m ²	100,00 €
— Metro cuadrado cerrajería exterior:	150,00 €

Modificar la Ordenanza Fiscal número 5, Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras, modificando la disposición final que queda redactada como sigue:

“La presente modificación entrará en vigor el día siguiente de su publicación de conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL”.

Modificar la Ordenanza Fiscal número 6, Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, modificando el artículo 2 que queda redactado como sigue:

“Artículo 2. *Base imponible.*—1. Para determinar el importe del incremento del valor, se aplicará sobre el valor catastral del terreno en el momento del devengo, el porcentaje que se indica seguidamente, según la duración del período impositivo.

En el cómputo del número de años transcurridos se tomarán años completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de año. En el caso de que el período de generación sea inferior a un año, se prorrateará el coeficiente anual teniendo en cuenta el número de meses completos, es decir, sin tener en cuenta las fracciones de mes.

PERIODO DE GENERACIÓN	COEFICIENTE
Inferior a 1 año	0,14
1 año	0,13
2 años	0,15
3 años	0,16
4 años	0,17
5 años	0,17
6 años	0,16
7 años	0,12
8 años	0,10
9 años	0,09
10 años	0,08
11 años	0,08
12 años	0,08
13 años	0,08
14 años	0,10
15 años	0,12
16 años	0,16
17 años	0,20
18 años	0,26
19 años	0,36
Igual o superior a 20 años	0,45

2. Cuando, a instancia del sujeto pasivo, conforme al procedimiento establecido en el artículo 104.5 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se constate que el importe del incremento de valor es inferior al importe de la base imponible determinada con arreglo a lo dispuesto en los apartados anteriores de este artículo, se tomará como base imponible el importe de dicho incremento de valor. Cuando se trate de la transmisión de un inmueble en el que haya suelo y construcción, se tomará como valor del suelo a estos efectos el que resulte de aplicar la proporción que represente en la fecha de devengo del impuesto el valor catastral del terreno respecto del valor catastral total y esta proporción se aplicará tanto al valor de transmisión como, en su caso, al de adquisición”.

Modificar la Ordenanza Fiscal número 6, Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana añadiendo el apartado 7 al artículo 4 que dispone lo siguiente:

“Según Orden EHA/3248/2006, de 19 de octubre, por la que se aprueban los modelos de declaración de los bienes inmuebles; de conformidad con lo establecido en el artículo 28.3 del Real Decreto 417/2006, de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, los modelos de declaración-autoliquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana podrán ser utilizados como medio de presentación de las declaraciones catastrales por alteración de la titularidad y por variación de la cuota de participación en bienes inmuebles, siempre que:

- a) Consten identificados el adquirente y el transmitente.
- b) Conste el inmueble objeto de la transmisión con su referencia catastral.
- c) Se haya aportado la documentación prevista en los artículos 3.1.a) y 3.1.b) de la antedicha Orden, esto es, original y fotocopia o copia cotejada, del documento que acredite la alteración, ya sea escritura pública, documento privado, sentencia ju-

dicial, certificación del Registro de la Propiedad, u otros (3.1.a). En aquellos supuestos en los que la adquisición del bien o derecho se hubiere realizado en común por los cónyuges, siempre que el documento en que se formalice la alteración no acredite la existencia del matrimonio, se aportará además original y fotocopia, o copia cotejada, del Libro de Familia o cualquier documento que acredite tal condición (3.1.b)”.

Modificar la Ordenanza Fiscal número 6, Impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, modificando la Disposición final que queda redactada como sigue:

“La presente modificación entrará en vigor el día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL”.

Modificar la Ordenanza Fiscal número 8, Tasa por la prestación de servicios urbanístico y otros servicios del Ayuntamiento de Serranillos del Valle, modificando los artículos 2 y 3, que quedan redactados como sigue:

“Artículo 2. *Hecho imponible.*—1. Constituyen el hecho imponible de la tasa la prestación de un servicio municipal, técnico o administrativo por la tramitación de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana, y la realización de las actividades administrativas de control en los supuestos de presentación de declaración responsable solo en el caso de prestación del servicio técnico y administrativo necesario derivado del control municipal de la primera ocupación de edificios y apertura de establecimientos.

2. A los efectos de lo dispuesto en el párrafo primero, es preceptiva la licencia de obras o urbanística en aquellas actuaciones a que se refiere el artículo 152 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid. Esto es:

- a) Los movimientos de tierra, excavaciones, explanaciones y terraplenado en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de urbanización, edificación o construcción autorizado.
 - b) Los actos de edificación y uso del suelo, subsuelo y vuelo que, con arreglo a la normativa general de ordenación de la edificación, precisen de proyecto, salvo los recogidos en el artículo 155.e) de esta Ley.
 - c) Cualquier actuación que tengan el carácter de intervención total en edificaciones catalogadas o que dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, regulada a través de norma legal o documento urbanístico y aquellas otras de carácter parcial que afecten a los elementos o partes objeto de protección.
 - d) Los actos de parcelación, segregación y división de terrenos, en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.
 - e) Las talas y el trasplante de árboles, de masas arbóreas o de vegetación arbustiva.
 - f) La ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes, en cualquier clase de suelo, salvo las incluidas en el artículo 155.k).
 - g) Las obras y los usos provisionales que se regulan en esta Ley.
Asimismo, la implantación de actividades clasificadas (molestas, insalubres, nocivas y peligrosas).
3. Se registrarán por el procedimiento de declaración responsable:
- a) Las obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta.
 - b) Las obras de ampliación, modificación, reforma o rehabilitación sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, y que no requieran la redacción de un proyecto de obras de conformidad con lo dispuesto por la legislación estatal de ordenación de la edificación.
 - c) La primera ocupación y funcionamiento de las edificaciones de nueva planta y de las casas prefabricadas, así como de los edificios e instalaciones en general.
 - d) Los actos de agrupación de terrenos en cualquier clase de suelo, salvo cuando formen parte de un proyecto de reparcelación debidamente aprobado.
 - e) Cualquiera de las actuaciones reguladas en el marco de la Ley 2/2012, de 12 de junio, de dinamización de la actividad comercial en la Comunidad de Madrid.
 - f) Los cerramientos de parcelas, obras y solares.

- g) Las demoliciones de construcciones y edificaciones existentes, siempre que no dispongan de algún tipo de protección de carácter ambiental o histórico-artístico, ya sea total o de elementos o partes objeto de protección, regulada a través de norma legal o documento urbanístico.
- h) La colocación de vallas, rótulos y otros elementos de publicidad exterior visibles desde la vía pública.
- i) Los cambios del uso de los edificios e instalaciones, en tanto no tengan por objeto cambiar el uso característico del edificio.
- j) Los actos de uso del vuelo sobre construcciones o instalaciones.
- k) La instalación y ubicación de casetas prefabricadas auxiliares o de menor entidad.
- l) La reparación de instalaciones y conducciones en el subsuelo de terrenos que sean suelo urbano.
- m) Los trabajos previos a la construcción tales como catas, sondeos o prospecciones.

Artículo 3. *Bases, tipos de gravamen y cuotas.*—1. La base imponible, según los diversos supuestos establecidos en el artículo siguiente, consistirá en:

- a) El presupuesto de ejecución material de la obras, construcciones e instalaciones, cuando el tipo de gravamen se establezca sobre el coste de las obras.
- b) Los metros lineales, metros cuadrados o metro cúbicos, cuando se establezca el tipo sobre esta unidad.
- c) En el caso de segregaciones, el valor catastral de la parcela segregada.

2. Las cuotas tributarias que proceda abonar por las tasas correspondientes se determinarán mediante la aplicación de los siguientes cuadros de tarifas:

HECHO IMPONIBLE	TIPO DE GRAVAMEN	TARIFAS MÍNIMAS
a) Obras sujetas a licencia	1,50% sobre la base imponible	
b) Obras sujetas al procedimiento de declaración responsable	1,50% sobre la base imponible	36,00 €
c) Alineaciones		
— Hasta 10 metros lineales:	35 €	
— Cada metro lineal o fracción que exceda de 10 metros lineales	2,80 €	
d) Primera utilización de edificios	0,36 € por metro por cuadrado construido total.	
e) Modificación del uso de los edificios e instalaciones	1,50% del presupuesto total.	36,00 €
f) Explanaciones, en desmontes y vaciados	1,50% del presupuesto total.	
g) Demoliciones	1,50% del presupuesto total.	36,00 €
h) Vertederos, rellenos, extracción de áridos y desmontes. Por cada metro cúbico o fracción	0,04 €	
i) Tala y abatimiento de árboles	80,00 €	
j) Segregaciones: 5 por 100 del valor catastral de lo segregado	1,5% del valor catastral de lo segregado.	
k) Piscinas. (*El importe del proyecto mínimo por metro cuadrado será de 240 €).	1,50% del presupuesto total.	

Modificar la Ordenanza Fiscal número 8, Tasa por la prestación de servicios urbanístico y otros servicios del Ayuntamiento de Serranillos del Valle modificando la Disposición final que queda redactada como sigue:

“La presente modificación entrará en vigor el día siguiente a su publicación de conformidad con lo dispuesto en el TRLRHL”.

La entrada en vigor de esta modificación se producirá una vez aprobada definitivamente, y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Serranillos del Valle, a 26 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Iván Fernández Heras.

(03/8.268/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

38
VALDEOLMOS-ALALPARDO

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 6 de abril de 2022, acordó, entre otros, la aprobación del criterio interpretativo de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valdeolmos-Alalpardo sobre los servicios colectivos del artículo 4.4.1, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.—Aprobar el siguiente criterio interpretativo del concepto «servicios colectivos» señalados en artículo 4.4.1 de las Normas Subsidiarias de Valdeolmos-Alalpardo:

- Los servicios colectivos autorizados se limitarán a garaje, piscina o área deportiva, en cualquier caso, de disfrute común.
- Dimensiones mínimas de los servicios colectivos:

Se determina un porcentaje mínimo de la parcela libre de edificación dedicado en exclusiva al alojamiento de los servicios colectivos en función de su superficie:

SUPERFICIE DE PARCELA	PORCENTAJE DEDICADO A SERVICIOS COLECTIVOS
< 600 m ²	> 6%
600 -1200 m ²	> 12%
> 1200 m ²	> 18%

Pistas deportivas: tendrán dimensiones homologadas por el CSD u organismo similar.

Piscinas: tendrán una superficie mínima de 18 m² de lámina de agua y cumplirán las condiciones del Decreto CAM 80/1998 por el que se regulan las condiciones higiénico-sanitarias de piscinas de uso colectivo o norma que lo sustituya.

Garajes: si se proyectan en plantas bajo rasante que cumplan la dotación mínima de aparcamiento no se exige superficie mínima. Sus accesos desde la vía pública no tendrán anchos superiores a 5 m.

- Deberá existir acceso directo, dentro de la propia parcela, desde cada vivienda al espacio donde se ubican los servicios colectivos; dicho espacio debe quedar claramente delimitado.
- Podrán constituirse varios espacios separados dedicados a servicios colectivos, pero al menos uno de ellos deberá cumplir las condiciones anteriores.
- La memoria de proyecto contará con un cuadro de superficies que indique:

- La superficie de parcela dedicada al uso exclusivo de cada vivienda y a los elementos comunes.
- La superficie edificada y el coeficiente de propiedad de cada uno de los elementos de la división horizontal.
- Los servicios colectivos deberán disponer de instalación independiente de agua y electricidad, con contadores independientes de los de las viviendas.

Cualquier otra solución que incumpla alguno de estos criterios se considerará que no justifica las condiciones mínimas para ser tenida en cuenta como “Servicios colectivos al servicio de la edificación”.

Podrán no autorizarse servicios colectivos cuando aporten soluciones en las que se observe riesgo evidente de transformación en parcelaciones ficticias.

La licencia incluirá en sus prescripciones la obligación de inscribir una única parcela en la que suelo y vuelo permanezcan como elementos comunes sin que se autorice división o fraccionamiento jurídico del terreno que pueda calificarse de parcelación.

Segundo.—Incorporar el criterio aprobado al documento de las Normas Subsidiarias como anotación complementaria de la determinación que se interpreta.

Tercero.—Acordar que el presente acuerdo sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web municipal, sin perjuicio de su aplicación al día siguiente de la adopción del presente acuerdo.

En Alalpardo, a 8 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel Medranda Rivas.

(03/7.708/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****39****VILLAVICIOSA DE ODÓN****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobados inicialmente, en sesión del Pleno municipal celebrada el 25 de abril de 2022, el presupuesto general y la plantilla para el ejercicio 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones. En el caso de no producirse reclamaciones dicho acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo.

Villaviciosa de Odón, a 26 de abril de 2022.—El alcalde-presidente, Raúl Martín Galán.

(03/8.265/22)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

40**MANCOMUNIDAD DEL SUR**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de la presidenta de la Mancomunidad del Sur, de 18 de abril de 2022, se ha acordado lo siguiente:

“Primero.—Delegar en Jesús Santos Gimeno, el ejercicio de la atribución de la Presidencia en la totalidad de funciones y competencias desde la fecha de la baja hasta la incorporación que tiene como fecha estimada el 1 de junio de 2022.

Segundo.—Imponer al delegado la obligación de informar a esta Presidencia, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tercero.—Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Presidencia.

Cuarto.—Comunicar la presente resolución al delegado.

Quinto.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Sexto.—Dar cuenta a la Asamblea en la primera sesión que ésta celebre del contenido de la presente resolución de delegación.

Séptimo.—Aplicar, respecto a todo lo no previsto expresamente en la presente resolución, las reglas que para la delegación de competencias del Alcalde se prevén en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas”.

Lo que se hace público a los efectos legales indicados y para general conocimiento.

En Móstoles, a 18 de abril de 2022.—La presidenta, Sara Hernández Barroso.

(03/7.706/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****41****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 221/2022 entre D./Dña. FERNANDO RAMOS CANO y D./Dña. IRINA MARTÍNEZ MESONERO por un presunto delito de Hurto, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 99/2022

En Madrid a 17 de marzo de 2022, el Ilmo. Sr. Don Ángel José Lera Carrasco, Magistrado-Juez del Juzgado de instrucción 18 de esta Ciudad, habiendo visto el procedimiento de delitos leves, tramitados con el número 221/2022, sobre el presunto delito leve de hurto, con la intervención del Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y como implicados de Fernando Ramos Cano e Irina Martínez Mesonero.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Las presentes actuaciones se iniciaron en virtud de oficio, tras los trámites correspondientes, se citó a juicio al Ministerio Fiscal y a los demás implicados, y, llegado el día del juicio, se celebró con el resultado que consta en autos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal, en trámite de conclusiones, solicitó la absolución de Irina Martínez Mesonero, como autora de un delito leve de hurto.

Fernando Ramos cano solicitó castigo para Irina Martínez Mesonero y solicitó que le abonara 250 €.

Irina Martínez Mesonero solicitó su absolución.

TERCERO.- En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

El día 30 de diciembre de 2021 Fernando Ramos Cano denunció que el día 23 de diciembre de 2021, entre las 10:00 y las 10:30 horas, en el piso 3ºA de la c/Fuencarral, 13 de esta Ciudad, después de que la asistente, Irina Martínez Mesonero, le mandara salir a la terraza mientras hacía las tareas, y después de que dicha asistente se fuera, notó que le faltaban de la cartera 250 €, negando Irina Martínez Mesonero haberlos cogido.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que de lo actuado no resultan probados hechos de los que pueda ser deducida responsabilidad atribuible a Irina Martínez Mesonero, debido a que lo único que existe es una mera sospecha, puesto que ni el propio denunciante ha visto a la denunciada coger el dinero, y ante la negativa de la misma de haberlo cogido, y la falta de pruebas en juicio sobre dicho extremo, no cabe enervar la presunción de inocencia del artículo 24 de la Constitución, y procede la absolución de la denunciada.

SEGUNDO.- En cuanto a la responsabilidad civil, según el artículo 116 del Código Penal, al no haber responsable criminalmente, no lo hay civilmente.

TERCERO.- En supuestos de absolución, procede declarar de oficio las costas procesales, según lo dispuesto en los artículos 123 del Código Penal y 239 y 240 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente aplicación.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a Irina Martínez Mesonero de un delito leve de hurto, con declaración de las costas de oficio.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, a interponer en este Juzgado en el término de cinco días.

Así, por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. IRINA MARTÍNEZ MESONERO, expido y firmo la presente.

En Madrid, a 5 de abril de 2022.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/7.020/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****42****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 242/2022 entre D./Dña. JOSUE GARCIA CORTES y D./Dña. NAIM BORJA HERNANDEZ por un presunto delito de Estafa, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 95/2022

JUEZ/MAGISTRADO-JUEZ: D./Dña. ANGEL JOSE LERA CARRASCO.

Lugar: Madrid.

Fecha: veintiuno de marzo de dos mil veintidós.

Vistos por mí, D./DÑA. ANGEL JOSE LERA CARRASCO, MAGISTRADO-JUEZ de este Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve número 242/2022, contra D./Dña. NAIM BORJA HERNANDEZ, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por el turno de reparto se tuvo noticias en este Juzgado de los hechos por los que se siguieron las presentes actuaciones y previos los trámites legales, se dictó providencia señalándose para la celebración del juicio correspondiente y se citó a las partes para el día fijado, llegado el cual se celebró el acto con el resultado que figura en autos.

SEGUNDO.- El Ministerio Fiscal interesó la absolución del denunciado por falta de pruebas.

TERCERO.- En la tramitación de este Juicio se han observado las prescripciones legales.

HECHOS PROBADOS

UNICO.- No se han acreditado los hechos denunciados en el presente procedimiento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNICO.- En el acto del juicio no se ha aportado ninguna prueba de cargo que acredite la realidad de los hechos denunciados y para poder declarar la responsabilidad penal del denunciado, no habiéndose formulado acusación.

Por lo tanto es de aplicación el principio de presunción de inocencia consagrado en el artículo 24.2 de la Constitución.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D./Dña. NAIM BORJA HERNANDEZ de los hechos aquí enjuiciados. Se declaran de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. NAIM BORJA HERNANDEZ expido y firmo la presente.

En Madrid, a 4 de abril de 2022.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/6.962/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****43****MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. José Moreiras Chaves, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 1005/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancias de D./Dña. NICOLAIE MOLEA frente a FRUTAS MARITERE SL y FOGASA sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando la demanda de despido y cantidad interpuesta por D. NICOLAIE MOLEA frente a FRUTAS MARITERE S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y siendo imposible la readmisión declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a la empresa demandada a que indemnice al demandante con la suma de 16.224,13 euros así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (23-8-2021), hasta la fecha de la presente Sentencia a razón de 36,44 euros/día, deduciendo los salarios que haya podido percibir por empleos posteriores al despido, así como a abonar a este último la cantidad de 3557,94 euros; debiendo absolver a FOGASA sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 E.T.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FRUTAS MARITERE SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de febrero de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.891/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****44****MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE MOREIRAS CHAVES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 615/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ELENA BRAVO VILLARRUBIA frente a FOGASA y APODEMIA SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Dña. ELENA BRAVO VILLARUBIA debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora y siendo imposible la readmisión declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a la empresa demandada APODEMIA S.L. a que indemnice al demandante con la suma de 2599,16 euros, así como al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (30-4-2021) hasta la fecha de la presente Sentencia a razón de 63,01 euros/día, deduciendo los salarios que haya podido percibir por empleos posteriores al despido; debiendo ABSOLVER a FOGASA sin perjuicio del art. 33 E.T.

Y para que sirva de notificación en legal forma a APODEMIA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de marzo de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.900/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****45****MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. José Moreiras Chaves, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 4 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 330/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancias de D./Dña. MOISÉS HÉCTOR AGUIRRE SOMOZA frente a D./Dña. IVÁN TROITIÑO CASTRO sobre Despidos/Ceses en general, se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando la demanda de despido interpuesta por D. MOISÉS HÉCTOR AGUIRRE SOMOZA frente a IVÁN TROITIÑO CASTRO debo declarar y declaro improcedente el despido del actor y siendo imposible la readmisión declaro extinguida la relación laboral entre las partes y condeno a la demandada a que le indemnice con la suma de 12.683,79 euros así como los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (31-1-2021) hasta la fecha de la presente Sentencia a razón de 56,94 euros/día, deduciendo los salarios que haya podido percibir por empleos posteriores al despido; debiendo absolver a FOGASA sin perjuicio del artículo 33 E.T.

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. IVÁN TROITIÑO CASTRO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de marzo de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.924/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****46****MADRID NÚMERO 4****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE MOREIRAS CHAVES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 4 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 24/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. HELVIA GUITIAN JURSCHIK frente a REM ENTERTAINMENT SL y D./Dña. FOGASA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Dña. HELVIA GUITIAN JURSCHIK frente a REM ENTERTAINMENT S.L debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante y en consecuencia condeno a la empresa demandada a la inmediata readmisión de la trabajadora o, a elección de aquélla, a que le indemnice con la suma de 249,53 euros y en caso de readmisión al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución a razón de 45,37 euros/día, condenando igualmente a dicha demandada a abonar a la actora la cuantía de 2162 euros más el 10% de interés en concepto de mora; debiendo absolver a FOGASA sin perjuicio del art. 33 E.T.

Y para que sirva de notificación en legal forma a REM ENTERTAINMENT SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de Sevilla.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de marzo de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.931/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****47****MADRID NÚMERO 4**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓND./Dña. JOSE MOREIRAS CHAVES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 4 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1112/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA DE LOURDES ARZUBE ALVAREZ frente a FOGASA, SERVILAN SL y DECEPAL SA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por Dña. MARIA DE LOURDES ARZUBE ALVAREZ frente a SERVILAN S.L. debo declarar y declaro improcedente el despido de la demandante y condeno a la entidad demandada a la inmediata readmisión de la trabajadora o, a elección de aquélla, a que le indemnice con la suma de 3.932,50 euros y en caso de readmisión con abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido hasta la notificación de la presente resolución a razón de 28,60 euros/día; debiendo absolver a FOGASA sin perjuicio del art. 33 E.T.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERVILAN SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintidós de marzo de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.965/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****48****MADRID NÚMERO 6****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ROSA MARIA LOZANO BLANCO letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 06 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 290/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. CRISTIAN CASTILLO DUEÑAS frente a SERVICIOS Y CONTRATAS ALCALA 16 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO Nº 27/2022

En Madrid, a once de marzo de dos mil veintidós.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El 16-7-2021 se dictó sentencia por el TSJ de Madrid cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación formulado por don Cristian Castillo Dueñas frente la sentencia dictada por el juzgado de lo social nº 6 de Madrid a fecha 30 de noviembre de 2020, en autos 355/2020 de dicho juzgado, siendo parte recurrida Servicios y Contratas Alcalá 16 SL, en materia de Despido. En consecuencia, revocamos la sentencia recurrida.

Y en su lugar, estimamos la demanda del actor y declaramos improcedente el despido producido el día 26 de febrero de 2020.

En consecuencia, condenamos a la empresa demandada (Servicios y Contratas Alcalá 16 SL) a optar entre:

a) La readmisión del trabajador en idénticas condiciones y con los mismos derechos que ostentaba antes de producirse el despido, debiendo además abonarle en tal caso una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (26 febrero 2020), sin perjuicio del descuento de lo que entre tanto hubiese percibido pro cualquier otro empleo o colocación. O bien

b) El abono de una indemnización de 3.531,90 euros. En tal caso, la opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo, que se entenderá producida en la fecha en que la parte actora cesó efectivamente en el trabajo

Segundo.- Se dictó auto despachando ejecución y diligencia de ordenación señalando incidente de ejecución para el 1-12-2021 fecha a en la que ha tenido lugar el incidente de ejecución con la comparecencia del trabajador.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Primero.- Tal como resulta de lo actuado la empresa no ha manifestado opción expresa en el Juzgado ni ha comunicado al trabajador la opción a la reincorporación. No hay duda de que la falta de opción en los cinco días desde la notificación a la empresa de la decisión del trabajador conlleva la obligación de reincorporación.

- No habiendo procedido la empresa a la readmisión de forma regular se ha incumplido la obligación legal y ello trae como consecuencia el que como dice el artículo 281 LRJS se declare extinguida la relación laboral. Esta extinción debe tener efectos en la fecha de esta resolución judicial imponiendo a la empresa la obligación del abono de la indemnización legal calculada a esta fecha y al abono de los salarios de tramitación desde el despido hasta 3-6-2021 que aparece de alta en Seguridad Social Régimen general.

Segundo.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante este juzgado dentro de los tres días siguientes a la notificación de la misma.

PARTE DISPOSITIVA

Se acuerda declarar la extinción de la relación laboral con efectos de esta resolución, condenando a la empresa a abonar al trabajador la cantidad de 6.498,70 euros en concepto de indemnización y la de 23.807,84 euros en concepto de salarios de tramitación (464 días desde 26-2-2020 hasta 3-6-2021 a razón de 51,31 euros/día), sin perjuicio del descuento de lo percibido por otro empleo o por desempleo que, en su caso, deberá abonar la empresa directamente al Servicio Público Estatal de Empleo.

MODO DE IMPUGNACION: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO DE SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2504-0000-64-0290-21 y para pagos en ventanilla 2504-0000-64-0290-21.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

Dña. CATALINA PÉREZ NORIEGA
EL MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S..Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SERVICIOS Y CONTRATAS ALCALA 16 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a uno de abril de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.929/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

49

MADRID NÚMERO 7

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. JOSE MOREIRAS CHAVES LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 7 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 107/2022 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SERGIO RUBEN RODRIGUEZ CABALLERO frente a ACTUAL PRINT DIGITAL SL y FOGASA sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a veinticinco de abril de dos mil veintidós.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante D. SERGIO RUBEN RODRIGUEZ CABALLERO efectuado por ACTUAL PRINT DIGITAL SL, S.L.

En consecuencia y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la LRJS, se acuerda citar a las partes a comparecencia para el examen de las manifestaciones invocadas en el escrito de la parte actora en orden al cumplimiento de lo fallado, por lo que deberán acudir con los medios de prueba de que intenten valerse, a la Sala de Vistas 4.3, planta 4ª, de este Juzgado el próximo día 3 de mayo de 2022 a las 09:00 horas, advirtiéndoles que si no asisten los trabajadores personalmente, o persona que le represente en virtud de Poder Notarial de representación o Apud-Acta, se le tendrá por desistidos de su solicitud, y que si no hace el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Recábase telemáticamente de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad Social, a través del Punto Neutro Judicial, informe de vida laboral de la trabajadora y, adviértase asimismo a la parte actora que, a efectos del cómputo de los salarios de tramitación, deberá acreditarse a través de la presentación de las correspondientes NÓMINAS, el período de prestación de servicios en otra empresa, entendiéndose en otro caso que el salario percibido es igual o superior al que tenía con anterioridad (art. 56.1 del E.T)

Notifíquese esta resolución a las partes y al FOGASA.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2505-0000-64-0107-22.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. ISABEL SANCHEZ PEÑA.

EL MAGISTRADO-JUEZ

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. .Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ACTUAL PRINT DIGITAL SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a veinticinco de abril de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.136/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****50****MADRID NÚMERO 8**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1381/2021 PROMOVIDO POR D./Dña. VANESA HERRANZ BENITO SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

LARCOVI SA EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. VANESA HERRANZ BENITO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 4 28008, SALA DE VISTAS Nº 4.4, UBICADA EN LA PLANTA CUARTA EL DÍA 19/05/2022, A LAS 10:10 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a diecisiete de marzo de dos mil veintidós.

D./Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.095/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****51****MADRID NÚMERO 9****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARIA TERESA DIAZ ORTEGA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social n.º 9 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 72/2022 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOSE CACERES RAMOS frente a FITNESS SUR MADRID S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado sentencia en fecha seis de abril de dos mil veintidós.

Hallándose en ignorado paradero la demandada FITNESS SUR MADRID S.L. y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 LRJS, se ha acordado notificarle la misma por edictos, haciéndoles saber que su contenido íntegro está a disposición de la persona interesada para su consulta en este Órgano Judicial sito en C/ Princesa, n.º 3, 6ª Planta, 28008 Madrid. Haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de suplicación en el plazo de cinco días.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FITNESS SUR MADRID S.L. en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de abril de dos mil veintidós.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.686/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****52****MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR:

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:

JUICIO Nº 152/2022 PROMOVIDO POR D./Dña. TUDOREL ALIN BARDIN SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA:

SISTEMAS Y MONTAJES INSONOPLAC SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. TUDOREL ALIN BARDIN SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER:

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 4 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 4.2, UBICADA EN LA PLANTA 4.ª, EL DÍA 24/05/2022, A LAS 10:15 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio. En Madrid, a seis de abril de dos mil veintidós.

D./Dña. JOSÉ ANTONIO RINCÓN MORA

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.694/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****53****MADRID NÚMERO 18****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. Lauro Arellano Martínez, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 18 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 24/2022 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JULIANA SÁNCHEZ frente a MULTISERVICIOS MILA 890, SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO 62/22

En Madrid, a 29 de marzo de 2022.

ANTECEDENTE DE HECHOS

Primero.—Por sentencia dictada por este Juzgado en fecha de 29 de septiembre de 2021: Estimo la demanda promovida por Dña. JULIANA SÁNCHEZ contra MULTISERVICIOS MILA 890, S.L., declaro la improcedencia del despido de que fue objeto el demandante y condeno a la demandada a que a su libre opción proceda a readmitirle en su puesto de trabajo o alternativamente abonarle la cantidad de 7.104,1 euros, en concepto de indemnización, opción que deberá ejercitar en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado, con la advertencia que de no optar expresamente dentro de ese plazo se entenderá que procede obligatoriamente la readmisión, con abono en este caso de los salarios de tramitación devengados hasta la fecha de notificación de la sentencia incrementados en el interés por mora del 10% anual devengado hasta la fecha.

Segundo.—La sentencia adquirió firmeza, tras ser notificada a la empresa.

La empresa condenada no ha ejercitado el derecho de opción.

Tercero.—Con fecha 28.03.2022 se celebró la vista del incidente de no readmisión en el que la parte actora solicitó se declarara la extinción de la relación laboral.

La parte demandada no ha comparecido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

Primero.—El artículo 280 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, bajo la rúbrica “Incidente de no readmisión” establece que, instada la ejecución del fallo en cuanto a la condena a readmisión, por el juez competente se dictará auto despachando la ejecución por la vía de incidente de no readmisión y seguidamente, el letrado de la administración de justicia señalará la vista del incidente dentro de los cinco días siguientes, citando de comparecencia a los interesados. La ejecución de otros pronunciamientos distintos de la condena a readmisión se someterá a las reglas generales aplicables según su naturaleza.

El día de la comparecencia, si los interesados hubieran sido citados en forma y no asistiese el trabajador o persona que lo represente, se le tendrá por desistido de su solicitud; si no compareciese el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Añade el artículo 281 bajo la mención “Auto de resolución del incidente” que en la comparecencia, la parte o partes que concurran serán examinadas por el juez sobre los hechos de la no readmisión o de la readmisión irregular alegada, aportándose únicamente aquellas pruebas que, pudiéndose practicar en el momento, el juez estime pertinentes. De lo actuado se extenderá la correspondiente acta.

Dentro de los tres días siguientes, el juez dictará auto en el que, salvo en los casos donde no resulte acreditada ninguna de las dos circunstancias alegadas por el ejecutante:

- a) Declarará extinguida la relación laboral en la fecha de dicha resolución.
- b) Acordará se abone al trabajador las percepciones económicas previstas en los apartados 1 y 2 del artículo 56 del Estatuto de los Trabajadores. En atención a las circunstancias concurrentes y a los perjuicios ocasionados por la no readmisión o por la readmisión irregular, podrá fijar una indemnización adicional de hasta quince días de salario por

año de servicio y un máximo de doce mensualidades. En ambos casos, se prorratearán los períodos de tiempo inferiores a un año y se computará, como tiempo de servicio el transcurrido hasta la fecha del auto.

Condenará al empresario al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha de la notificación de la sentencia que por primera vez declare la improcedencia hasta la de la mencionada resolución.

Segundo.—En consecuencia, procede en el presente supuesto, de conformidad con el precepto establecido, declarar la extinción de la relación laboral y proceder al cálculo de la indemnización por despido en los términos expuestos.

El demandante, **dn̄a. JULIANA SÁNCHEZ** ha venido trabajando por cuenta de **MULTISERVICIOS MILA 890, S.L.**, desde el 4 de abril de 2016 debiendo percibir un salario mensual que resultó fijado en 900 euros.

En el presente supuesto, con arreglo a dichas consideraciones, la antigüedad del trabajador, la fecha de extinción de la relación laboral (29.03.22), y el salario indicado la indemnización asciende a la cifra de 5.858,63 euros.

Por su parte, los salarios de tramitación, dejados de percibir desde la fecha del despido el día 19.04.2021 hasta la fecha de la extinción de la relación laboral (344 días), con un salario diario de 29,59 euros diarios, ascienden a 10.178,96 euros. Se toma dicha fecha, la de despido, y no la de notificación de la sentencia que señala el despido, a pesar de que si nos atenemos a la literalidad de los preceptos aplicables, en la sentencia que declara el despido improcedente, para el caso de readmisión se han de fijar los salarios de tramitación hasta la fecha de la notificación de la resolución (artículo 56.2 ET) y en el auto que declara extinguida la relación laboral entre las partes se ha de hacer con los que resulten desde esa fecha hasta la del propio auto [artículo 281.2.c) LRJS], ya que en la práctica se establecen en dicho auto la totalidad de los devengados desde el despido hasta su fecha, para evitar tener que ejecutar dos resoluciones con dos cantidades, aplicando así los principios de concentración y celeridad que deben presidir la interpretación y aplicación de las normas del proceso social.

PARTE DISPOSITIVA

Declaro la extinción de la relación laboral que unía a **JULIANA SÁNCHEZ** con **MULTISERVICIOS MILA 890, S.L.**, cesando por tanto los efectos de la relación laboral para cada una de las partes.

Condeno a **MULTISERVICIOS MILA 890, S.L.** a abonar a **dn̄a. JULIANA SÁNCHEZ** en concepto de indemnización la cantidad de 5.858,63 euros así como la cantidad de 10.178,96 euros en concepto de salarios de tramitación.

Modo de impugnación: Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid de conformidad a lo dispuesto en la LPL.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma.

D./Dña. **LAURA GUIRADO FUERTES**.
EL MAGISTRADO-JUEZ

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a **MULTISERVICIOS MILA 890, SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el **BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID**.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de abril de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.874/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****54****MADRID NÚMERO 21**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 21 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

Juicio nº 1264/2021 promovido por D./Dña. JUAN EDUARDO LÓPEZ ORTEGA sobre Despido.

PERSONA QUE SE CITA

SERVIPRO MANTENIMIENTOS Y PROYECTOS, S.L. en concepto de parte DEMANDADA en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D./Dña. JUAN EDUARDO LÓPEZ ORTEGA sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este juzgado, sito en C/ Princesa, 3, Planta 6 - CP 28008, sala de vistas, ubicada en la planta 6 el día 04/05/2022, a las 11:15 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS). además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintiuno de abril de dos mil veintidós.

D./Dña. MARIA TERESA DIAZ ORTEGA
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.097/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****55****MADRID NÚMERO 21**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 21 de Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

Juicio nº 1281/2021 promovido por D./Dña. BANDIOUGOU DIANE sobre Despido.

PERSONA QUE SE CITA

TEMPORA SERVICIOS FOMENTO EMPLEO SL en concepto de parte DEMANDADA en dicho juicio.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D./Dña. BANDIOUGOU DIANE sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

En la sede de este juzgado, sito en C/ Princesa, 3, Planta 6 28008, sala de vistas nº, ubicada en la planta 6 el día 04/05/2022, a las 10:45 horas.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS). además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintiuno de abril de dos mil veintidós.

D./Dña. MARIA TERESA DIAZ ORTEGA
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/8.099/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****56****MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ÓRGANO QUE ORDENA CITAR:**

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 24 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA:

JUICIO N.º 1539/2021 PROMOVIDO POR DON MANUEL MULERO VÁZQUEZ SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA:

CONTROL DE COMUNIDADES DE PROPIETARIOS, S. L., EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN:

ASISTIR A LOS ACTOS DE CONCILIACIÓN Y/O JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR DON MANUEL MULERO VÁZQUEZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER:

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 8, 28008, SALA DE VISTAS N.º 8.2, UBICADA EN LA PLANTA 8.ª EL DÍA 14/6/2022, A LAS 11:40 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LEC—, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a 11 de abril de 2022.

DOÑA MARTA MENÁRGUEZ SALOMÓN
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.703/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****57****MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA TERESA DIAZ ORTEGA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 27 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 103/2022 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. BENITO PEREZ GONZALEZ y D. BENITO PEREZ GONZALEZ frente a CORPOINTEGRA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a siete de abril de dos mil veintidós.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante D. BENITO PEREZ GONZALEZ frente a CORPOINTEGRA SL.

2. Recábase telemáticamente de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad social, a través del Punto Neutro Judicial, informe de vida laboral de la trabajadora y, adviértase asimismo a la parte actora que, a efectos del cómputo de los salarios de tramitación, deberá acreditar a través de la presentación de las correspondientes nóminas, el período de prestación de servicios en otra empresa, entendiéndose en otro caso que el salario percibido es igual o superior al que tenía con anterioridad (art. 56.1 del E.T.).

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación. Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER número de cuenta 2525-0000-64-0103-22.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez

**D. FRANCISCO JUAN HERNÁNDEZ BAUTISTA
EL MAGISTRADO-JUEZ**

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
Dña. MARIA TERESA DIAZ ORTEGA**

En Madrid, a siete de abril de dos mil veintidós.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 1/12/2021, a la empresa CORPOINTEGRA SL en favor del/de los demandante/s D. BENITO PEREZ GONZALEZ y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3, Planta 6 - 28008, el día 10/05/2022, a las 10:15 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de

la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art. 186.1 L.J.S.).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a CORPOINTEGRA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de abril de dos mil veintidós.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.679/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****58****MADRID NÚMERO 27****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARIA TERESA DIAZ ORTEGA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
del Juzgado de lo Social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 103/2022 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de D. BENITO PEREZ GONZALEZ y D. BENITO PEREZ GONZALEZ frente a CORPOINTEGRA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a siete de abril de dos mil veintidós.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo:

1. Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante D. BENITO PEREZ GONZALEZ frente a CORPOINTEGRA SL.

2. Recábase telemáticamente de la base de datos de la Tesorería General de la Seguridad social, a través del Punto Neutro Judicial, informe de vida laboral de la trabajadora y, adviértase asimismo a las partes actora que, a efectos del cómputo de los salarios de tramitación, deberá acreditar a través de la presentación de las correspondientes Nóminas, el período de prestación de servicios en otra empresa, entendiéndose en otro caso que el salario percibido es igual o superior al que tenía con anterioridad (art. 56.1 del E.T.).

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN. Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO SANTANDER número de cuenta 2525-0000-64-0103-22.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

**D. FRANCISCO JUAN HERNÁNDEZ BAUTISTA
EL MAGISTRADO-JUEZ.**

**DILIGENCIA DE ORDENACIÓN.
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA.
Dña. MARIA TERESA DIAZ ORTEGA.**

En Madrid, a siete de abril de dos mil veintidós.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 1/12/2021, a la empresa CORPOINTEGRA SL en favor del/de los demandante/s D. BENITO PEREZ GONZALEZ y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3, Planta 6 - 28008, el día 10/05/2022, a las 10:15 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese las partes demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito

en el plazo de TRES días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (art 186.1 L.J.S).

Así lo acuerdo y firmo.—Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

Y para que sirva de notificación en legal forma a CORPOINTEGRA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a siete de abril de dos mil veintidós.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.674/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****59****MADRID NÚMERO 29**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 29 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO N.º 1318/2021 PROMOVIDO POR D./Dña. JOSE LUIS IZQUIERDO GONZALEZ SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

GOLDEN TRAC, SA, EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. JOSE LUIS IZQUIERDO GONZALEZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 8-28008, SALA DE VISTAS N.º 4.1, UBICADA EN LA PLANTA 4, EL DÍA 14/06/2022, A LAS 10:15 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a las partes demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a dieciocho de abril de dos mil veintidós.

D./Dña. ISMAEL PEREZ MARTINEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.676/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****60****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. María Victoria Esteban Delgado, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 382/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancias de D./Dña. ELÍAS MARÍN MONTE DE OCA frente a SISTEMAS INTELIGENTES DE APOYO Y APLICACIÓN TÉCNICA SL sobre Procedimiento impugnación sanciones (artículo 114 y ss. LPL) se ha dictado la siguiente resolución:

SENTENCIA Nº 23/2022

En la ciudad de Móstoles, a 26 de Enero de 2022.

FALLO

Estimar la demanda interpuesta por don Elías Marín Monte de Oca contra Sistemas Inteligentes de Apoyo y Aplicación Técnica S.L., revocando totalmente la sanción de suspensión de empleo y sueldo de 7 días impuesta al demandante mediante comunicación de 12 de Marzo de 2021, condenando a Sistemas Inteligentes de Apoyo y Aplicación Técnica S.L. a abonar a don Elías Marín Monte de Oca la cantidad de 180,91 euros.

No procede hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

La presente resolución judicial, la pronuncia, manda y firma don Francisco Juan Sánchez Delgado, Magistrado del Juzgado de lo Social número 1 de Móstoles, en nombre de Su Majestad el Rey.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SISTEMAS INTELIGENTES DE APOYO Y APLICACIÓN TÉCNICA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a uno de abril de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.927/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

61

MÓSTOLES NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO LETRADO/A DE LA ADMON. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social n.º 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 217/2021 (ejecución) de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. OSCAR JIMÉNEZ CRUZ frente a D./Dña. EVA DOLORES GONZÁLEZ SALINAS sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 5.160 euros de principal; 800 euros calculados para intereses y costas, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado D./Dña. EVA DOLORES GONZÁLEZ SALINAS, sin perjuicio de que pudieran encontrarsele nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO

Y para que sirva de notificación en legal forma a D./Dña. EVA DOLORES GONZÁLEZ SALINAS, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a cuatro de abril de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.926/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****62****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. María Isabel Cano Campaña, letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento 5/2022 (Ejecución) de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. IRYNA HARBUZYNSKA frente a ROBLEGAR SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 1.533,76 euros de principal; 153,34 euros de intereses de mora y 169 euros calculados para intereses y costas, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado ROBLEGAR SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial. Los testimonios se remitirán por correo certificado.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de impugnación: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días a presentar en este juzgado desde su notificación, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda siendo necesario la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la cuenta de este juzgado abierta en la entidad Banco Santander y exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a ROBLEGAR SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a cuatro de abril de dos mil veintidós.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.903/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****63****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA ISABEL CANO CAMPAÑA, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 27/2022 (Ejecución) de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN JOSÉ CAMBERO LUENGO frente a PLASTICAR 2011 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 10.776,17 euros de principal y 1.077 euros calculados para intereses y costas, se declara la insolvencia provisional total del ejecutado PLASTICAR 2011 SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión en el plazo de tres días a presentar en este juzgado desde su notificación, y cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda siendo necesario la constitución de un depósito por importe de 25 euros en la cuenta de este juzgado abierta en la entidad Banco Santander y exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, quedando exentos de constituir el mismo el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los organismos autónomos dependientes de ellos, con apercibimiento de poner fin al recurso, quedando firme la resolución impugnada.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a PLASTICAR 2011 SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a cinco de abril de dos mil veintidós.

LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.024/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****64****MÓSTOLES NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA DEL MAR GARCÍA ESCOBAR LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 3 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 207/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MOHAMED LARBI TRIBAK MECHICHI FTOUH frente a FABRICACIÓN EN MADERA Y LACADO S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO Y DECRETO DE FECHA 5-04-2022

Por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que dicha resolución está a su disposición en la Secretaría del Juzgado y que contra el Auto cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y frente al Decreto podrá interponer recurso directo de revisión en el plazo de tres días siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación en legal forma a FABRICACIÓN EN MADERA Y LACADO S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a cinco de abril de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.007/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****65****MÓSTOLES NÚMERO 3**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA DEL MAR GARCÍA ESCOBAR LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 3 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 75/2022 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SONIA DIAZ GALLEGO frente a FACETA SERVICIOS INTEGRALES S.L. sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO Y AUTO DE FECHA 30-03-22

Y para que sirva de notificación en legal forma a FACETA SERVICIOS INTEGRALES S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que dichas resoluciones están a su disposición en la Secretaría del Juzgado y contra el auto cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días y contra el decreto cabe interponer recurso de revisión en el plazo de tres días.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a treinta y uno de marzo de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.008/22)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****66****MÓSTOLES NÚMERO 3**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA DEL MAR GARCÍA ESCOBAR, LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 3 de Móstoles.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 76/2021 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. GALIN DIMITROV GREORGIEV, D./Dña. JESÚS DURÁN ROPERO, D./Dña. CRISTIAN STEFAN DRAGOS y D./Dña. CARLOS MORALES GALÁN frente a AISLAMIENTOS TECNIPLAC SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

DECRETO DE FECHA 05-04-2022

Y para que sirva de notificación en legal forma a AISLAMIENTOS TECNIPLAC SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Por aplicación de la Instrucción 6/2012, de la Secretaría General de la Administración de Justicia, se hace saber a los interesados que dicha resolución está a su disposición en la Secretaría del Juzgado y contra este Decreto cabe recurso de revisión en el plazo de tres días desde su notificación.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a cinco de abril de dos mil veintidós.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.037/22)



V. OTROS ANUNCIOS**67****JULIA DOMNA, S. COOP. MAD.**

Los socios de la mercantil “Julia Domna, S. Coop. Mad.”, con CIF: F-88486279, reunidos en asamblea general extraordinaria, celebrada en el domicilio social el día 29 de marzo de 2022, estando presentes la totalidad de los socios, han acordado por unanimidad el acuerdo de disolución, cese del Consejo Rector, nombramiento de liquidadores, el balance final de liquidación y la distribución del haber liquidativo y la extinción de la sociedad cooperativa, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de 30 de marzo, de Cooperativas de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 20 de abril de 2022.—Los liquidadores, Francisco José Silvestre Inclán, Antonio Luis Gimeno Rodríguez y Antonio Gimeno Bermejo.

(02/8.001/22)

